

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION IX – 8ª SESION ORDINARIA

12 de julio de 2006

35º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del vicegovernador de la provincia Ing. **Mario DE REGE**, y del Vicepresidente primero, don **Jorge Raúl PASCUAL**.

SECRETARIOS: Ing. **Víctor Hugo MEDINA** y Lic. **Leandro VICHICH**.

Legisladores Presentes

ACUÑA, Esther.
BORDA, Marta Edith
CASTAÑON, Néstor Hugo
CASTRO, Francisco Orlando
COLONNA, Mario Ernesto
COSTANZO, Gustavo Andrés
CUEVAS, Viviana Marisel
DIETERLE, Delia Edit
DI GIACOMO, Luis
GARCIA, María Inés
GATTI, Fabián Gustavo
GIMÉNEZ, Eduardo Javier
GONZALEZ, Edit Graciela
GRAFFIGNA, Celia Elba
HERNÁNDEZ, Anibal Fructuoso
HOLGADO, Susana Josefina
IUD, Javier Alejandro
LASSALLE, Alfredo Omar
LUEIRO, Claudio Juan Javier
MACHADO, Oscar Alfredo
MANSO, Beatriz
MENDIOROZ, Bautista José

MILESI, Marta Silvia
MUENA, Osvaldo Enrique
ODARDA, María Magdalena
PAPE, Mario Ernesto
PASCUAL, Jorge Raúl
PERALTA, Carlos Gustavo
PICCININI, Ana Ida
PINAZO, Alcides
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge
RODRÍGUEZ, José Luis
ROMANS, Liliana Patricia
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.
SOLAIMAN, Emilio Fabio
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.
TORO, Carlos Daniel
TORRES, Adrián
VALERI, Carlos Alfredo

Ausentes:

ARRIAGA, María M.
RANEA PASTORINI, Patricia Laura
SARTOR, Daniel Alberto
SOSA, María Noemí

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 7. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Luis Di Giacomo, realizar el acto. Pág. 7. [ver](#)
- 3 - CUARTO INTERMEDIO. El equipo de trabajo del Digesto Rionegrino, expone sobre la temática. Pág. 7. [ver](#)
- 4 - CONTINUA LA SESION. Pág. 7. [ver](#)
- 5 - LICENCIAS. Solicitada para los señores legisladores Ranea Pastorini, Sosa, Sartor y Arriaga. Se conceden con goce de dieta. Pág. 7. [ver](#)
- 6 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 3 de julio del 2006. Se aprueba. Pág. 7. [ver](#)
- 7 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 7. [ver](#)
- 8 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 8. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 8. [ver](#)
 - II –DESPACHOS DE COMISION. Pág. 8. [ver](#)
 - III - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 9. [ver](#)
 - 481/06 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido al monto del presupuesto solicitado para destinar a lo preventivo, promocional y asistencial de la violencia familiar durante el año 2006 y otros datos relacionados al tema. Pág. 9. [ver](#)
 - 482/06 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés jurídico, social y turístico el IV Congreso Iberoamericano de Derecho Civil y II Congreso Internacional de Derecho Privado, a realizarse en San Carlos de Bariloche del 19 al 21 de octubre de 2006. Pág. 10. [ver](#)
 - 483/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Ley- se establece el 5 de octubre de cada año como Día Provincial Sin Accidentes de Tránsito y se incorpora en el calendario escolar en todos los niveles de educación. Pág. 11. [ver](#)
 - 484/06 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Ley- incorpora artículos 12 bis y 12 ter a la ley número 3164, referidos a la creación del Programa de Atención Precoz de discapacidad auditiva en los recién nacidos, las prestaciones que incluye dicho programa y a su financiamiento. Modifica el inciso a) del artículo 15 sobre la creación de un Registro Provincial de niños con discapacidades auditivas. Pág. 13. [ver](#)
 - 485/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social, cultural, educativo e histórico los actos conmemorativos del Centenario de la Colonia Rusa a realizarse en General Roca del 27 al 29 de octubre de 2006. Pág. 15. [ver](#)
 - 486/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Proyecto de Ley- crea en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el Registro Provincial de Condenados por Delitos de Carácter Sexual (ReProCoDeS) y el Registro Provincial de Identificación Genética de Abusadores Sexuales (RePriGAS). Pág. 16. [ver](#)
 - 487/06 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Proyecto de Comunicación- se instruya al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, para el diseño e implementación de un cronograma de pagos de haberes a los agentes estatales de la provincia, que no supere el día 5 de cada mes. Pág. 20. [ver](#)
 - 488/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otro -Proyecto de Comunicación- al Honorable Congreso de la Nación, se dé tratamiento al proyecto de ley número 6096- D-2005 y se declare Monumento Histórico Nacional al edificio e instalaciones de la Sinagoga de la Colonia Rusa de General Roca. Pág. 20. [ver](#)

- 489/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 120, Título IV, División Territorial de la provincia, los municipios y Comunas y el artículo 34 Título II del Registro de Electores, Capítulo II, Padrón Municipal y Comunal de la ley 2431 Código Electoral y de Partidos Políticos. Pág. 22. [ver](#)
- 490/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA y otro -Proyecto de Ley- modifica el artículo 24 de la ley 2999 del ejercicio de la enfermería referido a las disposiciones para el personal profesional y auxiliar, contratado o designado en instituciones públicas o privadas, que no posea título, diploma o certificado habilitante. Pág. 24. [ver](#)
- 491/06 De la señora legisladora Ana Ida PIZZININI -Proyecto de Declaración- su repudio por el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional que pretende otorgar a perpetuidad los llamados superpoderes al Jefe de Gabinete. Pág. 27. [ver](#)
- 492/06 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL y otro -Proyecto de Comunicación- al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento del proyecto de ley que se gestiona por expediente S/964/06 por el cual se transfiere el dominio de terrenos e inmuebles pertenecientes a Ferrocarriles Argentinos, al municipio de Villa Regina. Pág. 28. [ver](#)
- 493/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Registro Nacional de las Personas, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos para incorporar a los Documentos Nacionales de Identidad para niños de entre cero y seis meses de vida, los nombres de los progenitores. Pág. 29. [ver](#)
- 494/06 Del señor legislador Carlos Daniel TORO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Planificación Federal, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado arbitre las acciones necesarias tendientes a proceder a la señalización horizontal y demarcación de los empalmes de la ruta nacional número 3 con las rutas provinciales número 250 y 251. Pág. 30. [ver](#)
- 495/06 Del señor legislador Carlos Daniel TORO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Servicio Oficial de Radiodifusión, Dirección Ejecutiva de Radio Nacional, que vería con agrado se proceda en forma urgente al restablecimiento del servicio de radiodifusión prestado por LRA 30 Radio Nacional Bariloche. Pág. 30. [ver](#)
- 496/06 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), referido a cantidad, nómina de preadjudicatarios, impugnaciones y puntaje obtenido por cada beneficiario de viviendas construidas en la localidad de General Enrique Godoy por el Plan 8 y 22 del Programa Federal. Pág. 32. [ver](#)
- 497/06 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Comunicación- su beneplácito por la incorporación de Venezuela como miembro del Mercosur. Pág. 32. [ver](#)
- 498/06 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, social y educativo el 35° Campeonato Argentino de Karate- Do y Kobudo, a realizarse durante los días 8 y 9 de diciembre del corriente año en Sierra Grande. Pág. 33. [ver](#)
- 499/06 De la señora legisladora Liliana Patricia ROMANS -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, social y educativo la Escuela de Karate-Do Shonrinryu Kyudokan, filial Sierra Grande. Pág. 34. [ver](#)
- 500/06 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés provincial el programa matutino emitido por LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci, denominado Red 23. Pág. 35. [ver](#)
- 501/06 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de

interés provincial la realización del Tercer Foro de Concejales Patagónicos a realizarse en la ciudad de El Calafate los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2006. Pág. 36. [ver](#)

502/06 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- crear en el ámbito de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, una Subcomisión Legislativa Especial de Cooperativas y Mutuales de Río Negro. Pág. 37. [ver](#)

503/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social la revista digital La Amanecida, producida por el Fondo Editorial Rionegrino. Pág. 37. [ver](#)

- 9 - HOMENAJES. A don Hipólito de Irigoyen, realizado por el señor legislador Mendioroz, adhieren el señor legislador Gatti y la señora legisladora Odarda; A Eva Perón, realizado por la señora legisladora Acuña, adhiere la señora legisladora Odarda; a la creación de la Universidad Nacional del Comahue, realizado por la señora legisladora García, a don Leandro Alem, realizado por el señor legislador Machado, adhiere la señora legisladora Odarda, recordatorio al atentado a la AMIA, realizado por el señor legislador lud. Pág. 38. [ver](#)
- 10 - MOCIÓN. De retiro del expediente número 296/06, solicitado por el señor legislador Mendioroz. De sobre tablas solicitada por el señor legislador Mendioroz para el expediente número 471/06; por el señor legislador Ademar Rodríguez para el expediente número 505/06; por la señora legisladora Odarda para el expediente número 506/06 y por el señor legislador Gatti, para el expediente número 350/06. Se aprueban. Pág. 41. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 196/06 de interés económico y productivo el emprendimiento MARTUB® angora patagónica, dedicado a la cría de conejos para la producción de hilados de pelo de angora (para la confección de prendas de vestir) radicado en Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Declaración número 136/06. Pág. 42. [ver](#)
- 12 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: de Declaración: 17/06; 121/06; 215/06; 222/06; 239/06; 286/06; 356/06; 389/06; 403/06; 439/06; 500/06; 471/06; 505/06 y 350/06. De comunicación: 408/06; 435/06; 436/06; 438/06; 495/06 y 506/06. De resolución 502/06. Pág. 43. [ver](#)
- 13 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 55. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 17/06 que expresa su beneplácito por la restitución de la identidad al hijo de desaparecidos número 82. Se sanciona. Declaración número 137/06. Pág. 55. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 121/06 de interés educativo y cultural el Curso "Juntos por el Bosque Nativo II" que se desarrolla en San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo a junio y de agosto a noviembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 138/06. Pág. 55. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 215/06 de interés educativo y cultural el Curso con las Manos en la Huerta que se desarrolla en San Carlos Bariloche durante los meses de abril, agosto y noviembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 139/06. Pág. 55. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 222/06 de interés educativo, cultural y social el Curso La Selva Valdiviana que se desarrolla en San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo, abril, octubre y noviembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 140/06. Pág. 55. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 239/06 de interés educativo, social, científico y cultural las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles ACyTJ, a cargo de la Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Producción, por convenio con el Ministerio de Educación. Se sanciona. Declaración número 141/06. Pág. 56. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 286/06 que expresa su adhesión a los actos al 12° Aniversario en repudio al atentado perpetrado al edificio de la AMIA, el 18 de julio de 1994. Se sanciona. Declaración número 142/06. Pág. 56. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 356/06 de interés cultural, social y educativo la revista La Bitácora de publicación trimestral y editada en General Roca. Se sanciona. Declaración número 143/06. Pág. 56. [ver](#)

- 21 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 389/06 de interés educativo, social y solidario las actividades que se desarrollan en la Fundación Manos que Ayudan, de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 144/06. Pág. 56. [ver](#)
- 22 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 403/06 de interés académico, educativo y de desarrollo económico y social regional, la carrera de Técnico en Plantas y Análisis de Mena que se dictará en Sierra Grande a partir del mes de agosto del corriente año. Se sanciona. Declaración número 145/06. Pág. 56. [ver](#)
- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 408/06 al Ministerio de Educación, que vería con sumo interés se tenga en cuenta incorporar al diseño curricular de nivel medio, una materia con contenidos de concientización turística. Se sanciona. Comunicación número 101/06. Pág. 56. [ver](#)
- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 435/06 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se recomiende la estufa-cocina Ñuke diseñada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial -INTI- para hogares de bajos recursos de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 102/06. Pág. 57. [ver](#)
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 436/06 que expresa su satisfacción por haber seleccionado a la empresa de tecnología rionegrina INVAP por parte de EEUU, como proveedora de suministros y servicios nucleares, en todos los niveles de seguridad. Se sanciona. Comunicación número 103/06. Pág. 57. [ver](#)
- 26 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 438/06 Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, que vería con agrado se recomiende la estufa-cocina Ñuke diseñada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial -INTI- para hogares de bajos recursos de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 104/06. Pág. 57. [ver](#)
- 27 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 439/06 que expresa su beneplácito por el dictado de un taller de lectura de la profesora Elena Lelia Martínez en la 17 Feria del Libro Infantil y Juvenil Pasen y Lean, a desarrollarse en Buenos Aires desde el 14 al 30 de julio del corriente año. Se sanciona. Declaración número 149/06. Pág. 57. [ver](#)
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 495/06 al Poder Ejecutivo nacional, Servicio Oficial de Radiodifusión, Dirección Ejecutiva de Radio Nacional, que vería con agrado se proceda en forma urgente al restablecimiento del servicio de radiodifusión prestado por LRA 30 Radio Nacional Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 105/06. Pág. 57. [ver](#)
- 29 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 500/06 de interés provincial el programa matutino emitido por LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci, denominado Red 23. Se sanciona. Declaración número 147/06. Pág. 58. [ver](#)
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de resolución número 502/06 que crea en el ámbito de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, una Subcomisión Legislativa Especial de Cooperativas y Mutuales de Río Negro. Se sanciona. Resolución número 23/06. Pág. 58. [ver](#)
- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 471/06 de interés social y cultural la celebración realizada por la comunidad urbana mapuche de Monguel Mamuel de Viedma y la comunidad rural de Kallu Raien de Arroyo Los Berros con motivo del Año Nuevo Mapuche. Se sanciona. Declaración número 149/06. Pág. 58. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 505/06 de interés cultural, social y educativo la Cantata del Parque del autor regional Edgardo Lanfré, junto al aporte de especialistas vinculados a Parques Nacionales y de la Universidad Faosta. Se sanciona. Declaración número 150/06. Pág. 58. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 350/06 de interés social, económico, productivo y educativo la Mega Exposición del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria: INTA Expone 2006 en Patagonia, a desarrollarse los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2006 en Allen. Se sanciona. Declaración número 148/06. Pág. 58. [ver](#)
- 34 - **APARTAMIENTO.** Del reglamento interno a efectos de fundamentar el proyecto de comunicación 506/06. Se aprueba. Pág. 58. [ver](#)
- 35 - **FUNDAMENTACIÓN y CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 506/06 al Banco de la Nación Argentina y al Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, la necesidad de dar cumplimiento a la legislación nacional y provincial que suspende los remates y ejecuciones judiciales de los emprendimientos productivos de sustento familiar. Se sanciona. Comunicación número 100/06. Pág. 59. [ver](#)
- 36 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 105/05, que prohíbe la captura, bajo cualquier modalidad, de todo mamífero marino que habite en forma

permanente o transitoria dentro de las aguas y costas del mar atlántico en jurisdicción de la provincia. Se aprueba. Pág. 65. [ver](#)

- 37 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 741/05, las empresas concesionarias de la actividad hidrocarburífera o sus operadoras, que actúan en jurisdicción de la provincia de Río Negro, deberán ejecutar programas para el abandono de pozos que estipulen sellado y aislamiento del mismo y acondicionarlos de acuerdo a criterios y tecnología para que la instalación final sea habilitada como pozo productor de agua. Se aprueba. Pág. 69. [ver](#)
- 38 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 742/05, que garantiza el derecho al libre acceso a todo lugar físico de las personas con discapacidad que se encuentren acompañadas de perros guías. Se aprueba. Pág. 72. [ver](#)
- 39 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 63/06, que agrega párrafo al artículo 3º de la ley 2434 (Integración del Consejo de la Magistratura). Cada miembro suplente en representación de la Legislatura deberá pertenecer al mismo bloque legislativo que el miembro titular integrante del cuerpo al que eventualmente deba reemplazar. Pág. 78. [ver](#)
- 40 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 81. [ver](#)
- 41 - **CONTINUA LA SESION.** Se aprueba el proyecto de ley número 63/06, que agrega párrafo al artículo 3º de la ley 2434 (Integración del Consejo de la Magistratura). Cada miembro suplente en representación de la Legislatura deberá pertenecer al mismo bloque legislativo que el miembro titular integrante del cuerpo al que eventualmente deba reemplazar. Pág. 81. [ver](#)
- 42 - **APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 82. [ver](#)
- COMUNICACIONES.** Pág. 82. [ver](#)
- DECLARACIONES.** Pág. 83. [ver](#)
- RESOLUCIÓN.** Pág. 86. [ver](#)
- LEYES APROBADAS.** Pág. 86. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los doce días del mes de julio del año 2006, siendo las 9 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Con la presencia de treinta y nueve señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Luis Di Giacomo a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En función de la importancia que tiene la obra del Digesto, los invito a pasar a un cuarto intermedio a efectos de realizar una reunión de trabajo donde se efectuará la exposición del equipo abocado a dicha tarea.

-Eran las 9 y 35 horas.

4 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10,50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúa la sesión.

5 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Es para justificar las ausencias por razones particulares de las legisladoras Patricia Ranea Pastorini y Noemí Sosa, y del legislador Daniel Sartor.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Se solicita se otorgue licencia por razones particulares para la legisladora Marta Arriaga.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por el legislador Bautista Mendioroz para los señores legisladores Daniel Sartor, Patricia Ranea Pastorini y Noemí Sosa, y el del legislador Fabián Gatti para la señora legisladora Marta Arriaga.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

6 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 3 de julio de 2006.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

7 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 1232/06 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de julio de 2006. VISTO. El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 12 de julio de 2006 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Firmado: ingeniero Mario Luis De Rege, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

8 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 7/06.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 62/06 referida a que vería con agrado se instruya a las áreas y ministerios nacionales a fin de coordinar acciones para el inicio de las obras de ensanchamiento de la ruta nacional número 22 en el tramo Chichinales-Cipolletti. (Expediente número 1137/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 328/06

- 2) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite resolución número 012/06 que modifica la ley número 4015 del Presupuesto General de la administración pública provincial para el ejercicio Fiscal 2006. (Expediente número 1138/06 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite resolución número 013/06 que modifica la ley número 4015 del Presupuesto General de la administración pública provincial para el ejercicio Fiscal 2006. (Expediente número 1139/06 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 12 de julio de 2006 a las 09,00 horas. (Expediente número 1140/06 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 1232/06

II - DESPACHOS DE COMISION

- 1) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1034/04 -Oficial- PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva el dictamen sobre la cuenta de inversión del presupuesto anual correspondiente al período 2002, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

(Agregado expedientes número 1275/03 y 1289/03 Oficiales)

- 2) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1298/04 -Oficial- TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva el dictamen sobre la Cuenta de Inversión del presupuesto correspondiente al año 2003, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1045/05 -Oficial- CAMARA LABORAL DE APELACIONES Y EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE RIO NEGRO, eleva oficio número 1348 en autos caratulados: Galera, Alicia Beatriz c/Consejo Provincial de Educación s/Contencioso Administrativo (expediente número 2683-SCA-1998), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

(Agregado expediente número 1051/05 Particular)

- 4) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1095/05 -Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copias de decretos número 2 y 72/05, de modificación de presupuesto, el

que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1128/05 -Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia de los Decretos número 100, 116 y 231/05, modificatorios del Presupuesto 2005, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1129/05 -Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia de los Decretos número 1281, 1482 y 1566/04, modificatorios del Presupuesto 2005, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1145/05 -Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copias autenticadas de los decretos número 1655 y 1716/04 y 249/05 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1171/05 -Oficial- PRESIDENTE COMISION FISCALIZADORA RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión de Fondos Fiduciarios año 2004, según lo establece el artículo 5° de la ley número 3134, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1350/05 -Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia del Decreto número 904/05 de modificación de presupuesto (ley 3903), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1351/05 -Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia del Decreto número 919/05 de modificación de presupuesto (ley 3903), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1352/05 -Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota del Decreto número 972/05 de modificación de presupuesto (ley 3903), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1420/05 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Programa Agroinsumos PAR (diciembre 2004, enero y febrero 2005), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1421/05 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12 Fondo Fiduciario Específico Hidrocarburífero Río Negro-Servidumbre (enero-febrero-marzo 2005), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 481/06

Viedma, 4 de julio de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
De la provincia de Río Negro
Ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

Violencia Familiar

- 1) Indique monto del presupuesto solicitado al Poder Ejecutivo provincial para destinar a lo preventivo, promocional y asistencial de la violencia familiar durante el año 2006.
- 2) Detalle el destino previsto para el monto solicitado (asistencial, cobertura y/o refugio de víctimas en situación de riesgo, capacitación y formación de recursos humanos dedicados a la temática, supervisión técnica de las Unidades de Atención Integral, difusión, etcétera).
- 3) Indique monto del presupuesto asignado por el Poder Ejecutivo provincial para la atención integral de la violencia familiar, en lo preventivo, lo promocional y lo asistencial en el 2006.
- 4) Detalle el monto asignado para cada localidad y cómo se aplicará en cada una de ellas.
- 5) Si existen programas nacionales en marcha en la provincia en referencia a la temática, especifique:

¿Cuáles son?:

- Monto de los fondos recibidos por la provincia en cada uno de los programas en el primer semestre de 2006.
- Monto de los fondos ejecutados en cada programa en el primer semestre del año 2006.
- Localidades en las que se están desarrollando.

Atentamente.

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, Javier Alejandro Iud, Fabián Gustavo Gatti, Carlos Valeri, legisladores.

Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 482/06

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche se realizará el IV Congreso Iberoamericano de Derecho Civil y II Congreso Internacional de Derecho Privado del 19 al 21 de octubre del corriente año.

Constituye un importante encuentro internacional que contará con la presencia de destacados expositores e importantes paneles temáticos que incluyen temas referidos al daño ambiental y métodos alternativos de resolución de conflictos.

Dicho evento contará con la presencia de los jueces Luis Lutz y Alberto Ballardini y prestigiosos oradores como Luis Moisset de Espanes, Doctor en Derecho Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Córdoba), miembro de numerosos institutos científicos y autor de casi treinta libros y centenares de artículos, Carlos Humberto Montoya Ortega, Doctor en Derecho y Ciencias Políticas (Universidad de Antioquia-Medellín, Colombia), Ricardo Luis Lorenzetti, Miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entre otras acentuadas figuras.

Este evento, de proyección iberoamericana e internacional, cuenta con auspicios de enorme relevancia institucional como el de tres academias: la Academia de Iusprivatistas Europeos de Pavia, la Academia Colombiana de Jurisprudencia y la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, además de prestigiosas universidades y organismos y por el Estado rionegrino.

Además le sirve de marco una bellísima ciudad como Bariloche, que cuenta con importantes atractivos turísticos, buena infraestructura, hotelería y la carencia de problemas significativos de seguridad. Bariloche será así el epicentro del mejor derecho privado de Latinoamérica y de Europa durante varios días.

Por ello.

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés jurídico, social y turístico el IV Congreso Iberoamericano de Derecho Civil y II Congreso Internacional de Derecho Privado a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 19 al 21 de octubre de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 483/06

FUNDAMENTOS

Esta ley tiene un objetivo educativo y concientizador: el de transitar por nuestros caminos, rutas, carreteras y calles sin producir accidentes. El camino es en la representación colectiva, la vía de comunicación más antigua de la que dispusieron los hombres para trasladarse en los territorios; una localidad, países, culturas, poniendo en movimiento a los pueblos en su necesidad de conocer y de conectarse. Hoy, en el siglo XXI la idea de camino va unida a la de peligro, porque por las rutas se circula muchas veces sin respetar las mínimas condiciones de seguridad y en general los accidentes responden, en su mayoría a errores humanos.

Argentina ostenta uno de los índices más altos del mundo en mortalidad por accidentes de tránsito. Diecinueve personas mueren por día, lo que equivale a unas 10.000 personas por año. Estas cifras son unas cuatro veces más altas que en los países desarrollados y representan la primer causa de muerte en menores de 45 años. Además, es necesario sumar los miles de heridos que quedarán con algún grado de discapacidad y por último, las pérdidas económicas que equivalen a unos 10.000 millones de dólares anuales.

Esta descripción equivale a la caída de un avión de pasajeros todas las semanas, muriendo unas ciento treinta personas cada vez y si así ocurriera, no estaríamos tan tranquilos, las autoridades tomarían graves y urgentísimas medidas de seguridad.

No sucede lo mismo con los accidentes de tránsito. Tal vez, porque las muertes se producen de a una, de a dos, de a tres. Los muertos en accidentes de tránsito, no nos "llegan" tanto. Se los considera lejanos, creyendo que son aquellos que les ocurren a "otros". Difícilmente se cree que cualquiera puede sufrir uno en el momento menos pensado. Nadie al subir a un automóvil experimenta el miedo que muchas veces se siente al despegar dentro de un avión. Así es como en nuestra comunidad, las muertes por accidentes de tránsito, son socialmente aceptadas.

En enero del 2005, perdieron la vida 38 personas por día, en las rutas y calles del país. Esto no sólo representa un 11.7% más que en enero del 2004; la cifra está muy por encima de las dispares estadísticas disponibles: trece por día-según la Secretaría de Transporte de la Nación o entre 22 y 29, según organizaciones de la sociedad civil, especializadas.

Esta realidad aterra pero, ¿qué hacemos como sociedad para evitarlo?, ¿Cuáles son las causas de estos accidentes?

Las causas son múltiples: entre las directas están el exceso de velocidad y el alcohol (en especial en adolescentes y jóvenes), que se combinan con otras, como los carteles publicitarios que distraen, el uso del teléfono celular mientras se conduce y la inducción a la velocidad a través de las propagandas de TV, las series y el cine. Otro aspecto a considerar es el estado de rutas y caminos (concesionados o no), y los pasos a nivel, vehiculares y peatonales, los cuales, en muchos casos, carecen de los mínimos requisitos de seguridad. Incluso hay carteles que advierten "ruta en mal estado", por baches, fisura de calzada y ahuellamientos, que están desde hace años, más la falta de banquina total o en partes, lo que significa una transferencia de responsabilidad a la ciudadanía.

En este cóctel también entran los motorizados pobres, sin recursos para el mantenimiento de su vehículo. Las empresas de transporte público, con flotas sin las mínimas condiciones de seguridad y la falta de controles así como también en relación a las abundantes infracciones de tránsito.

La lista de causas sigue con el incumplimiento masivo de reglas de tránsito que todos conocen. Con el insólito caos normativo, que incluye superposición de jurisdicciones y desigualdad de criterios y de exigencias según el lugar del país y en nuestra provincia, según los criterios municipales. Con la insatisfactoria educación vial y con el escaso control de infracciones.

La velocidad es una de las causas principales de muerte por accidentes de tránsito. Muchos conductores consideran que no van rápido a 120 Kms/h, cuando a más de 90 kms/h un vehículo es cada vez menos gobernable. A mayor velocidad es la distancia que se necesita para detener al vehículo y más graves son las consecuencias ante cualquier falla mecánica, el reventón de un neumático, una mala maniobra.

Otra causa fundamental de mortalidad en accidentes de tránsito es atribuible a las bebidas alcohólicas. Las mismas hacen que las respuestas y las maniobras sean torpes y lentas. Embotan los

sentidos disminuyendo la capacidad de atención normal; generan una falsa sensación de seguridad que predispone a excesos de velocidad y a todo tipo de violaciones a las normas de seguridad.

Viajar de noche triplica el riesgo de muerte. El sueño es inevitable y, en el mejor de los casos, disminuye grandemente los reflejos y la capacidad de reacción. Además, lo lógico: la monotonía del paisaje, la menor visibilidad, sólo en blanco y negro; la posibilidad de encontrar en la ruta un animal que se cruza, autos sin luces reglamentarias y los encandilamientos conforman un panorama de alto riesgo.

La seguridad pasiva es tan importante como el respeto a las normas de tránsito y el mejor seguro de vida dentro del vehículo es el cinturón de seguridad, que impide, al pasajero, ser lanzado contra el parabrisas o fuera del vehículo hacia una muerte segura, en caso de accidente. Con su uso generalizado, se logra reducir por lo menos en un 60% las muertes. Inclusive en la ciudad, a poca velocidad, evita la muerte o lesiones graves.

Mantener quietos a los más pequeños de la familia, dentro de un auto, sobre todo en los viajes largos, es difícil, sin embargo, es un acto de amor la observancia de ciertas normas: no es mala educación darles la espalda dentro del automóvil. Al contrario, se les estará resguardando la vida. Mucho chicos mueren en accidentes de tránsito. Por eso, la mejor manera de demostrarles amor es no llevarlos en los asientos delanteros, ni en los brazos del acompañante, y mucho menos en los del conductor. Los niños siempre deben ir en los asientos traseros, ajustados con el cinturón de seguridad, y en sus sillas especiales si son pequeños.

Habrà que evitar, además, llevar objetos o juguetes pesados o punzantes que puedan dañar a cualquiera de los ocupantes en caso de accidente.

Los peatones tienen prioridad de paso, aún en esquinas y sendas sin semáforos. Esto muchas veces no se respeta, pero también, muchas veces ellos mismos no respetan las reglas básicas de tránsito, como por ejemplo, cruzar por las esquinas con la señal de semáforo a favor. Se trata de respetar y hacer respetar los propios derechos, sin olvidar que todos, en algún momento, se convierten en peatones.

Es cierto que el estado y las autoridades tienen en todas estas muertes, gran responsabilidad, que muchas rutas y calles no están en buen estado, ni bien señalizadas. Tenemos vigente la Ley Nacional de Tránsito número 24.449, y la Ley de Tránsito de la provincia de Río Negro número 2942, que adhiere a la primera, pero su vigencia es en gran parte teórica, y deben tener vigencia real. Los controles suelen ser escasos y poco efectivos. La mayoría de la población no conoce con certeza variados aspectos de la normativa de tránsito.

También es cierto que el otorgamiento de licencias para conducir no se hace con responsabilidad, ni con la suficiente preparación. Que todavía no funcionan los controles generalizados sobre el estado de seguridad de los vehículos, y que resulta escasa la educación vial en las escuelas argentinas.

Si bien, un conjunto de factores se combinan para la producción de accidentes, que incluyen fallas humanas, el estado de los caminos, el ambiente y los vehículos, la mayoría de ellos se producen porque una o varias personas cometieron un error.

Creemos que resulta de especial interés detenernos a analizar la conducta de los argentinos en la vía pública, y que por lo menos una vez al año toda la población de nuestra provincia debe reflexionar sobre el proceder individualista y anárquico al conducir y las graves consecuencias que genera el mismo.

El 5 de octubre de 1925 se realizó en Buenos Aires el Primer Congreso Panamericano de Carreteras. Desde entonces se instituyó en la Argentina esta fecha como Día del Camino. Creemos, que justamente, como es el camino el lugar en el cual circula el tránsito automotor, conjuntamente con el festejo por su día, todos quienes habitan nuestra provincia y quienes estén circulando por sus caminos en la fecha no pueden hacerle mejor homenaje que manejar conociendo y cumpliendo las leyes de tránsito, conjuntamente con operativos de concientización y educación vial, intentando, que una vez al año se logre UN DIA SIN ACCIDENTES.

No es imposible, sólo se requiere de la voluntad conjunta de autoridades y conductores, sólo 24 horas, pero con vistas a un objetivo final: que las conductas de ese día se trasladen a todos los días del año.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se establece el 5 de octubre de cada año, como el "Día Provincial sin Accidentes de Tránsito".

Artículo 2º.- La fecha: "5 de octubre, Día sin Accidentes de Tránsito", se incorpora al calendario escolar en todos los niveles de educación.

Artículo 3º.- El Consejo de Seguridad debe llevar a cabo campañas de educación vial, especialmente en la semana del 5 de octubre de cada año, en los establecimientos escolares de todas las localidades de la provincia.

Artículo 4º.- El Consejo de Seguridad Vial debe realizar el 5 de octubre de cada año, controles de tránsito con objetivos preventivos y educativos.

Artículo 5°.- El Consejo de Seguridad Vial y la Secretaría de Medios de Comunicación de la provincia de Río Negro, deben llevar a cabo campañas de difusión y concientización, a través de todos los medios masivos disponibles.

Artículo 6°.- El Consejo de Seguridad Vial de la provincia de Río Negro es el órgano de aplicación de la presente.

Artículo 7°.- El financiamiento de la presente estará a cargo de todas las Instituciones que forman parte del Consejo de Seguridad Vial, según se establezca por reglamentación.

Artículo 8°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 484/06

FUNDAMENTOS

Desde que se aprobó la ley 23.849 que adhiere a la Convención Internacional de los Derechos del Niño y luego fue incorporada a nuestra Carta Magna, existe el imperativo legal de que todo niño por su condición de tal, goza de derechos humanos y debe tener acceso a los productos de las Políticas Públicas. El derecho a la salud, es uno de los tantos derechos consagrados y base esencial para el logro de una vida plena.

Con la finalidad de propender a la integración social de las personas sordas e hipoacúsicas, la ley provincial 3164 prevé medidas a cargo del Estado para la atención de dicha discapacidad, a la vez que reconoce la importancia del aprendizaje de la Lengua de Señas como lengua natural de las personas sordas e hipoacúsicas, y el uso del bilingüismo en todo el territorio provincial. En su artículo 12 la ley 3164 prevé: "El Estado provincial impulsará la prevención, detección precoz, asistencia y rehabilitación de las personas sordas e hipoacúsicas, en el marco de lo normado en la ley provincial 2055". Cabe señalar que la ley 2055 instituye un sistema de protección integral de las personas con discapacidad, tendientes a asegurar condiciones de vida favorables que le permitan su integración activa a la comunidad de pertenencia.

La discapacidad auditiva se manifiesta como hipoacusia y sordera. La primera es la pérdida parcial de la audición, presentándose en diferentes grados que van desde leve, moderado, severo y profundo; la sordera es la pérdida total de la audición.

En la conversación habitual todos los sonidos vocales o consonantes no tienen la misma intensidad y frecuencia en su pronunciación. Un niño puede escuchar una determinada frecuencia y otras no, por lo que puede suceder que no comprenda lo que se está hablando, a pesar de que responda al sonido que escucha.

El proceso de la audición representa la capacidad de percibir vibraciones de moléculas de aire que se desplazan en forma de ondas, con una determinada frecuencia, la frecuencia del sonido se mide en HERTZ ciclos por segundo, mientras mayor cantidad de ciclos por segundo, mayor la frecuencia del sonido. El oído humano detecta frecuencias entre 20 Hz a 20,000Hz, el habla oscila normalmente entre 500 a 6,000Hz. La amplitud o intensidad se mide en decibeles, una conversación típica oscila en un rango de 40 decibeles.

La pérdida parcial o total de la audición es una de las discapacidades más comunes presentes al momento del nacimiento. Los factores etiológicos pueden agruparse en: prenatales, perinatales o postnatales, y se estima que afecta alrededor de 1 a 3 menores por cada 1000 nacidos vivos.

Cuando un niño nace sordo y por diversas circunstancias, su discapacidad no es detectada o atendida, todo un mundo de signos y símbolos quedan sin poder ser decodificados, viéndose constreñidas sus posibilidades de vinculación y desarrollo intelectual. Un niño sordo puede, en los primeros meses, gorgjear, reír, balbucear, sin que esto signifique que oye, ahora bien, la clave está en la calidad del sonido que emite.

En el niño que oye, estos primeros sonidos rápidamente mejoran en calidad, e incluso pueden adquirir cierto significado, incrementa su capacidad de articulación, a punto de partida de la estimulación que recibe la corteza auditiva del medio. En el niño sordo sucede lo contrario, pasa el tiempo y los sonidos se mantienen inmaduros, con vocalizaciones rudimentarias que reflejan cómo el aparato fonoarticulatorio no progresa en su desarrollo.

Entre los 5 y los 17 meses, un niño con una audición normal incrementa progresivamente su capacidad de pronunciar sonidos consonantes, muy por el contrario, en el portador de un trastorno de la audición la capacidad de pronunciación es muy pobre. Entre los 6 meses y los 2 años, a medida que se incrementa la edad, resulta más fácil identificar el trastorno, y evaluar sus características de forma más precisa. Es la falta de desarrollo de la comunicación oral la que alrededor de los dos años determina generalmente que los padres decidan consultar al especialista. Cuando ello sucede, ya se ha perdido un

tiempo valiosísimo donde ha existido una falta de estimulación de la corteza cerebral, durante esos 2 años.

Si el niño no oye, su corteza auditiva no es estimulada, si no es estimulada no se desarrolla y si no se desarrolla no puede discriminar los sonidos que integran su idioma natal. En la actualidad, está ampliamente aceptado por haber sido corroborado científicamente, que la detección precoz de la hipoacusia dentro del primer mes de vida junto con su diagnóstico en los tres primeros meses e inicio del tratamiento en los primeros seis meses de vida son básicos para evitar o minimizar importantes alteraciones, no sólo del lenguaje sino también del desarrollo neuropsicológico global del niño/a.

Los expertos coinciden en señalar que el problema más importante es el retardo del diagnóstico. Durante muchos años no estaban disponibles métodos confiables para explorar la función auditiva; ahora, en cambio la situación es diferente, ya que el problema actual radica en la importancia de que el médico pediatra o el neonatólogo desarrolle un trabajo de detección precoz, evaluando cualquier manifestación de trastornos de audición, retardo del lenguaje, o la presencia de factores de riesgo. Es indudable además, la importante tarea que le cabe a la familia, como vehículo de información a los profesionales acerca de las conductas del niño o niña y que hagan presuponer la existencia de indicios de una deficiencia auditiva.

Para la realización de la detección de la hipoacusia o sordera existen dos tipos de técnicas: las osteoemisiones acústicas provocadas (OEA) y los potenciales evocados auditivos (PEA). En cuanto a la detección precoz y según la implementación de algunos programas existentes al respecto, existen dos variantes, según la disponibilidad de los recursos: a) El empleo de criterios de riesgo para la aplicación de pruebas de despistajes, como los potenciales evocados y b) La aplicación de las pruebas a todos los niños, independientemente de la presencia o no de factores de riesgo. Hoy se recomienda la aplicación de pruebas de despistaje en todos los recién nacidos para detectar aquellos casos que requieren de una valoración especializada y en aquellos casos donde existen factores de riesgo los especialistas aconsejan un seguimiento durante los primeros tres años de vida, aun en la situación de que los niños o niñas estén aparentemente asintomáticos.

No disponemos de estadísticas respecto a la cantidad de niños nacidos con deficiencias auditivas o de aquellos en quienes se haya detectado una deficiencia auditiva en el período comprendido entre el nacimiento y los 3 años., razón por la cual consideramos que es importante lograr la sistematización de estos casos detectados a fin de lograr en el futuro implementar acciones específicas de prevención y asistencia integral de dicha población. Por ello, proponemos la creación de un registro provincial con los mencionados datos, los que se integrarán con la información que brinden los centros de salud del sector público y privado.

La ley nacional 24.901 sancionada en noviembre de 1997, establece un Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad instituyendo prestaciones que comprenden acciones de prevención, asistencia, promoción y protección con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos, según se expresa en el artículo 1° de la mencionada normativa. En el artículo 2° de la ley 24.901 se señala que la obras sociales (enunciadas en el artículo 1° de la ley 23.660) tendrán a su cargo con carácter de obligatorio, la cobertura total de las prestaciones básicas a que hace referencia la ley 24.901 para las personas afiliadas a las mismas. En tanto, que las personas con discapacidad que carecieran de cobertura de obra social tendrán derecho al acceso a la totalidad de las prestaciones básicas que prescribe la ley (artículo 4° de la mencionada normativa) a través de los organismos dependientes del Estado.

Por su parte, la ley provincial 3467 adhiere a la ley nacional 24.901 y faculta al Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad a suscribir "Convenios de asistencia técnica, científica y financiera" con la autoridad competente en el orden nacional, a fin de implementar y financiar las prestaciones básicas previstas en la normativa nacional.

El proyecto de ley que presentamos, tiene por objeto ampliar el campo de acción en el ejercicio de derechos para las personas sordas e hipoacúsicas de nuestra provincia, a partir de la detección precoz de estos problemas, en los recién nacidos o lactantes pequeños y hasta los 3 años; así como el impulso de determinadas medidas de prevención específica y asistenciales, una vez creado el registro provincial de datos de niños y niñas recién nacidos y hasta los tres años con deficiencias auditivas.

Queremos manifestar nuestro agradecimiento al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.SS) por las recomendaciones recibidas en el proceso de consulta para la elaboración del presente proyecto de ley.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen capacidades, intereses, motivaciones y experiencias distintas. El desafío es que aquellos niños y niñas con discapacidad auditiva tengan las mismas oportunidades que todos los demás para desarrollarse, aprender, jugar y relacionarse con sus pares.

Por ello.

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incorpórese como artículo 12 bis de la ley 3164, el texto que a continuación se detalla:

Artículo 12 bis: Creación del Programa de Detección Precoz de Discapacidad Auditiva en los Recién Nacidos.- En consonancia con lo dispuesto por la ley nacional 24.901 se crea el "Programa Provincial

de Detección Precoz de la Discapacidad Auditiva", dependiente del Consejo Provincial de Salud, el que tendrá por objeto: la detección precoz, diagnóstico y tratamiento de la hipoacusia o sordera, desde el momento del nacimiento y hasta los tres años de edad.

Artículo 2º.- Incorpórese como artículo 12 ter de la ley 3164, el texto que a continuación se detalla:

Artículo 12.- ter: Prestaciones del programa. Financiamiento Las prestaciones que se incluyen en programa se encuadrarán en el Sistema de Prestaciones Básico dispuesto por la ley nacional 24.901 y la ley provincial 3467. Las obras sociales incluidas en al artículo 1º de la ley nacional 26.660 financiarán la cobertura de las acciones que demande el funcionamiento del programa. En el caso de familias que no posean obra social el financiamiento estará a cargo del Estado provincial a través del Consejo Provincial de Salud y el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad.

Artículo 3º.- Modifícase el inciso a) del artículo 15 de la ley 3164, con el texto que a continuación se detalla:

Artículo 15.- Inciso a): La creación un Registro Provincial de los Niños y Niñas con Discapacidades Auditivas que hayan sido detectadas a partir del nacimiento y hasta los tres años, coordinando las acciones necesarias con los centros de salud del ámbito público y privado.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 485/06

FUNDAMENTOS

En el 1876, siendo presidente Avellaneda se sancionaba y promulgaba la ley número 817, primera que regula la inmigración y colonización. Por medio de la ley se creó el Departamento General de Inmigración, dependiente del Ministerio del Interior (artículo 1º); dándole al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar agentes en aquellos puntos de Europa o de América que considere convenientes para fomentar la inmigración para la República Argentina, los que tendrán como función "desarrollar una continua propaganda, proporcionar gratuitamente informes a los interesados, certificar sobre la conducta y actitud industrial del inmigrante, intervenir en los contratos de transporte y, en algunos casos, pagar sus pasajes". (artículo 4º).

La inmigración al Alto Valle de Río Negro comienza a fines del siglo pasado, como consecuencia del fomento de la misma por parte del gobierno argentino. Después de la Campaña del Desierto, comienza el poblamiento del Alto Valle de Río Negro. En 1884 junto a las primeras radicaciones se realiza la construcción del Canal de los Milicos. Los primeros contingentes que llegaron estaban constituidos por franceses y alemanes.

Debido a la precaria comunicación con el resto del país y las malas condiciones del lugar, sólo un grupo pequeño de los inmigrantes logró salir adelante. Recién, después de haberse sancionado la ley número 4167 sobre renta y arrendamiento fiscales, comienza la evolución agraria en nuestra región.

En el año 1906, bajo la presidencia de Roque Sáenz Peña, un grupo formado por 200 familias judías de Rusia, intenta trasladarse hacia la Argentina, y recibir los beneficios que el gobierno prometía. Se resolvió favorablemente el pedido y autorizó a los inmigrantes a buscar un territorio adecuado para establecer una colonia agrícola.

"La persecución que sufrieron los llevó a emigrar a Estados Unidos y a la Argentina: Seguramente en conocimiento de la Jewish Colonization Association, empresa filantrópica creada por el Barón Maurice de Hirsch, que permitió la instalación de diversas colonias de judíos rusos en Argentina (en Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires, La Pampa y Santiago del Estero), emprendieron el largo viaje, que los transportaría desde esa Rusia Occidental convulsionada y pobre, hasta el puerto de Hamburgo y luego a la Argentina. Ese grupo inicial encabezado por Isaac Locev, recorrió parte en tren, parte en carretera, primero la zona del río Colorado y del Valle Medio, encontrando en el sur de Argentina, en la Patagonia, en el Alto Valle del río Negro, el lugar para asentarse". (1) Extraído del proyecto de ley de la Honorable Cámara de la Nación – expediente 6096-D-2005-presentado el 3/11/2005 en Diputados – TP número 161-autores: Carlos Larreguy, Osvaldo Nemirovski y Cinthya Hernández.

Pedro Ezcurra, ministro de Agricultura, les entregó una orden provisoria con la cual los colonos, pudieron establecerse en el lugar hasta que un ingeniero del ministerio, realizó las mensuras y le adjudicó los 200 lotes. El 25 de julio de 1906, siendo presidente José Figueroa Alcorta (1906-1910) se firma un decreto acordando dar a cada una de las familias judías 100 hectáreas en la Colonia de General Roca. "En ese mismo año llegan para trabajar las primeras familias provenientes de la Rusia Zarista. Los primeros pobladores que se radican en las inmediaciones de la Estación Padre Stefenelli, al este de la ciudad de General Roca, fueron las familias de Locev, Kaspin, Liberman, Resnik, Zaidenberg, Rucalski, Zilvestein, Ulman, Grichener, Riskin, Panich, Sour, Vierna, Barón y otras". (2) Extraído del proyecto de ley

de la Honorable Cámara de la Nación – expediente 6096-D-2005-presentado el 3/11/2005 en Diputados – TP número 161-autores: Carlos Larreguy, Osvaldo Nemirovski y Cinthya Hernández.

Los primeros años fueron muy difíciles ya que los inmigrantes no hablaban el castellano y por lo tanto no podían comunicarse con los lugareños, por otro lado debían acostumbrarse a su forma de vida. Para aclimatarse primeramente vivieron una pequeña temporada en General Roca, luego se trasladaron definitivamente al campo. Con más voluntad que medios y sin experiencia debieron iniciar el desmonte, la construcción de sus viviendas y cavar pozos para proveerse de agua. Emparejaron la tierra con medios primitivos y a pesar de la falta de agua araron y sembraron. Con rudimentarias herramientas, con mucho esfuerzo, desmontaron y emparejaron las tierras, incorporando el riego, se iniciaron con cultivos hortícolas para su subsistencia, luego con alfalfa hasta que incorporaron el cultivo de la vid y los frutales.

Finalmente en enero de 1908, un total de 25 familias recibieron las posesiones de la tierra, identificando como los colonos mediante documentos escritos en ruso y en idish, esto dificultó el reconocimiento de los mismos. Entonces se resolvió que tres de las personas más importantes del grupo debían declarar en presencia del Juez de Paz acerca de la identidad de los postulantes y con su firma garantizaron las declaraciones de sus compañeros.

“Como consecuencia de estas plantaciones iniciales de vid, la actividad vitivinícola tuvo un importante desarrollo en la Colonia Rusa y todavía hoy, se puede observar una gran cantidad de pequeñas bodegas, testigos de una época de apogeo en el rubro, que tuvo su esplendor en los años sesenta del siglo pasado. Estos colonos, junto a otras colectividades, han hecho su importante aporte al desarrollo del Alto Valle de Río Negro, uno de los valles irrigados más importantes del mundo. El centro cultural de la Colonia Rusa se ubicó en la Chacra 278 Parcela 1ª y allí funcionó la sinagoga y un salón de usos múltiple, donde por muchos años, no sólo se reunían los judíos de la zona, sino también nativos de General Roca de otras colectividades. Esta edificación ha soportado el paso del tiempo conservándose hasta estos días como un ícono inequívoco de los primeros tiempos de estos colonos que poblaron nuestra tierra”. (3) Extraído del proyecto de ley de la Honorable Cámara de la Nación – expediente 6096-D-2005-presentado el 3/11/2005 en Diputados – TP número 161-autores: Carlos Larreguy, Osvaldo Nemirovski y Cinthya Hernández.

Este fragmento de historia de la Patagonia, de la inmigración argentina, y por supuesto, de nuestra ciudad de General Roca, nos renueva el reconocimiento a los pioneros de todas etnias, nacionalidades y religiones que contribuyeron al desarrollo de nuestra región valletana. En ese sentido, adherimos a las celebraciones del centenario de la Colonia Rusa de General Roca a realizarse tentativamente desde el viernes 27 al domingo 29 de octubre de 2006, e invitamos a la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro a acompañar esta iniciativa parlamentaria.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmante: Javier Alejandro Iud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárense de interés provincial, social, cultural, educativo e histórico los Actos Conmemorativos del Centenario de la Colonia Rusa a realizarse en General Roca, del viernes 27 al domingo 29 de octubre de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 486/06

FUNDAMENTOS

En la República Argentina como en nuestra provincia, el delito contra la integridad física de menores en algunos casos seguido de muerte está en preocupante aumento. Está demostrado que en la mayoría de los casos lo abusadores reinciden en el hecho, la condena a estos individuos no reprime su morbosidad de volver a cometer el delito.

Se considera que los violadores, y su accionar en el abuso responden a una enfermedad mental que requiere de un tratamiento especial y seguimiento por parte de profesionales en la recuperación del mismo.

En nuestra provincia han existido casos de abusos a menores en distintas ciudades y nada dice que estos hechos disminuyan, todo lo contrario hechos de esta naturaleza leemos a diario en los medios de prensa.

El maltrato, el abuso físico y sexual constituye una de las experiencias más traumáticas a las que puede verse sometido un ser humano. El aumento de este tipo de delito contra menores es alarmante

generando una gran preocupación en la sociedad argentina de la que Río Negro no es ajena, el daño mental que produce esta conducta en los menores víctimas de violaciones no se puede cuantificar en toda su dimensión. Algunas de las consecuencias que los psicotraumas sexuales suelen dejar en los niños abusados son las siguientes:

- a) Trastornos escolares: distracción, falta de concentración, dificultades de aprendizaje, etcétera.
- b) Trastornos psíquicos: miedos, vergüenza, ansiedad, depresión, confusión sexual, agresividad, dificultades del sueño y pesadillas, enuresis, encopresis, etcétera.
- c) Conductas antisociales y delictivas: abandono precoz del hogar
- d) Conductas autodestructivas: baja estima, tendencia a ser revictimizados.
- e) Dificultad para confiar en los demás.
- f) Promiscuidad y prostitución.

A largo plazo (en la adultez):

- a) Dificultades sexuales.
- b) Asceticismo, homosexualidad.
- c) Alcoholismo, drogadependencia.
- d) Agresividad Sexual: Abusadores, golpeadores, tendencia al maltrato familiar, etcétera.

Las estadísticas demuestran que quienes cometen este tipo de delitos en la mayoría de los casos son reincidentes, con conocimiento pleno de la gravedad del hecho cometido o a cometer y de las consecuencias posteriores sobre las personas violadas, aun así su enfermedad (exacerbación del deseo y la excitación sexual por la resistencia de la víctima) no le permite reprimir la ansiedad de someter a otra persona al sufrimiento que le ocasiona, priorizando la necesidad de su propio placer el cual alcanza con la agresión, el forcejeo y las lesiones que provoque sobre la víctima, siendo agravada en muchos casos con la muerte de la persona violada con el mero propósito de asegurar su impunidad o la lesiona preordenadamente, ya sea para impedir, anular, atemorizar o vencer la resistencia de la misma. (1). ROMI, Juan Carlos; "Los Delitos Sexuales", encuadre jurídico y algunas reflexiones médico-legales". Facultad de Medicina de la U.B.A.

Distintos Estados del mundo ya han dictado leyes en este orden, con la intención de proteger a la población de condenados liberados por delitos sexuales (atendiendo a que en su mayoría vuelven a reincidir en el delito), tomando medidas extraordinarias para proteger e informar a la población para que adopte medidas de seguridad de su integridad física y moral y adopte medidas preventivas para con su familia.

Por mencionar algunos de estos países podemos citar a EE.UU, con la denominada Ley Megan, en homenaje a Megan Kanka una niña de tan sólo siete años que fuera atacada violada y luego asesinada el 29 de julio de 1994, por un violador reincidente, el trabajo incansable de una madre acompañada de toda una sociedad logró que se sancionara una ley para identificar a los condenados liberados vía Internet o fotografía en el pueblo que se domicilia el sujeto. Determinando el tribunal de EE.UU. que la difusión de fotografías no significa una doble condena para los abusadores; no es una medida punitiva, ni tiene como propósito su humillación, tendiendo, en cambio, a informar al público por su seguridad, en función del interés de la ciudadanía en tener bajo vigilancia a quienes pueden cometer otros delitos de estas características. (Extracto de la presentación de un proyecto de similares características del Senador Nacional Miguel Pichetto).

El Estado de Puerto Rico es otro de los que adoptaron similar normativa con la aprobación en la Asamblea Legislativa de la ley número 28 del 1 de julio de 1997, creando en esta jurisdicción el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso Contra Menores. En la declaración de políticas públicas de dicha ley manifiesta: "la necesidad de proteger la comunidad contra actos constitutivos de abuso sexual y abuso contra menores, ante el peligro que representa que la persona convicta por delitos de esta naturaleza incurra nuevamente en esas conductas y ante el riesgo que puede representar y el daño que puede causar una persona con tendencia irreprimida de cometer delitos sexuales violentos por sufrir de algún desorden mental, es necesario establecer un registro en el que se anote su dirección y que contenga información sobre su persona y otros datos relevantes. Por medio este registro se mantendrán informadas las autoridades gubernamentales y la ciudadanía sobre el paradero de aquellas personas que han sido convictas de delitos sexuales violentos o abuso contra menores, según se definen estos términos en la ley, cuando éstas se reintegren a la libre comunidad. El registro que se crea mediante esta ley no tiene un propósito punitivo; es un medio para garantizar la seguridad, protección y bienestar general".

Efectuando un análisis más circunscripto en el Estado provincial por mandato constitucional debe velar la seguridad de sus habitantes, y quienes representamos a nuestra sociedad en distintos

estamentos del Estado provincial debemos legislar normas que permitan darle una herramienta al gobierno para cumplir con este precepto constitucional.

En este orden el Estado nacional ha aprobado nuevas leyes entre otras las que modifica la ley de ejecución penal para prohibir los beneficios comprendidos en el período de prueba a los condenados por delitos aberrantes y entre ellos el de delitos contra la integridad sexual de los que resultare la muerte de la víctima. Limitando por caso las excarcelaciones o legislando sobre mayores penas a tenedores de armas de guerra como así también armas no registradas, etcétera. En nuestra provincia, se han modificado y/o incorporado nuevos procedimientos al Código Procesal, por caso la Mediación o el Juicio Abreviado como métodos alternativos de resolución de conflictos, así también se modificó el artículo 180 ter en los incisos 6 y 7 del Código Penal para no incorporar la mediación en delitos contra la integridad física de menores de 18 años y delitos aberrantes.

La Cámara de Senadores y Diputados de la provincia de Mendoza sancionó la ley número 7222 la que crea un registro provincial de condenados de delitos contra la integridad sexual, estableciendo además la recopilación de los datos genéticos de los abusadores sexuales (Artículo 119 y 120 del CP), tanto de los autores conocidos como los ignorados.

Vistos los antecedentes antes mencionados, es necesario legislar en Río Negro atendiendo la necesidad de brindar una mayor protección a nuestros habitantes, con mecanismos al alcance de sus posibilidades que permitan alejarse o tomar recaudos ante la presencia de sujetos que por una alteración mental o de personalidad incurran nuevamente en una conducta de atacar y violar a menores con todo el daño y riesgo que ello representa en un niño o niña indefensa.

Con los fundamentos aquí expresados y la recopilación de datos y leyes de otros Estados nacionales y provinciales a modo de ejemplo, solicitamos el acompañamiento, tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmantes: Javier Iud y Elba Esther Acuña, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, el Registro Provincial de Condenados por Delitos de Carácter Sexual (ReProCoDeS), el que contendrá la información provincial y nacional de condenados de delitos tipificados en el Libro II, Título III (Delitos contra la Integridad Sexual) del Código Penal.

Artículo 2º.- El Registro Provincial de Condenados por Delitos de Carácter Sexual (ReProCoDeS) tiene como objetivo:

- a) Brindar la información a los jueces sobre los condenados por delitos de carácter sexual juzgados en el ámbito de la provincia de Río Negro y de otras jurisdicciones provinciales, fundada en la necesidad concreta del antecedente como elemento de prueba para evaluar la reincidencia de un procesado.
- b) Registrar la información de los condenados por delitos de carácter sexual de otras jurisdicciones provinciales que se hallen en libertad.
- c) Ejecutar medidas de vigilancia y seguridad sobre:
 - 1) Condenados que se hallen bajo el régimen de libertad condicional.
 - 2) Condenados que se hayan beneficiado con el arresto domiciliario o se hayan favorecido por una condena condicional.

Artículo 3º.- El ReProCoDeS estará integrado por: los datos personales, físicos, fecha de condena, pena recibida y demás antecedentes procesales valorativos de su historial delictivo de los condenados por delitos tipificados en el Libro II, Título III (Delitos contra la Integridad Sexual) del Código Penal, a cuyo efecto se complementan además, con las correspondientes fotografías y registros de ADN previstos en el artículo 8º de la presente ley.

Artículo 4º.- El Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro será la autoridad de aplicación del ReProCoDeS.

Artículo 5º.- La autoridad judicial que dictó la sentencia condenatoria de mérito o que resolvió la libertad condicional procederá a informar al ReProCoDeS sobre las actuaciones obrantes en sus respectivas circunscripciones judiciales. Las inscripciones o notificaciones previstas en el párrafo anterior serán remitidas por la autoridad judicial dentro del plazo máximo de dos (2) días.

Artículo 6º.- La autoridad policial dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro estará a cargo de las medidas de vigilancia y seguridad de los condenados prevista en el artículo 2º,

inciso c). Deberá comprobar periódicamente, y elevar un informe al ReProCoDeS sobre: lugar de residencia, trabajo a que se dedica y conducta que observa.

Artículo 7º.- La autoridad penitenciaria comunicará al ReProCoDeS la salida de todo condenado por razones de cumplimiento de condena, libertad condicional o salida transitoria, dentro de los dos (2) días corridos de producido el hecho. En un mismo sentido, comunicará su salida no autorizada o fuga.

Artículo 8º.- Créase el Registro Provincial de Identificación Genética de Abusadores Sexuales (RePriGAS) que funcionará en el ámbito del ReProCoDeS dependiente del Poder Judicial de la provincia de Río Negro conforme a las siguientes previsiones:

- a) El RePriGAS contará con dos sub-registros de información genética relacionadas con delitos contra la integridad sexual tipificados en los artículos 119 y 120 del Código Penal:
 - I) De las personas condenadas;
 - II) De los autores ignorados (victimarios) cuyas muestras hayan sido extraídas de las víctimas.
- b) La realización del examen genético y la incorporación de la información al RePriGAS se hará por orden judicial. El juez ordenará de oficio los exámenes tendientes a lograr la identificación genética y su inscripción en el sub-registro que corresponda.

Artículo 9º.- Las constancias obrantes en el Registro Provincial de Identificación Genética de Abusadores Sexuales (Reprimas), serán de contenido reservado y sólo podrán ser suministradas mediante orden judicial:

- a) A los jueces y tribunales de todo el país.
- b) A la Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y las policías de las diferentes provincias, para atender necesidades de investigación.
- c) Cuando las leyes provinciales así lo dispongan.
- d) La información genética almacenada no podrá ser retirada de los registros bajo ningún concepto y sólo será dada de baja por caducidad de la misma.
- e) Las constancias del RePriGAS, conservadas de modo inviolable e inalterable harán plena fe, pudiendo ser impugnadas sólo judicialmente por error o falsedad.
- f) En el marco de esta ley queda absolutamente prohibida la utilización de muestras de ADN para otro fin que no sea exclusivamente la identificación de personas en investigación penal determinada.

Artículo 10.- Las inscripciones en el ReProCoDeS y el RePriGAS caducarán a todos sus efectos:

- a) Después de transcurridos diez años desde la sentencia para las condenas condicionales;
- b) Por fallecimiento del condenado inscripto;
- c) Después de transcurridos diez años desde que se cometiera el delito cuyo autor permanece ignorado.

Artículo 11.- Se invitará a las autoridades judiciales de otras provincias a remitir al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro la información establecida en el artículo 2º, incisos a) y b), para ser incluida en el ReProCoDeS y el RePriGAS.

Artículo 12.- Hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto, el gasto que demande la instalación y funcionamiento del ReProCoDeS y el RePriGAS, será afectado a Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Artículo 13.- La presente ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días de promulgada.

Artículo 14.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 487/06**FUNDAMENTOS**

El sector que sostiene al Estado es el capital humano que presta servicios en la administración pública provincial, denominados agentes públicos de la provincia de Río Negro.

Es justamente este sector el que desde el año 1996 ha venido sufriendo sucesivos recortes salariales, pagos en tickets, retrasos en el pago de haberes y aguinaldos, por citar algunos ejemplos.

Si bien durante el año 2005 se produjo una recomposición salarial, la que fue ampliamente publicitada, ésta no alcanzó a reparar la degradación salarial que habían sufrido los estatales rionegrinos. Máxime si se considera que durante el año 2005 y 2006 el país atravesó un leve período inflacionario, que repercutió en forma negativa en el poder adquisitivo de los consumidores.

Según un informe del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina, el nivel general del índice de precios al consumidor registró en mayo de 2006 una variación de 0.5% con relación al mes anterior y del 11.5% con respecto a igual mes del año anterior, siendo la variación con respecto a diciembre de 2005, de 4.4%.

Los rubros en los que se han registrado mayores alzas son los de indumentaria, vivienda y servicios básicos; los alimentos y las bebidas han registrado un incremento respecto a diciembre de 2005 que alcanza el 3.6%.

Ahora bien, por un lado se manifiesta que la inflación está marcando una tendencia a la baja, gracias a la política económica implementada por el señor presidente de la nación doctor Néstor Kirchner, unida a una política monetaria prudente y una política fiscal adecuada, factores que se prevé, provocarán que en los próximos meses que el superávit primario vuelva a crecer.(INDEC).

Si bien cada una de estas medidas han contribuido al equilibrio financiero, el proceso inflacionario continúa impactando en el "bolsillo de la gente".

Esta situación, sumada a que los empleados públicos de Río Negro cobran sueldos en proporción más bajos a los de otras provincias similares, unida al hecho que se produzcan retrasos en el cronograma de pagos ha ocasionado que los empleados públicos de Río Negro no puedan llegar a fin de mes y cubrir sus necesidades.

Actualmente el cronograma de pagos no se efectiviza con fecha tope de pago de último sueldo el 05 de cada mes. Esta no es un cuestión menor y analizándola nos muestra un dilema a resolver, por la cual podemos plantearnos dos hipótesis de análisis: una que nos conduce a pensar que el Estado rionegrino no tiene el dinero para cumplir con los compromisos salariales del 01 al 05 de cada mes, lo que evidencia una crisis financiera encubierta y la otra es que al gobierno no le interesan las necesidades de sus empleados.

Para regularizar esta situación y terminar con situaciones que desfavorezcan al trabajador del Estado, es preciso que a partir de la liquidación de haberes del mes de julio del corriente año se implemente un cronograma de pagos que tenga como fecha tope de pago de haberes el 05 de cada mes.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

Firmantes: Carlos Peralta y Elba Esther Acuña, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Se instruya al Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro el diseño e implementación de un cronograma de pagos de haberes a los agentes estatales de la provincia de Río Negro, que no supere el 05 de cada mes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 488/06**FUNDAMENTOS**

En el 1876, siendo presidente Avellaneda se sancionaba y promulgaba la ley número 817, primera que regula la inmigración y colonización. Por medio de la ley se creó el Departamento General de Inmigración, dependiente del Ministerio del Interior (artículo 1º); dándole al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar agentes en aquellos puntos de Europa o de América que considere convenientes para fomentar la inmigración para la República Argentina, los que tendrán como función "desarrollar una continua propaganda, proporcionar gratuitamente informes a los interesados, certificar sobre la conducta y actitud

industrial del inmigrante, intervenir en los contratos de transporte y, en algunos casos, pagar sus pasajes". (artículo 4°).

La inmigración al Alto Valle de Río Negro comienza a fines del siglo pasado, como consecuencia del fomento de la misma por parte del gobierno argentino. Después de la Campaña del Desierto, comienza el poblamiento del Alto Valle de Río Negro. En 1884 junto a las primeras radicaciones se realiza la construcción del Canal de los Milicos. Los primeros contingentes que llegaron estaban constituidos por franceses y alemanes.

Debido a la precaria comunicación con el resto del país y las malas condiciones del lugar, sólo un grupo pequeño de los inmigrantes logró salir adelante. Recién, después de haberse sancionado la ley número 4167 sobre renta y arrendamiento fiscales, comienza la evolución agraria en nuestra región.

En el año 1906, bajo la presidencia de Roque Sáenz Peña, un grupo formado por 200 familias judías de Rusia, intenta trasladarse hacia la Argentina, y recibir los beneficios que el gobierno prometía. Se resolvió favorablemente el pedido y autorizó a los inmigrantes a buscar un territorio adecuado para establecer una colonia agrícola.

"La persecución que sufrieron los llevó a emigrar a Estados Unidos y a la Argentina: Seguramente en conocimiento de la Jewish Colonization Association, empresa filantrópica creada por el Barón Maurice de Hirsch, que permitió la instalación de diversas colonias de judíos rusos en Argentina (en Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires, La Pampa y Santiago del Estero), emprendieron el largo viaje, que los transportaría desde esa Rusia Occidental convulsionada y pobre, hasta el puerto de Hamburgo y luego a la Argentina. Ese grupo inicial encabezado por Isaac Locev, recorrió parte en tren, parte en carretera, primero la zona del río Colorado y del Valle Medio, encontrando en el sur de Argentina, en la Patagonia, en el Alto Valle del río Negro, el lugar para asentarse". (1) Extraído del proyecto de ley de la Honorable Cámara de la Nación – expediente 6096-D-2005-presentado el 3/11/2005 en Diputados – TP número 161-autores: Carlos Larreguy, Osvaldo Nemirovski y Cinthya Hernández.

Pedro Ezcurra, ministro de Agricultura, les entregó una orden provisoria con la cual los colonos, pudieron establecerse en el lugar hasta que un ingeniero del ministerio, realizó las mensuras y le adjudicó los 200 lotes. El 25 de julio de 1906, siendo presidente José Figueroa Alcorta (1906-1910) se firma un decreto acordando dar a cada una de las familias judías 100 hectáreas en la Colonia de General Roca. *"En ese mismo año llegan para trabajar las primeras familias provenientes de la Rusia Zarista. Los primeros pobladores que se radican en las inmediaciones de la Estación Padre Stefenelli, al este de la ciudad de General Roca, fueron las familias de Locev, Kaspin, Liberman, Resnik, Zaidenberg, Rucalski, Zilvestein, Ulman, Grichener, Riskin, Panich, Sour, Vierna, Barón y otras"*. (2) Extraído del proyecto de ley de la Honorable Cámara de la Nación – expediente 6096-D-2005-presentado el 3/11/2005 en Diputados – TP número 161-autores: Carlos Larreguy, Osvaldo Nemirovski y Cinthya Hernández.

Los primeros años fueron muy difíciles ya que los inmigrantes no hablaban el castellano y por lo tanto no podían comunicarse con los lugareños, por otro lado debían acostumbrarse a su forma de vida. Para aclimatarse primeramente vivieron una pequeña temporada en General Roca, luego se trasladaron definitivamente al campo. Con más voluntad que medios y sin experiencia debieron iniciar el desmonte, la construcción de sus viviendas y cavar pozos para proveerse de agua. Emparejaron la tierra con medios primitivos y a pesar de la falta de agua araron y sembraron. Con rudimentarias herramientas, con mucho esfuerzo, desmontaron y emparejaron las tierras, incorporando el riego, se iniciaron con cultivos hortícolas para su subsistencia, luego con alfalfa hasta que incorporaron el cultivo de la vid y los frutales.

Finalmente en enero de 1908, un total de 25 familias recibieron las posesiones de la tierra, identificando como los colonos mediante documentos escritos en ruso y en idish, esto dificultó el reconocimiento de los mismos. Entonces se resolvió que tres de las personas más importantes del grupo debían declarar en presencia del Juez de Paz acerca de la identidad de los postulantes y con su firma garantizaron las declaraciones de sus compañeros.

"Como consecuencia de estas plantaciones iniciales de vid, la actividad vitivinícola tuvo un importante desarrollo en la Colonia Rusa y todavía hoy, se puede observar una gran cantidad de pequeñas bodegas, testigos de una época de apogeo en el rubro, que tuvo su esplendor en los años sesenta del siglo pasado. Estos colonos, junto a otras colectividades, han hecho su importante aporte al desarrollo del Alto Valle de Río Negro, uno de los valles irrigados más importantes del mundo. El centro cultural de la Colonia Rusa se ubicó en la Chacra 278 Parcela 1ª y allí funcionó la sinagoga y un salón de usos múltiple, donde por muchos años, no sólo se reunían los judíos de la zona, sino también nativos de General Roca de otras colectividades. Esta edificación ha soportado el paso del tiempo conservándose hasta estos días como un ícono inequívoco de los primeros tiempos de estos colonos que poblaron nuestra tierra". (3) Extraído del proyecto de ley de la Honorable Cámara de la Nación – expediente 6096-D-2005-presentado el 3/11/2005 en Diputados – TP número 161-autores: Carlos Larreguy, Osvaldo Nemirovski y Cinthya Hernández.

Este fragmento de historia de la Patagonia, de la inmigración argentina, y por supuesto, de nuestra ciudad de General Roca, nos renueva el reconocimiento a los pioneros de todas etnias, nacionalidades y religiones que contribuyeron al desarrollo de nuestra región valletana. En ese sentido, adherimos a las celebraciones del centenario de la Colonia Rusa de General Roca a realizarse tentativamente desde el viernes 27 al domingo 29 de octubre de 2006, e invitamos a la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro a acompañar esta iniciativa parlamentaria.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmante: Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado el tratamiento del Proyecto de Ley - Expediente 6096-D-2005 – (Autores: Carlos Larreguy, Osvaldo Nemirovski y Cinthya Hernández), y se Declare Monumento Histórico Nacional, en los términos de la ley número 12.665, al edificio e instalaciones de la sinagoga ubicada en el lote a de la chacra 278 de la Colonia Rusa de General Roca cuya nomenclatura catastral es D.C. 5 CII S:E CH:7 P1.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 489/06

FUNDAMENTOS

La crisis de representatividad del año 2001 con motivo de la crisis social y económica desatada sobre los últimos coletazos de la convertibilidad, trajo aparejado un renovado intento de aceitar los mecanismos de legitimación de los sectores dirigenciales frente a la ciudadanía.

La crisis mencionada motorizó una profunda crítica a las instituciones pilares del sistema, tales como las políticas y jurídicas, lo que obligó a repensar nuevas formas de brindar mayor transparencia pública a la toma de decisiones.

Sin duda, en el ojo de la tormenta se instaló en lo que se denominó la necesidad de la reforma política, especialmente ligado -en su momento- al tema de la "lista sábana", esto es a los modos de representación por partido y por distrito en contraposición de otros modos de representación de tipo uninominales y por circuito. Esta tendencia, no ajena de cierto maniqueísmo elitista, pretendía reducir el supuesto "costo de la política" reduciendo su competencia, apuntando a "la política como administración" en detrimento de "la política entendida como la actividad pública que tiende a concretizar los anhelos del conjunto social a partir una visión estratégica".

Con el correr del tiempo maduró el criterio que la reforma política no debía ser exclusivamente reforma electoral, y de esta forma se avanzaron en diversos proyectos tendientes a: la elección de los magistrados, acotar los pisos electorales para permitir mayor representatividad de las minorías, elegir en forma directa las autoridades de las comisiones de fomento, propiciar la participación de la oposición en los organismos de contralor del Estado, implementar el voto electrónico, transparentar la acción del Estado provincial, entre otros.

En el año 2003, el municipio de la ciudad de General Roca, implementó un novedoso sistema electoral en la provincia consistente en delimitar el circuito en forma de parroquias. Las parroquias constituyen diversos sectores de la ciudad (por ejemplo: barrios) donde el ciudadano tiene la posibilidad de concurrir a emitir su voto cerca de su domicilio de residencia.

En su sesión del 18 de marzo del 2003 el Concejo Deliberante de General Roca aprobó la ordenanza 3.622 mediante la cual se dispuso adoptar para las elecciones de orden municipal una nueva metodología de confección del padrón electoral, basado en la subdivisión de la población en 15 circuitos electorales.

Los límites de los mismos fueron establecidos mediante planos catastrales elaborados por los organismos técnicos de la comuna y se incorporaron mediante Anexo a la ordenanza referida.

La Junta Electoral Municipal confeccionó los Padrones Electorales de acuerdo a ese criterio, cuya finalidad principal ha sido facilitar el acceso de la ciudadanía a los lugares de votación y desalentar las cuestionadas prácticas de traslado organizado de personas durante la jornada electoral, actividad que -por otra parte- fue expresamente prohibida por el Concejo Deliberante.

En efecto, al distribuir las mesas según la cercanía del lugar de residencia del elector se buscó recuperar "*el sistema propio de la democracia en la confección de padrones que es el de circuitos, circunscripciones, parroquias o por domicilios, así llamados indistintamente en diferentes circunscripciones electorales donde se practica este sistema*".

Con este nuevo sistema se realizaron las elecciones municipales de General Roca el 26 de octubre del 2003, con un éxito rotundo en cuanto al logro de los objetivos para los que fuera diseñada.

La experiencia fue destacada por los medios públicos de comunicación y significó un hito en la historia política de la ciudad de General Roca en orden a la recuperación de valores propios de la participación democrática.

La ordenanza número 3622 fue sancionada con el voto casi unánime de todas las bancadas del Concejo Deliberante de la ciudad y fue definida como "la primera decisión concreta que alienta la posibilidad de mejorar el sistema político rionegrino" (Diario "Río Negro", 26/03/03).

En el orden federal, el Código Electoral Nacional (CEN) establece en el Título II, Cap. I, artículo 39, que a los fines electorales la nación se divide en: "1. Distritos (Capital de la República y cada provincia constituyen un Distrito Electoral). 2) Secciones (que serán subdivisiones de los distritos) y 3) Circuitos

(que serán subdivisiones de las secciones, agrupando a los electores en razón de la proximidad de los domicilios, bastando una mesa electoral para constituir un circuito).

Así como el municipio de General Roca, la provincia de Río Negro y cada municipio o comuna rionegrina poseen absoluta competencia -en función de su autonomía en materia electoral- para establecer el modo de subdivisión de los circuitos electorales utilizando el criterio de proximidad al domicilio del elector. Inclusive, el Juez Electoral tiene la competencia para confeccionar el mapa del distrito de su jurisdicción y dentro de ella deslindar los circuitos.

Respecto de la simultaneidad de las elecciones nacionales con las provinciales y/o municipales o comunales, el artículo 40 del CEN establece que "*los jueces electorales remitirán al Ministerio del Interior, para su aprobación, los proyectos con los límites exactos de cada uno de los circuitos dentro de su jurisdicción. No podrán hacerse modificaciones sino por el Ministerio del Interior a propuesta fundada del Juez*"; y es así que, a requerimiento del Juez Federal el Ministerio se ha expedido recientemente en trámites similares al presente.

Podemos mencionar en tal sentido a la resolución número 485/04 del Ministerio del Interior de la Nación mediante la cual se aprobó la nueva demarcación de determinados circuitos electorales del Distrito Neuquén; la resolución 39/03 mediante la que se aprobó la creación y modificación de circuitos electorales del Distrito Entre Ríos, subdividiendo a la ciudad Capital de Paraná en 4 circuitos.

Del mismo modo, se pueden mencionar la ley número 4564 sancionada por la Legislatura de Jujuy que delimitó las competencias territoriales resultantes del padrón electoral de Jujuy, con las modificaciones proyectadas por el Juzgado Electoral de la provincia, las que fueron aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo número 10.098-G-1987. En este caso, la ciudad capital de la provincia fue subdividida en 18 circuitos electorales a fin de facilitar la concurrencia a las mesas de votación.

Otro antecedente destacado lo encontramos en la provincia de Tucumán, donde mediante ley 5.988/89 se estableció la división territorial de la provincia en 11 Departamentos, estableciendo 27 circuitos electorales en la ciudad capital, 19 circuitos en Famaillá; 23 en Monteros; 18 en Chicligasta y así sucesivamente en las localidades de Río Chico, Graneros, Leales, Cruz Alta, Burruyacu, Trancas y Tafi.

Medidas como las aquí propuestas necesitan de una amplia concientización de la ciudadanía además del profundo convencimiento de todos los estamentos de la vida política rionegrina. Su implementación traerá aparejado un esfuerzo conjunto de los municipios, comunas y la provincia, esfuerzo que sin duda redundará en una mejor práctica cívica para el reencuentro de los rionegrinos con sus instituciones.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmantes: Javier Iud y Elba Esther Acuña, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 120, Título IV, División Territorial de la provincia, los municipios y comunas, de la ley número 2431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 120.- División territorial:

- 1) A los fines electorales la provincia se dividirá en la siguiente forma:
 - a) **Distrito Electoral Único:** Se considerará así a la provincia para la elección de la fórmula del Poder Ejecutivo y para la elección de legisladores por representación poblacional.
 - b) **Secciones Electorales:** La provincia se dividirá en ocho (8) secciones electorales, los que estarán integrados por los siguientes municipios, comisiones de fomento y departamentos, a saber:
 - 1) **Alto Valle Este:** Chichinales, Villa Regina, General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué y Valle Azul.
 - 2) **Alto Valle Oeste:** Cipolletti, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel.
 - 3) **Alto Valle Centro:** Cervantes, General Roca, Allen, El Cuy, Lonco Vaca, Mengué y Cerro Policía.
 - 4) **Valle Medio:** Los Departamentos Pichi Mahuida y Avellaneda.
 - 5) **Valle Inferior:** Los Departamentos Adolfo Alsina y Conesa.
 - 6) **Atlántico:** Los Departamentos San Antonio y Valcheta.
 - 7) **Línea Sur:** Los Departamentos 9 de Julio y 25 de Mayo.

- 8) **Andino:** los Departamentos Norquinco, Pilcaniyeu y Bariloche.
- c) **Circuitos electorales:** A los fines electorales los municipios y comunas se dividirán en tantos circuitos electorales como sus autoridades lo determinen *agrupando a los electores en razón de la proximidad de los domicilios, bastando una mesa electoral para constituir un circuito*. Si así no lo determinaran se considerará al municipio o comuna como distrito electoral único”.

Artículo 2º.- Acordar, con las juntas electorales municipales y/o comunales, la subdivisión territorial de los ejidos de su jurisdicción con el objetivo de conformar los circuitos electorales teniendo en cuenta la cercanía de los establecimientos escolares o edificios públicos habilitados en cada acto comicial que brindaran el servicio de sufragio.

Artículo 3º.- Encomendar a la Junta Electoral Provincial la subdivisión territorial de los ejidos que no posean régimen electoral municipal o comunal con los mismos criterios establecidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Modifíquese el artículo 34, Título II, del Registro de Electores, Capítulo II: Padrón Municipal y Comunal, de la ley número 2431, en que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 34.-** Formación del padrón municipal y comunal de ciudadanos argentinos. Atento la participación necesaria de las juntas electorales municipales y comunales en la formación del padrón provincial, se tendrá como electores municipales o comunales a los ciudadanos inscriptos en el padrón provincial con domicilio en los circuitos electorales correspondientes a cada municipio o comuna”.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo dará una amplia difusión de la presente ley, a los efectos de concientizar al electorado en la necesidad de la actualización de domicilio.

Artículo 6º.- Encomendar al Poder Ejecutivo la realización de los trámites necesarios, para que la actualización de los domicilios sea totalmente gratuita para las personas de escasos recursos.

Artículo 7º.- Queda estrictamente prohibido, en todo el ámbito de la provincia, el traslado de ciudadanos por parte de los partidos políticos o alianzas electorales, en forma sistemática y organizada a los lugares de votación con el fin de orientar el voto, los días de los comicios provinciales, municipales o comunales. Toda violación a este precepto será pasible de las sanciones que se establezcan por la vía reglamentaria.

Artículo 8º.- Invitar a los municipios y comunas para que las Direcciones de Transporte de los mismos arbitren los medios para que los ciudadanos puedan disponer gratuitamente del transporte público de pasajeros, una hora antes y una hora después del inicio y finalización respectivamente de los comicios provinciales, municipales o comunales en los días en que éstos se desarrollen.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro afectará del Tesoro Provincial las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo prescripto en la presente norma.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro informará de esta disposición a las autoridades electorales, gestionando que se incorporen al Registro Electoral Nacional, los circuitos electorales que establezcan las autoridades municipales de la provincia de Río Negro.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro instruirá a la Junta Electoral Provincial para que en el término total de 180 días a partir de su promulgación, confeccione los padrones electorales provinciales de acuerdo a principios establecidos en la presente ley.

Artículo 12.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 490/06

FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende modificar la ley 2.999, ampliando sus alcances en relación a los plazos estipulados para adecuar las plantas de recursos humanos de enfermería, sugeridas por los organismos nacionales e internacionales.

La ley 2999, sancionada en el año 1996, estipula en el artículo 24 -disposiciones generales- los plazos para la formación del recurso humano de enfermería según los niveles del ejercicio de dicha

profesión. El recurso humano empírico o idóneo que a la fecha de entrada en vigencia de la ley, estuvieren ejerciendo funciones propias de la enfermería sin poseer el título, diploma o certificado habilitante, tenía hasta tres (3) años para obtener el certificado de auxiliar de enfermería. En el caso de los auxiliares de enfermería, la situación era similar, ya que se estipulaban hasta nueve (9) años para obtener el título profesional habilitante.

Hoy nos encontramos con una realidad que indica que estos plazos se han vencido y entendemos que existe una necesidad, desde estos sectores de salud, de ampliar y modificar los términos de la ley 2999 en su artículo 24, con el fin de propiciar la progresiva profesionalización de auxiliares, para que logren el título de profesional o licenciado, contribuyendo de esta manera a la jerarquización del recurso humano de enfermería.

Con un gran esfuerzo y una firme decisión el Estado rionegrino, tanto en el subsector público como en el subsector privado, ha formado al recurso humano empírico o ayudante, los cuales han logrado el título de auxiliar de enfermería. De igual manera ha desarrollado diferentes proyectos para que el auxiliar logre el título de profesional, y el profesional, el título de licenciado.

Lejos de ser considerada una mera técnica basada sobre el empirismo, la enfermería ha experimentado un largo proceso de profesionalización en el correr de los últimos años.

Según lo expresado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la Misión de Enfermería es "prestar atención de salud a los individuos, las familias y las comunidades en todas las etapas del ciclo vital y en los diferentes aspectos de prevención de enfermedades, promoción de la salud, recuperación y rehabilitación, con un enfoque holístico e interdisciplinario a fin de contribuir a un mayor bienestar de la población en sus procesos de desarrollo. Las intervenciones de enfermería están basadas en principios científicos, humanísticos y éticos, fundamentados en el respeto a la vida y a la dignidad humana".

Lo propio de esta disciplina es el acto de cuidar y no se trata de un cuidado simplemente intuitivo, sino que requiere de elementos complejos que abarcan conocimientos científicos específicos de la enfermería, capacidad de investigación, potencial de liderazgo y elevado sentido ético y moral, en tal sentido el artículo 2º de la ley 2999 dice: "El ejercicio de la enfermería comprende las actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, así como la prevención de enfermedades, las que serán realizadas con autonomía y dentro de los límites de competencia derivados de los títulos habilitantes. Asimismo, serán consideradas ejercicio de la enfermería la docencia, la investigación, la administración de servicios y el asesoramiento en temas de su incumbencia, realizadas por aquellas personas que por intermedio de esta ley sean autorizadas a ejercer la enfermería."

Según lo señalado por el Licenciado Alejandro Miranda, encargado de la Enseñanza del Área Materno Infantil de la Carrera de Enfermería de la Universidad de Buenos Aires: "En la atención de la persona no hay obreros, ni arquitectos, hay un equipo interdisciplinario que cumple su rol de acuerdo con su formación; es como un equipo de fútbol, un delantero no sería goleador si no tuviera una defensa y un arquero". El médico diagnostica y trata. Los cuidados de enfermería deben ser una rica interacción entre lo humanístico y lo científico. De esta manera, en las ciencias médicas, cada uno desde su profesión se complementa.

Según conceptos del Banco Mundial, el personal de enfermería puede proveer la mayoría de los servicios básicos en los paquetes clínicos y de salud pública. En los servicios clínicos la necesidad de profesionales de enfermería es una realidad provincial, nacional e internacional.

Dos pautas son válidas para considerar a la enfermería como un recurso humano crítico. Por un lado, la continuidad de la atención, la cual realiza las 24 horas del día y los 365 días del año; y por otro lado, es que este recurso humano se encuentra con un desequilibrio entre la oferta y la demanda de personal, lo que implica una escasez de este recurso humano, situación que ninguna de las profesiones de salud está atravesando.

En este sentido son válidos dos indicadores internacionales, que grafican la relación óptima a alcanzar, entre:

- a) Enfermero-médico y
- b) Enfermero-habitantes.

En relación al ítem a) mencionaremos que un estudio del Banco Mundial sugiere que debe haber 4 enfermeros por cada médico, pero la realidad muestra que en nuestro país sucede a la inversa, es decir, hay actualmente 1 enfermero cada 4 médicos. En nuestra provincia la relación en el año 2006 nos revela que hay 1 médico cada 1,9 enfermeros.

En cuanto al ítem b) diremos que en un análisis sobre la Enfermería en la Región de las Américas realizado en 1992 por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se indica que Canadá y Estados Unidos presentan una relación de 87 y 95 enfermeras, respectivamente, por cada 10.000 habitantes y que el número triplica al de médicos, mientras que en la Argentina sucede lo contrario. En nuestro país faltan alrededor de 40.000 enfermeros para cubrir las necesidades del sector de la salud. En nuestra provincia actualmente hay 22,6 enfermeros cada 10.000 habitantes, según Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2001.

Si bien es cierta la necesidad de una mayor cantidad de profesionales dedicados al cuidado de los enfermos, a la prevención de la enfermedad y a la promoción de la salud, la cuestión que también debe analizarse es la calidad de atención que se brinda a los pacientes, usuarios y/o personas y la formación de quienes prestan el servicio.

Según lo expresado por el Consejo Internacional de Enfermeras (CIE), la calidad y cantidad de cuidados de salud dependen en sumo grado de la disponibilidad de números adecuados de enfermeras con alta competencia científico-técnica, humanística y ético-legal.

Por lo tanto, el problema no sólo se basa sobre una posible cantidad ascendente de enfermeros, sino también, sobre el nivel de profesionalización de quienes trabajan en esta disciplina.

La formación de estos profesionales se realiza en espacios universitarios, de modo que, se supone una jerarquización de la carrera. Además, la formación de enfermeros no culmina con el título universitario a nivel técnico -pre grado-, sino con el de Licenciatura, título de grado a través del cual se accede a cursos de especialización, maestrías y doctorados.

Según el Programa Nacional de Garantía de Calidad dependiente del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación, se recomienda que el porcentaje óptimo en cuanto a recursos humanos de enfermería debe ser de: 70% de profesionales y un 30% de auxiliares.

Actualmente en nuestra provincia existe un 79,37% de auxiliares de enfermería. En cuanto al porcentaje de profesionales de la enfermería (enfermeros y licenciados) se cuenta con un 20,62%.

Esta situación demuestra que en la provincia de Río Negro, igual que el resto del país, la pirámide que corresponde al recurso humano de enfermería se encuentra invertida. Para revertir esta situación el Estado debe continuar con la progresiva profesionalización de este recurso humano.

Por lo antes expresado, esta iniciativa legislativa pretende contribuir a revertir la situación antes descripta, en relación al recurso humano de enfermería en la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

Firmante: Marta Milesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificar el artículo 24º de la ley 2999, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 24.- Las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente, estuvieren ejerciendo funciones propias de la enfermería, tanto en el nivel profesional como en el auxiliar, contratadas o designadas en instituciones públicas o privadas, sin poseer el título, diploma o certificado habilitante que en cada caso corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 6º, podrán continuar con el ejercicio de esas funciones con sujeción a las siguientes disposiciones:

- a) Deberán inscribirse dentro de los noventa (90) días de entrada en vigencia de la presente en un registro especial que, a tal efecto, el Consejo Provincial de Salud Pública.
- b) Tendrán un plazo de hasta nueve (9) años para obtener el título profesional habilitante. Para la realización de los estudios respectivos, tendrán derecho al uso de licencias y franquicias horarias con régimen similar al que, por razones de estudio o para rendir exámenes, prevé la ley número 1844, 1904, 3487 o la que en el futuro la reemplace, salvo que otras normas estatutarias o convencionales aplicadas a cada ámbito, fueren más favorables.
- c) Estarán sometidas a especial supervisión y control del Consejo Provincial de Salud Pública, el que estará facultado en cada caso, para limitar y reglamentar sus funciones, si fuera necesario, en resguardo de la salud de los pacientes.
- d) Estarán sujetas a las demás obligaciones y régimen disciplinario de la presente.
- e) Se les respetarán sus renumeraciones y situaciones de revista y escalafonaria, aun cuando la autoridad de aplicación les limitare sus funciones, de conformidad con lo establecido en el inciso c).
- f) Las instituciones contratantes deberán facilitar el acceso del personal a programas de calificación, instrumentando los mismos con metodologías pedagógicas de capacitación en servicio o permitiendo el acceso del personal a instituciones formadoras".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de su promulgación.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 491/06**FUNDAMENTOS**

El debate del polémico proyecto de ley que faculta al jefe de Gabinete a reasignar partidas del presupuesto, arrancó su trayecto legislativo con inconvenientes, ya que el oficialismo no logró reunir el quórum necesario en la comisión de Presupuesto y Hacienda para firmar el dictamen. En la postergación también fue determinante la decisión de los representantes del radicalismo de retirarse de la comisión, al percibir que el oficialismo no lograba aglutinar a sus propias fuerzas.

Se recuerda que el jueves 29 de junio de 2006, horas antes de que la selección argentina de fútbol jugara con Alemania por el Campeonato Mundial, el gobierno de Néstor Kirchner firmó un proyecto de ley que pretende eternizar los superpoderes del jefe de Gabinete para modificar el presupuesto a discreción.

El Ejecutivo ya había incluido los superpoderes en las leyes de gasto de 2004 y 2005, lo que generó tanta polémica que decidió excluirlos en el presupuesto de este año.

Sucede que, bajo presión política, y una vez superado lo peor de la crisis, el gobierno había anunciado la exclusión de los superpoderes del presupuesto 2006, justo antes de las elecciones legislativas de octubre pasado. Pero con el nuevo proyecto ya no necesitará debatir cada año si los incorpora o no ya que quedarán institucionalizados para siempre.

El proyecto de ley consiste en la modificación del artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional. En concreto, faculta al jefe de Gabinete para reestructurar el presupuesto, con el único límite de no modificar el total de gastos aprobado por el Congreso.

De aprobarse esta ley, que entrará por el Senado -donde el oficialismo cuenta con mayoría absoluta-, Fernández podrá cambiar gastos corrientes, de capital, aplicaciones financieras, así como la distribución de las finalidades, que son la administración gubernamental, los servicios de defensa y seguridad, los sociales, los económicos y la deuda pública.

El jefe de Gabinete quedará además exceptuado de una restricción establecida por la ley de responsabilidad fiscal: podrá aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes, en detrimento de los de capital o de las aplicaciones financieras.

La iniciativa dispone que al Congreso sólo quedarán reservadas las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el de endeudamiento. Vale decir que con excepción de esos dos topes, todo lo demás podrá modificarlo el jefe de Gabinete, como pasar fondos de una finalidad a otra, de un ministerio a otro, disponer, por ejemplo, que los fondos previstos para inversión se utilicen para pagar sueldos.

Hasta ahora, el Congreso tiene facultad exclusiva sobre los "cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades", según la frase del artículo 37° de la ley 24.156, que se pretende eliminar.

Según el gobierno la Constitución "establece que al jefe de Gabinete le corresponde recaudar las rentas de la nación y ejecutar la ley de presupuesto". Además, alega que este funcionario es "responsable político ante el Congreso" por las modificaciones permitidas a la ley de gastos.

Distintas organizaciones como la Asociación Civil de Defensa Ciudadana y la Fundación Bicentenario anunciaron que pedirán a la Justicia una "medida de no innovar" tendiente a evitar "la consumación del delito de traición a la patria por parte de los legisladores que voten el otorgamiento de 'superpoderes'".

La sanción de la norma implicaría -según entendieron- "un verdadero abuso de poder y el desvío de fondos destinados a otros fines, subvirtiendo así las instituciones y atentando contra la división de poderes constitucionalmente exigida, provocando en la práctica una herramienta hegemónica en procura de la suma del poder".

"Con los superpoderes el Kirchnerismo y sus aliados firmarán el certificado de defunción de la actividad legislativa, el presupuesto 2007 tendrá solo dos artículos uno fijará los recursos, el otro facultará al jefe de Gabinete para distribuirlos", declaró finalmente el diputado nacional Sergio Varisco.

Los superpoderes para el jefe de Gabinete crecieron tanto que terminaron transformando en un mero trámite formal la tarea del Congreso en la elaboración de la ley de presupuesto. Ahora el Poder Ejecutivo quiere que esos superpoderes no sean una excepción que se incluye anualmente en cada presupuesto, sino una facultad permanente.

Si el Legislativo decide transformar en ley esta iniciativa habrá confirmado su suicidio en materia presupuestaria. Intervendrá todos los años, como lo exige la Constitución, pero el jefe de Gabinete podrá luego rehacerlo todo según su voluntad. Lo único que no podría hacer sería elevar el gasto total o el incremento de la deuda. Para eso, claro, se podría reservar otro instrumento ampliamente utilizado por la actual administración: los decretos de necesidad y urgencia.

Por ejemplo, en la llamada ley de cargos específicos, se autorizó a la Casa Rosada a crear impuestos sobre los consumos de gas y electricidad, establecer su monto, decidir su duración, administrar a su voluntad quiénes son los alcanzados y quiénes los exentos y asignar el destino de los recursos obtenidos.

De sancionarse esta nueva iniciativa en materia presupuestaria el jefe de Gabinete dispondrá de un enorme y discrecional poder para, por ejemplo, decidir que se gastará en una provincia en salarios lo

que estaba previsto asignar a otra para financiar obras públicas. Que se quitará a un ministerio lo que era para comprar equipamiento para que otra área lo destine a solventar personal contratado, etcétera.

Ese enorme poder aumentaría además las capacidades de la administración de turno para presionar a provincias, municipios e incluso al propio Congreso, pudiendo con sólo una firma dejarlos sin recursos.

Cabe destacar que en el propio bloque oficialista tampoco existe uniformidad total respecto de aprobar el proyecto tal como está hoy. De hecho López Arias podría pedir alguna modificación para "que el Congreso no quede afuera" frente a las facultades de administración presupuestaria que por ley se le pretenden otorgar al jefe de Gabinete.

Por estas horas se habla de la posibilidad de admitir una modificación en el sentido de que el jefe de Gabinete esté obligado a remitir un informe trimestral a las dos cámaras del Congreso sobre las decisiones adoptadas en función de las facultades que le otorga el proyecto. Sin embargo, no habrá tope al nivel permitido para modificar partidas, que es uno de los reclamos que se le han hecho a la iniciativa.

La presente iniciativa no hace más que reivindicar el estado de derecho, expresando su repudio por los actos de gobierno que pretenden avasallar el funcionamiento de las instituciones democráticas y la división de poderes, pilares máximos de nuestro sistema republicano de gobierno.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio por el proyecto del Poder Ejecutivo nacional que pretende otorgar a perpetuidad los llamados "superpoderes" al Jefe de Gabinete, por constituir ello un avasallamiento a las facultades constitucionales del Congreso de la Nación, con grave afectación de la división de poderes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 492/06

FUNDAMENTOS

La municipalidad de Villa Regina viene solicitando al Estado nacional, desde hace varios años, la transferencia definitiva, en los términos de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 24.146 y su decreto reglamentario 776/93, de los terrenos e inmuebles pertenecientes a Ferrocarriles Argentinos, ubicados en el sector de la estación Villa Regina sobre Avenida 9 de Julio.

Dichos inmuebles se ubican en la zona más céntrica de Villa Regina, de hecho se encuentran parqueizados y son utilizados como lugares de reunión para jóvenes y familias, como un ámbito de realización de actividades culturales de diversa índole, como un amplio espacio de esparcimiento al aire libre. Cabe destacar en esta instancia que a partir de la toma de posesión de este espacio por parte del municipio, se fueron realizando mejoras y la comunidad reginense se fue volcando a este espacio, intensificando su utilización a un punto tal que se ha convertido en el lugar de reunión y paseo especialmente para los jóvenes.

En el año 1995, durante la gestión municipal del señor Eduardo Chiuchiarelli, se firmó un acta por el cual el municipio se convirtió en depositario ad-honórem, de los bienes, "hasta tanto se concrete la transferencia definitiva de los inmuebles". En la misma acta se dejó constancia de la solicitud de transferencia definitiva realizada por el municipio sobre los bienes mencionados, para ser destinados a un centro educativo cultural y cívico, además del tratamiento apropiado del espacio verde, todo ello en el marco de la ley número 24.146.

Hasta la fecha han transcurrido más de 10 años, el municipio de Villa Regina ha dado cumplimiento a todos los requisitos que exige la ley 24.146 y su decreto reglamentario 776/93 para poder obtener el dominio de los bienes inmuebles; no obstante lo cual la transferencia definitiva no se ha concretado, lo cual, más allá de la inseguridad jurídica genera disconformidad en la comunidad y pone límites a posibles inversiones de mayor envergadura.

Las gestiones han sido diversas pero hasta la fecha resultaron infructuosas.

En el año 2004 se tramitó por expediente 129/S/04 un proyecto de ley para resolver definitivamente esta situación, sin embargo, por el transcurso de los plazos parlamentarios el mismo caducó.

Recientemente, el senador Luis Falcó efectuó la presentación de un nuevo proyecto de ley que se tramita por expediente S-964/06.

Es de sumo interés para la comunidad de Villa Regina que este último no corra la misma suerte que el anterior y podamos finalmente resolver adecuadamente la transferencia de estos bienes.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Pascual, legislador.

Firmante: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento del proyecto de ley que se gestiona por expediente S/964/06, por el cual se transfiere a título gratuito al municipio de Villa Regina, el dominio de los terrenos e inmuebles propiedad del Estado nacional -Ferrocarriles Argentinos-, ubicados en cuadro de estación Villa Regina sobre Avenida 9 de Julio, entre las calles Primeros Pobladores y General Paz.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 493/06

FUNDAMENTOS

La identidad de una persona se conforma por un conjunto de elementos que están relacionados –entre otros aspectos- con su pasado y presente, su historia familiar, sus circunstancias y condicionamientos. De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos del Niño convalidada por la ley nacional número 23.849 que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos, el 20 de noviembre de 1989, a la cual nuestra provincia adhiere mediante la ley provincial 2458: “el niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad”.

En nuestro país la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes número 26.061, aprobada en 2005, dice en su artículo 13 que: “Las niñas, niños, adolescentes y madres indocumentadas, tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la normativa vigente y en los términos que establece el procedimiento previsto en la ley número 24.540”, Régimen de identificación de los recién nacidos.

El decreto nacional número 832/04 declara la gratuidad del primer Documento Nacional de Identidad para todos los bebés de cero a seis meses de edad. Sin embargo, un elemento de vital importancia para remitir inmediatamente a la identificación de una persona, como son los nombres de sus progenitores, no figuran en ese primer D.N.I. No existe ningún apartado específico sobre este tema en la ley nacional número 17.671 que regula el funcionamiento del Registro Nacional de las Personas en su capítulo IV, artículos 11 al 15, referentes a los Documentos Nacionales de Identidad.

El nombre del padre o la madre de un recién nacido no es un dato menor, y como tal debería figurar en el primer Documento Nacional de Identidad de toda persona que tenga entre cero y seis meses de vida.

La ausencia de los nombres de los progenitores no es la única anomalía existente en los D.N.I. de menores de edad: Algunos D.N.I. de niños de hasta ocho años de edad cuentan con papeles para uso exclusivo de la autoridad militar.

La injusta muerte del conscripto Omar Carrasco ocurrida el seis de marzo de 1994 en la ciudad neuquina de Zapala, forzó el fin del Servicio Militar Obligatorio mediante la promulgación de la ley nacional número 24.429 de Servicio Militar Voluntario, que modifica a la ley número 17.531. Las autoridades del Registro Nacional de las Personas deberían modificar esta situación que podría dar lugar a inconvenientes innecesarios, y utilizar ese espacio para volcar datos de mayor relevancia inherentes a salud u otros de significancia social o bien retirar esas fojas que redundaría en el consecuente ahorro de papel.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

Firmantes: Torres Adrián, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, **Registro Nacional de las Personas**, que vería con agrado la puesta en marcha de mecanismos para incorporar a los Documentos Nacionales de Identidad para niños de entre cero y seis meses de vida, los nombres de los progenitores.

Artículo 2º.- Que no figuren en los DNI de menores de ocho años espacios para uso exclusivo de la autoridad militar, reemplazar los mismos por datos relacionados a salud u otros de significancia social.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 494/06

FUNDAMENTOS

La ruta nacional número 3 es la ruta troncal de la costa patagónica que une la ciudad de Buenos Aires con Ushuaia. Comunica a las ciudades de Buenos Aires, Bahía Blanca, Viedma, Puerto Madryn, Trelew, Comodoro Rivadavia, Caleta Olivia, Río Gallegos, entre otras. En nuestra provincia recorre desde Viedma hasta el límite con la provincia del Chubut, pasando por San Antonio Oeste y Sierra Grande.

En este sentido, el tramo que atraviesa nuestro territorio provincial fue objeto de trabajos de mejoras en la cinta asfáltica durante el año 2005 y parte del 2006, realizándose tareas de repavimentación.

En la actualidad quienes transitan asiduamente la ruta nacional número 3 en dirección a la Línea Sur, se encuentran con un pavimento en buenas condiciones, aunque en el tramo que une la Capital provincial con el empalme de aquella ruta con su par provincial 251, no existe la correspondiente señalización horizontal y demarcación, lo que sin dudas conlleva a la potencialidad de riesgos de accidentes.

Ante esta situación es necesario apelar a los organismos competentes en la materia como la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V), organismo descentralizado cuyo contralor se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (decreto número 1142/03), a fin de que arbitre las acciones necesarias ante la empresa contratista encargada de la obra de reparación de la ruta, para proceder a realizar los trabajos de señalización y demarcación de la cinta asfáltica.

A los fines de invocar el marco normativo jurídico que sustenta el presente proyecto, debemos mencionar que, "la Dirección Nacional de Vialidad tiene como objetivos fijados por el Decreto número 616 de fecha 10/04/1992, administrar la Red Troncal Nacional de Caminos (...), Planificar y programar obras de mejoras en caminos y rutas expresas, con fines de vinculación social y económica (...)"

Por la importancia que reviste la ruta nacional número 3 por ser el único acceso pavimentado a la extensa geografía de la Patagonia, y en particular en Río Negro con el constante tránsito de transportes de cargas, públicos de pasajeros y particulares hacia el Puerto San Antonio Este y a los balnearios de la costa rionegrina, consideramos necesaria e imperiosa la urgente intervención de la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la señalización y demarcación de la traza en el tramo empalme rutas nacional número 3 y provincial número 250-empalme ruta número 3 y provincial número 251.

Por ello:

Autor: Carlos Daniel Toro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Planificación Federal, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado arbitre las acciones necesarias tendientes a proceder a la señalización horizontal y demarcación de la ruta nacional número 3 en el tramo empalme rutas nacional número 3 y provincial número 250-empalme rutas nacional número 3 y provincial número 251.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 495/06

FUNDAMENTOS

En 1946, el Poder Ejecutivo nacional dispuso la creación del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR), actualizándose un proyecto de 1939 del entonces presidente de la Nación, Roberto Ortiz, y creando una red oficial sin publicidad.

El SOR, entre otras responsabilidades culturales y sociales, debía jerarquizar la oferta radial, y encargarse de la difusión de las acciones de gobierno. Las primeras emisoras comerciales en integrarse a la Red Oficial, fueron las ex -Radio Salta; Radio Cerealista de Rosario y Radio Aconcagua de Mendoza.

En 1955, el régimen de facto revoca las licencias otorgadas, disuelve las cadenas de radiodifusión, y deroga la ley que las había creado. Este gobierno militar, el 25 de mayo de 1957, ordena que la emisora oficial pase a denominarse "LRA Radio Nacional". De esta manera se llamó a licitación a 17 de las 55 radios que integraron los medios en manos del Estado; ocho (8) fueron cedidas a universidades nacionales, y treinta y tres (33) permanecieron en manos estatales.

Entre 1957 y 1987 se realizó la incorporación de distintos radios del interior del país, las que se sumaron a la emisora central de Buenos Aires LRA 1.

La Patagonia ve surgir entre 1978 y 1979 numerosas filiales: Alto Río Senguer en Chubut; Ingeniero Jacobacci en Río Negro; San Martín de los Andes y Chos Malal en Neuquén; Perito Moreno en la provincia de Santa Cruz y LRA36, Radio Nacional Arcángel San Gabriel, ubicada en la Base Esperanza de la Antártida Argentina.

Mientras Argentina continúa bajo una dictadura militar, en 1981, se amplía el Servicio Oficial de Radiodifusión: nacen Radio Nacional Resistencia, en Chaco; Radio Nacional Catamarca; Radio Nacional La Rioja; Radio Nacional San Luis; Radio Nacional Bariloche y Radio Nacional El Bolsón, en Río Negro, y Radio Nacional Río Mayo en Chubut. En 1987, dos nuevas radios se incorporan al SOR: LRA 42 Radio Nacional Gualaguaychú en la provincia de Entre Ríos, y LRA 2, Radio Nacional Viedma en Río Negro, completando el mapa de la Red que se mantiene hasta hoy.

Actualmente al SOR lo engloba lo estipulado en la ley 19.798 de Telecomunicaciones modificada por el decreto 59/90, que en su artículo 79 establece que: "*el Poder Ejecutivo nacional tiene la obligación de proveer de servicio de radiodifusión a aquellas zonas del país en que no lo preste la actividad privada*".

La función social que cumplen estas emisoras en la vasta geografía nacional, es de una importancia superlativa, ya que por su poder de alcance de sus frecuencias de transmisión, llegan a diferentes puntos cubriendo grandes zonas. Asimismo se destaca la tarea que despliegan al ser, en la mayoría de los casos, el único medio de comunicación que existe en distintas localidades con sus zonas de influencia.

Particularmente en la Línea Sur de nuestra provincia, la labor que despliega Radio Nacional con sus servicios de comunicación social resulta vital para los pobladores, ya que en la zona rural no existe cobertura telefónica, por lo que se utiliza el espacio destinado a "avisos y mensajes del poblador rural". En éste se envían mensajes personales y laborales además de informar de lo que sucede en la región.

Las emisoras que cubren el espectro radiofónico de la región son LRA 30 y LRA 54, Radio Nacional Bariloche e Ingeniero Jacobacci respectivamente. Refiriéndonos puntualmente a ellas, debemos resaltar la función social y comunitaria que realizan; sin embargo es menester mencionar que dicha tarea se ve en ocasiones imposibilitada de realizar por diversas circunstancias.

En este sentido, en la actualidad, problemas técnicos hacen que LRA 30 no salga al aire por tener dañado el equipo transmisor, lo que ha ocasionado reclamos de habitantes de la zona al no poder contar con un servicio tan preponderante, como lo manifestamos arriba. Prueba de ello uno de los matutinos de tirada provincial publicó cartas de lectores en las que se hace mención a los inconvenientes que ocasiona la falta del Servicio Oficial de Radiodifusión.

Esta situación se repite periódicamente desde que se renovaron los equipos en LRA 30. En ocasiones anteriores el servicio se había restablecido en no más de 4 ó 5 días, pero desde el fin de semana del 27 de mayo del corriente año, la Línea Sur de esta provincia se ha visto privada del servicio de radiodifusión.

Los perjuicios que ello acarrea son múltiples y motivan una solución imperiosa que reestablezca el servicio, ya que sin él las instituciones oficiales provinciales y nacionales (Salud, Educación, Seguridad, Justicia, etcétera) se ven imposibilitadas de notificar las acciones que están llevando a cabo y/o citar a los pobladores rurales; las ONGs y organizaciones campesinas de la región y no pueden notificar de sus movimientos y actividades a los productores de la zona; quienes desarrollan su trabajo en el campo, no pueden avisar las visitas a los productores, ni la realización de reuniones.

En otro aspecto, debemos agregar que existen emisoras radiales del SOR en las que es necesario ampliar la potencia de sus equipos transmisores para que se logre una mayor cobertura del espectro; y de esa manera, llegar a los puntos más alejados de los centros urbanos. En este caso LRA 54 tiene como objetivo cubrir toda la zona de influencia de Ingeniero Jacobacci, aunque esto no es posible, dado que la potencia de sus aparatos se encuentra limitada, lo que le impide sobrepasar un área de 100 KM.

Asimismo se suma que la baja potencia de los equipos hace que la señal sea interferida por emisoras de mayor alcance como por ejemplo LU 5 Radio Neuquén o las radios de la República de Chile.

Ante la situación planteada es menester recurrir a las autoridades de Radio Nacional Argentina, a fin de que se proceda a la urgente reparación del equipo transmisor de LRA 30 Radio Nacional Bariloche y, se prevea una actualización de la tecnología, de la aparatología de LRA 54 Nacional Jacobacci, con el objeto de ampliar el espectro de cobertura de ésta hacia toda la Región Sur de la provincia.

Por ello:

Autor: Carlos Daniel Toro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo nacional, Servicio Oficial de Radiodifusión, Dirección Ejecutiva de Radio Nacional, que vería con agrado se proceda en forma urgente al reestablecimiento del servicio de radiodifusión prestado por LRA 30 Radio Nacional Bariloche; y se arbitren los mecanismos necesarios a fin de realizar la ampliación de la potencia de los equipos transmisores de LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 496/06

Viedma, 5 de julio de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Cantidad de viviendas construidas en la localidad de General Enrique Godoy, por el Plan 8 y 22 del Programa Federal de Viviendas.
- 2) Nómina de preadjudicatarios del plan de viviendas de la localidad de General Enrique Godoy.
- 3) Acerca de la existencia de presentaciones de impugnación a las preadjudicaciones del Plan de Viviendas de la localidad de General Enrique Godoy. De existir, nómina y motivo de las presentaciones de impugnación recibidas.
- 4) Cantidad de viviendas preadjudicadas a personas con discapacidad, indicando nómina de preadjudicatarios.
- 5) Puntaje obtenido por cada beneficiario discriminando valor de cada uno de los conceptos evaluados.

Atentamente.

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Elba Esther Acuña, Javier Alejandro Iud, Eduardo Javier Giménez, Gustavo Andrés Costanzo, Carlos Gustavo Peralta, María Marta Arriaga, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 497/06

FUNDAMENTOS

Venezuela es miembro pleno del MERCOSUR desde el 4 de julio del corriente año, convirtiéndose en el quinto actor del bloque que ya integran Argentina, Brasil, Paraguay y también Uruguay.

El Protocolo se rubricó en el Complejo Cultural Teresa Carreño, en pleno centro de Caracas, Capital de Venezuela, allí se realizó la cumbre extraordinaria de presidentes del bloque.

El ingreso de Venezuela al MERCOSUR, que ya era miembro asociado desde el 2004, fue aprobado en diciembre pasado en Montevideo y se tardó más de seis meses hasta firmar el ingreso.

Básicamente se trata de la adhesión de Venezuela a los tratados clave del MERCOSUR, como el Fundacional de Asunción o el de Ouro Preto, la aceptación de Caracas de las normas existentes y la adecuación de otras, la fijación de un cronograma para que la anexión funcione a pleno y se alcance el libre comercio entre Venezuela y los otros países.

La incorporación de Venezuela al MERCOSUR, supone la sumatoria de 26 millones de personas y el ingreso de una economía en crecimiento que ostenta, además, un activo preciado: Ser la mayor fuente petrolera del continente.

Ahora el MERCOSUR, alcanza en términos económicos el 75% del Producto Bruto Interno de Sudamérica.

En lo que respecta al bloque, el gobierno mantiene grandes expectativas de incrementar las exportaciones de alimentos a Venezuela y ésta nueva incorporación significa un gran avance de la integración sudamericana además de ser un hecho histórico, es un paso cualitativo que viene a consolidar las perspectivas y la proyección de la región hacia el mundo.

Por ello:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la incorporación de Venezuela como miembro pleno del MERCOSUR.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del MERCOSUR,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 498/06

FUNDAMENTOS

El KARATE-DO (KARA: Vacío; TE: Mano; DO: Camino), es un Arte Marcial, un sistema de combate, un concepto, una filosofía y una manera de vivir. Basa sus movimientos en una perfecta armonía del cuerpo y la mente, sin que ello, fisiológicamente, signifique un simple logro del mejor nivel físico. Todo corresponde con la idea única de aprender más para enseñar mejor.

Se caracteriza por ser una práctica integral ya que requiere de preparación física: rapidez de traslación, fuerza rápida, resistencia a la rapidez, adaptación a los cambios motores, agilidad, rapidez de reacción, anticipación y diferenciación; preparación técnica de ataques y bloqueos; preparación psicológica: decisión, valor, seguridad, perseverancia, ansiedad reactiva y concentración de la atención situacional, etcétera; preparación teórica: aspectos históricos, éticos y filosóficos, la terminología especializada y el reglamento competitivo entre otros aspectos.

Quien practica el Karate debe poseer un fondo moral superior a la del hombre medio, dado el poder combativo que ha desarrollado, que no puede ni debe utilizar arbitrariamente, siendo su máxima meta el de convertirse en un hombre mejor a través de la práctica constante.

Esta disciplina modela el carácter, marca pautas de conducta, da mayor confianza y seguridad en sí mismo, por eso se define como un estilo de vida.

No cabe duda que esta disciplina contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas y que por su carácter formativo es muy importante para los niños, jóvenes y adultos.

En el año 2005 se realizó en la ciudad de Juan José Castelli, provincia del Chaco el 34º Campeonato Argentino de KARATE-DO Y KOBUDO; y este año la Asociación Rionegrina de Karate-Do y Kobudo de Okinawa-A.R.K.K.O-Personería Jurídica número 1880, decreto de la provincia de Río Negro número 1392, del 30-10-03, con sede en la localidad de Sierra Grande, ha sido designada por la Federación de Asociaciones de Karate-Do Kyudokan de Okinawa como sede para la organización del 35º CAMPEONATO ARGENTINO DE KARATE-DO Y KOBUDO, a realizarse en dicha localidad, durante los días 8 y 9 de diciembre del corriente año, donde arribarán aproximadamente 100 Federaciones con 200 participantes de las provincias de San Luis, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza y otras. Estando presente el máximo referente a nivel mundial Oscar Higa.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural y educativo al **35º CAMPEONATO ARGENTINO DE KARATE-DO Y KOBUDO**, a realizarse en la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro, durante los días 8 y 9 de diciembre de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 499/06**FUNDAMENTOS**

El KARATE-DO (KARA: Vacío; TE: Mano; DO: Camino), es un Arte Marcial, un sistema de combate, un concepto, una filosofía y una manera de vivir. Basa sus movimientos en una perfecta armonía del cuerpo y la mente, sin que ello, fisiológicamente, signifique un simple logro del mejor nivel físico. Todo corresponde con la idea única de aprender más para enseñar mejor.

Se caracteriza por ser una práctica integral ya que requiere de preparación física: rapidez de traslación, fuerza rápida, resistencia a la rapidez, adaptación a los cambios motores, agilidad, rapidez de reacción, anticipación y diferenciación; preparación técnica de ataques y bloqueos; preparación psicológica: decisión, valor, seguridad, perseverancia, ansiedad reactiva y concentración de la atención situacional, etcétera; preparación teórica: aspectos históricos, éticos y filosóficos, la terminología especializada y el reglamento competitivo entre otros aspectos.

Quien practica el Karate debe poseer un fondo moral superior a la del hombre medio, dado el poder combativo que ha desarrollado, que no puede ni debe utilizar arbitrariamente, siendo su máxima meta el de convertirse en un hombre mejor a través de la práctica constante.

Esta disciplina modela el carácter, marca pautas de conducta, da mayor confianza y seguridad en sí mismo, por eso se define como un estilo de vida.

No cabe duda que esta disciplina contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas y que por su carácter formativo es muy importante para los niños, jóvenes y adultos.

En la localidad de Sierra Grande, se encuentra la Escuela de Karate-Do Shorinryu Kyudokan-Filial Sierra Grande-Río Negro; ingresa en esta localidad por mandato de la Federación Argentina de Karate-Do y Kobudo "FEDAKKO", a partir del día 18 de marzo del año 1998. Designando al señor Marcelo Salinas como profesor y al señor Juan Carlos Frank como Director Técnico.

Actualmente dicha escuela dicta sus clases en el domicilio de calle San Martín número 71 de la localidad de Sierra Grande, y tiene conformada una Asociación con Personería Jurídica número 1880/03 según decreto provincial número 1392 (30/10/03) denominada Asociación Rionegrina de Karate-Do y Kobudo de Okinawa que es la encargada de la administración de la escuela, actualmente esta filial cuenta con alumnos de ambos sexos, distintas edades y con distintas graduaciones. Alumnos/instructores con graduación avanzada enseñan a alumnos de menor graduación.

Esta escuela ha logrado, con el esfuerzo de los padres y de la comunidad, tener el orgullo y compromiso de representar a Sierra Grande y a la provincia de Río Negro en distintos torneos interprovinciales, nacionales e internacionales como:

- **27° Campeonato Argentino**, realizado en la provincia de La Pampa el día 10 de octubre de 1998.
- **2° Torneo Internacional**, realizado en la provincia de San Luis el día 9 de mayo de 1999.
- **28° Campeonato Argentino JINTATSU HIGA**, realizado en la provincia de San Luis el día 12 de diciembre de 1999.
- **4° Torneo Internacional Copa YUCHOKU HIGA 10° Dan**, realizado en la provincia de San Luis el día 7 de mayo de 2000.
- **29° Campeonato Argentino de KARATE-DO**, realizado en la ciudad de Morteros provincia de Córdoba el día 13 de agosto de 2000.
- **30° Campeonato Argentino de KARATE-DO**, realizado en la ciudad de Junín provincia de Mendoza los días 10 y 11 de noviembre de 2001.
- **1° Torneo Patagónico de KARATE-DO**, realizado en la ciudad de Puerto Madryn provincia de Chubut el día 9 de diciembre de 2001.
- **Open KARATE-DO Tradicional COPA YAMADA 2002**, realizada en la ciudad de Trelew provincia de Chubut los días 16 y 17 de noviembre de 2002.
- **1° Torneo Patagónico de KARATE-DO Tradicional CENTENARIO DE SIERRA GRANDE**, realizado en la localidad de Sierra Grande provincia de Río Negro el día 16 de noviembre de 2003.
- **Open KARATE-DO Tradicional COPA YAMADA 2003**, realizado en la ciudad de Trelew provincia de Chubut los días 22 y 23 de noviembre de 2003.
- **33° Campeonato Argentino de KARATE-DO**, realizado en la ciudad de Vicente López provincia de Buenos Aires el día 5 de septiembre de 2004.
- **Open KARATE -DO Tradicional 2004**, realizado en la ciudad de Trelew provincia de Chubut el día 10 de octubre de 2004.
- **34° Campeonato Argentino de KARATE-DO**, realizado en la ciudad de Juan José Castelli provincia del Chaco el día 28 de agosto de 2005.

Habiendo logrado dicha escuela en los mencionados torneos campeones, sub-campeones y tercer puestos en los torneos: Argentinos, Internacionales y Patagónicos.

Por ello:

Autora: Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, cultural y educativo la Escuela de **KARATE-DO SHONRINRYU KYUDOKAN**, Filial Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 500/06

FUNDAMENTOS

LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci, es, indudablemente y desde hace más de 25 años, el centro fundamental de las comunicaciones en la Región Sur Rionegrina.

Antes de la inauguración de esta filial de Radio Nacional, las escasas noticias llegaban desde Bariloche o –con mucho esfuerzo– los habitantes de esta zona lograban sintonizar alguna emisora de Buenos Aires que, generalmente era “tapada” por alguna radio chilena.

A partir de los 90’, con el surgir de las radios de frecuencia modulada, los medios de comunicación social se incrementaron, primero en Jacobacci, para extenderse luego a todas las localidades de la región.

Los primeros comunicadores que se desempeñaron en los medios radiales de esta zona de la provincia, fueron intrépidos hombres y mujeres (jóvenes en su gran mayoría), no se dejaron intimidar por un micrófono o una consola y enfrentaron la bella y trascendente responsabilidad de informar, entretener, anunciar, llevar el control de los equipos técnicos, producir, crear, dirigir.

Oficiaron de conductores, periodistas, locutores, operadores sin más conocimiento que la voluntad de aprender haciendo, sin renunciar al enorme compromiso social que eso significaba.

Transcurrieron los años. Hoy, la mayoría de las emisoras cuenta con gente experimentada en la materia, con profesionales en el mejor de los casos, con equipos técnicos y herramientas que hacen posible mejorar cada vez más el sistema de comunicación radial en la Región Sur.

LRA 54 es la única emisora de Amplitud Modulada, con un alcance de un radio aproximado de 100km. lo que permite cubrir una amplia zona rural y su sintonización en los pueblos y parajes más cercanos.

De esta emisora han surgido producciones de alta calidad, de muy buen nivel periodístico, de esparcimiento, deportivos, culturales, musicales, de interés general.

Por otra parte, la integración regional en busca de identidad propia, de desarrollo hegemónico para los pueblos que conforman la Región Sur Rionegrina, ha sido y es una de las mayores aspiraciones de funcionarios, profesionales, deportistas, artistas, artesanos, productores rurales, sectores comercial y empresarial, instituciones intermedias y sobre todo del habitante común que comparte idiosincrasia, intereses, sueños, logros y hasta decepciones y carencias.

La producción radial de referencia, como veremos, realiza un muy importante aporte a las políticas de integración que se vienen impulsando como prioridad desde diferentes ámbitos.

Así, desde el mes de agosto de 2005, por iniciativa de la Dirección de Radio Nacional Jacobacci, en la actualidad a cargo de Mario Guzmán; el Técnico Superior en Comunicación de destacada trayectoria en Jacobacci –en particular en esta emisora– Ricardo Wilde Ramallo, conduce “**Red 23**”, un programa de integración regional, que une de lunes a viernes, de 9.30 a 10.00 (en forma alternada) las emisoras: FM Alternativa, con la conducción de la periodista Marcela Greco, desde Las Grutas; FM Sensación con la participación de Héctor Luengo desde Sierra Colorada; FM Ngenechen, con la conducción de Juan Barreras desde Ramos Mexía, FM Stylo, a cargo de Hugo Muñoz en Los Menucos, FM Alas con Adrián Vidinosty desde Maquinchao y FM Sur con Roberto Rodríguez desde Comallo; sumado a esto, el reconocido barilocheño Edgardo Lanfré, quien, con auspicios de empresas privadas, en el programa previo a Red 23 (“Entre Mesetas y Cañadones” que conduce todas las mañanas **Claudia Huiracán**), propone unos minutos de humor y comentarios de buen gusto sobre la actualidad de la ciudad lacustre. Esta intervención cierra el circuito que une la **Región Andina, la Región Sur y la Costa Rionegrina** en un verdadero esfuerzo de producción de nuestros trabajadores de la comunicación.

Nuestro Bloque percibe a “**Red 23**” como un producto con auténtico sello regional, de enorme valor social, que lleva a todos los hogares la información política, cultural, deportiva, policial y otras de interés general; que mantiene en permanente contacto a las localidades y zona rural de influencia, salvando de esta manera las dificultades producidas por las distancias y otros factores que impiden la comunicación fluida por otros medios entre las partes que conforman “**Red 23**”.

La mayoría de las importantes acciones que los pobladores e instituciones de cada localidad llevan adelante, generalmente pasan desapercibidas. “Red 23” da un revés a la errónea conclusión respecto del letargo en el que estaría sumido el ciudadano común de la Región Sur Rionegrina.

Se debe destacar la labor de los equipos técnicos de cada una de las radios participantes, que ponen lo mejor de sí para una transmisión limpia, sin fallas de audio en el ciento por ciento de los casos, aún cuando, si bien LRA 54 cuenta con una muy moderna estructura, las emisoras que integran la red sólo tienen, en algunos casos, una línea telefónica.

Por otra parte, tanto Ricardo Wilde Ramallo, prestigioso profesional de Jacobacci, conductor del programa, como los responsables de las emisoras participantes –que en su gran mayoría se desempeñan ad honórem- realizan un trabajo previo de investigación, poniendo al aire información fidedigna, en un marco de profundo respeto hacia el oyente, procurando un muy amplio abanico de noticias en una bien lograda síntesis.

El próximo mes de agosto el programa cumple su primer año ininterrumpido en el aire del sur rionegrino y sus productores están trabajando en la ampliación de la propuesta.

Consideramos necesario destacar el trabajo de los comunicadores que, con mayores o menores recursos, intensifican su creatividad, profesionalismo y compromiso social, ofreciendo productos tales como “Red 23”, que resultan un valioso aporte para la integración, identidad socio-cultural y comunicación entre los pueblos de la Región Sur Rionegrina.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el programa matutino emitido por LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci, denominado “Red 23” que conduce Ricardo Wilde Ramallo, con idea y producción general de Radio Nacional Jacobacci, reconociendo la participación de las emisoras: FM Alternativa y Marcela Greco, desde Las Grutas; FM Sensación y Héctor Luengo desde Sierra Colorada; FM Ngenechen y Juan Barreras desde Ramos Mexía, FM Stylo y Hugo Muñoz desde Los Menucos, FM Alas y Adrián Vidinosty desde Maquinchao y FM Sur con Roberto Rodríguez desde Comallo y sus respectivos equipos técnicos; destacando además la participación especial de Edgardo Lanfré desde San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 501/06

FUNDAMENTOS

Durante los días 7, 8 y 9 de septiembre del corriente año se llevará a cabo en El Calafate, provincia de Santa Cruz, el Tercer Foro de Concejales Patagónicos.

Este foro, constituido de manera estable hace apenas unos años, agrupa a concejales de las provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Dentro de sus objetivos se encuentra el intercambio de opiniones sobre las cuestiones vinculadas a la realidad patagónica, su problemática particular y la búsqueda de soluciones conjuntas.

El desarrollo turístico, los aspectos ambientales y su preservación, las comunicaciones y la conectividad territorial, son algunos de los puntos abordados por el Foro.

Las anteriores reuniones se realizaron en la ciudad de Ushuaia (2004) y la ciudad de Neuquén (2005), resultando sumamente exitosas, tanto por el temario abordado como por la significativa concurrencia de concejales.

El foro ha puesto de manifiesto reiteradamente su voluntad pluralista y su adhesión al diálogo maduro para el beneficio de toda la comunidad, privilegiando por sobre todo la integración y la búsqueda de soluciones a dificultades comunes.

Teniendo en cuenta el valor democrático de este ámbito y la importancia como punto de encuentro para la coordinación de políticas comunes que mejoren la calidad de vida de los patagónicos, es que considero oportuno declarar de interés provincial la realización de este evento.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Pascual, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la realización del Tercer Foro de Concejales Patagónicos a realizarse en la ciudad de El Calafate los días 7, 8 y 9 de septiembre del 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 502/06

FUNDAMENTOS

VISTO :El expediente oficial número 1084/06 y

CONSIDERANDO:

Que en los fundamentos del citado expediente los representantes de Mutuales y Cooperativas de la provincia manifiestan consideraciones vinculadas a las actividades que se desarrollan en el campo de la economía solidaria y su correlación con el Poder Legislativo.

Que dichas actividades vinculadas al sector, en su mayoría han sido canalizadas a través de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura provincial.

Que a los fines de atender a los temas vinculados a la economía social y dar tratamiento específico a ellos se hace necesario crear dentro del ámbito de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo una Subcomisión de Cooperativas y Mutuales de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Crear en el ámbito de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, una Subcomisión Legislativa Especial de Cooperativas y Mutuales de Río Negro.

Artículo 2º.- La subcomisión estará integrada por cinco (5) legisladores, tres (3) por la mayoría y dos (2) por la minoría.

Artículo 3º.- Una vez constituida, la subcomisión elegirá sus autoridades y fijará las pautas para su funcionamiento, que no demandará asignación presupuestaria.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 503/06

FUNDAMENTOS

Junto con la reactivación del Fondo Editorial Rionegrino, asistimos a un florecimiento de las letras, en nuestra provincia y también en nuestro país. En realidad se trata de emerger nuevamente, después de una época oscurantista, en la que, junto con el decrecimiento político y económico, junto con el achicamiento de nuestra sociedad se vació a la cultura de creadores. Como bien lo señala su nombre La Amanecida, revista digital del FER, ésta es un comenzar de nuevo, con la esperanza de un día nuevo, de una nueva construcción.

Son muchos los autores que escriben y que no pueden editar, son muchos más los que quieren escribir y también los que escriben pero no con la extensión de un libro. Todos, merecen ser leídos.

Muchas veces se desmerece el avance tecnológico, sosteniendo que las nuevas tecnologías suplantán en gran medida al libro, como todo instrumento de la técnica, puede sí ser usado para complementar y reforzar, el tradicional, en este caso, el libro. Éste es el caso de La Amanecida, revista digital periódica que permite sostener un ritmo de difusión de contenidos, abordaje de temas actuales o que la actualidad hace relevantes y promover la mayor cantidad de autores de la provincia.

La abundancia de material más breve que la de un libro, la inmediatez de muchos trabajos ensayísticos y de artículos iniciáticos en un tema determinado o problemática vigente junto a las naturales limitaciones económicas, de equipos de trabajo y de tiempos de elaboración editorial, fundamentaron la

necesidad de crear otra estrategia editorial para la difusión de esos trabajos y el consiguiente estímulo a su producción constante en todas las regiones de la provincia.

Su naturaleza digital aumenta su alcance territorial, elude los mecanismos desgastantes y costosos de su distribución y opera a favor de la proyección provincial, regional, nacional e internacional de nuestra provincia vista desde sus autores.

La Amanecida ha alcanzado una rápida difusión, y al día de hoy se estima que cuenta con alrededor de 3.000 lectores. Por ello y por la calidad de sus contenidos que favorecen la comunicación y estimulan la producción literaria, es que consideramos muy importante sea declarada de interés por esta Legislatura.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la revista Digital La Amanecida, producida por el Fondo Editorial Rionegrino.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

9 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Señor presidente: El homenaje que hoy quiero realizar tiene por objeto honrar a uno de los líderes más notables de la historia argentina, dado que el 3 de julio de 1933 falleció en Buenos Aires don Hipólito Yrigoyen, en la misma austeridad en la que vivió toda su vida.

Docente, guardabosque, comerciante, ingresó a la vida política desde muy joven, afiliándose al Partido Republicano que dirigía Aristóbulo del Valle y siendo elegido diputado provincial cuando contaba tan solo con 25 años. Fue presidente de la Unión Cívica Radical en la provincia de Buenos Aires y después del suicidio de su tío Leandro Alem, pasó a ser el líder indiscutido del partido o –como él prefería llamarlo- del **“Movimiento Radical en su lucha contra la oligarquía gobernante”**.

El 12 de octubre de 1916 asumió la presidencia de la Nación, convirtiéndose en el primer presidente elegido popularmente por la ley de voto universal, secreto y obligatorio. Ese día, ante el Congreso Nacional dominado por la oposición, don Hipólito dijo: **“No he venido a castigar ni a perseguir, sino a reparar”**.

Durante esos seis años de gobierno fue respetuoso de los derechos y libertades constitucionales y dejó obrar con independencia al Poder Judicial, destacándose como rasgo más saliente de su gestión, su honestidad, transparencia y probidad en el manejo de los fondos públicos.

A pesar de que por entonces se desató la Primera Guerra Mundial, supo conservar la neutralidad argentina, pero sin comerciar con la aflicción lacerante de la guerra. Así lo expresaron sus palabras ante la Liga de Naciones: **“La Nación Argentina, parte integrante del mundo, nacida a la existencia con tan justos títulos como cada una de las demás, no está con nadie ni contra nadie, sino con todas para el bien de todos”**; y aún ante las gravísimas consecuencias acarreadas por el conflicto internacional, trató de fijar políticas que beneficiaran a los sectores más desposeídos.

La educación tampoco fue un tema menor durante su primera presidencia, destacándose especialmente la Reforma Universitaria de 1918, a través de la cual se modificaron los planes de estudio, se democratizó la Universidad al permitir por primera vez la participación de los estudiantes y al flexibilizar el ingreso a sus claustros. Además, nacionalizó varias universidades provinciales y creó otras nuevas que ampliaron las posibilidades de la clase media de tener acceso a la educación superior, es decir, que en su conjunto se trató de una reforma que combatió anacronismos y anquilosamientos del sistema y que produjo importantes cambios que no sólo incidieron en la organización académica y educativa de nuestro país, sino también, más tarde, en los movimientos universitarios de toda Latinoamérica.

Su segunda presidencia en 1928 fue breve y penosa. Su edad –76 años- y su frágil salud, dejaron muy atrás al singular caudillo que supo ser. La depresión mundial y la creciente oposición política imbuida de un mesiánico nacionalismo que quería acabar con el orden democrático, lo encontraron anciano y enfermo.

El movimiento sedicioso estalló el 6 de septiembre de 1930. El general José Félix Uriburu, haciéndose eco de la oligarquía y demás facciones conservadoras del país, encabezó una marcha desde el Colegio Militar de la Nación hasta la Casa de Gobierno. Yrigoyen fue arrestado y trasladado a la isla Martín García. Tres años después volvió a Buenos Aires muy enfermo y murió el 3 de julio de 1933. Sus últimas palabras fueron: **“No quiero una gota de sangre, pero, si es posible, quiero la unión del partido”**.

"La hora de la espada", llamó Lugones al fatídico 6 de septiembre, una espada que dio origen a una nueva metodología: la del terrorismo de estado y que sería el modelo de futuros "salvadores de la Patria", una espada que por primera vez torció el destino de nuestro pueblo.

Años más tarde, otro caudillo diría de él: "Yo recuerdo que el presidente Yrigoyen fue el primer presidente argentino que defendió al pueblo, el primero que enfrentó a las fuerzas extranjeras y nacionales de la oligarquía...", Juan Domingo Perón, abril de 1953. Años más tarde, muchas fueron las voces que se alzaron reconociendo el gran hombre y estadista que fue.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Esther Acuña.

SRA. ACUÑA – Señor presidente: Este homenaje está referido al nuevo aniversario del fallecimiento de Evita, y lo quiero hacer en mi carácter, no sólo de legisladora sino de mujer y militante social del peronismo de todos los tiempos.

A 54 años de su muerte física, bien puede decirse de Evita que no es un mito sino una realidad política concreta, en un mundo sesgado por la miseria y la injusticia social.

El despliegue político de Eva Perón, nuestra compañera Evita, partía de ideas fuerza potenciadas de movilización para la acción social que, con el correr del tiempo, se transformaron en conciencia colectiva.

Su reconocimiento intuitivo de las clases populares, convirtieron su rol público en algo efectivo y concreto. Fue producto de esa Argentina invisible y sublevada de entonces, y sale a los 26 años a encontrarse con la historia para crecer, desplegarse y proyectarse al mundo entero de ese fenómeno político que fue y sigue siendo el peronismo, para convertirse en paradigma de la justicia social.

Reivindicada por las nuevas generaciones, fue en los años '70 bandera de rebeldía y esperanza, pero su figura cobra real dimensión al haber podido convertir en leyes la participación cívica de la mujer al poder votar y ser elegida, junto a la instrumentación real de una política social en favor de los ancianos, los niños y los trabajadores, sus sindicatos y obras sociales, todo esto puesto de manifiesto en una lealtad recíproca con los dirigentes obreros.

La actividad de su Fundación llegó a donde los organismos del Estado no alcanzaban, promoviendo y reconociendo un nuevo movimiento social, una nueva forma de gestión popular, basada en el principio de solidaridad y no de caridad, alentando el desarrollo humano antes que el asistencialismo.

Preocupada por las cuestiones de la mujer, logró que se eliminaran del Código Civil las calificaciones injuriosas de "hijos adulterinos", "hijos sacrílegos", todo un anacronismo de la época. Hizo realizar una encuesta sobre el estado de la familia trabajadora, que luego serviría para que en 1954, la diputada nacional Delia Parodi, fundamentara el proyecto peronista que establecía el divorcio vincular.

Hoy, a pesar de los grandes avances en legislación y participación, muchas veces las mujeres seguimos ausentes en las grandes decisiones en nuestros partidos y en algunos ámbitos que definen situaciones importantes en lo social y en lo político.

Evita fue testimonio de una época y trasciende en su corta vida por sus valores más positivos, pero a su muerte no halló descanso y su cuerpo fue profanado por la barbarie.

María Eva Duarte, como se llamaba al principio, Eva Perón, como se la conoció luego, Evita, como la bautizó y la llama cariñosamente el pueblo, su figura rompió todos los precedentes históricos y definió una modalidad política desconocida hasta entonces. Alma del Movimiento Peronista en su esencia y en su voz, nunca antes y hasta hoy ninguna mujer argentina ha sido objeto de tanta exaltación y reconocimiento. El odio de sus detractores fue diluido por el amor fervoroso de las clases populares, sus descamisados, su pueblo, y lo que nunca provocó fue indiferencia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legisladora Acuña.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA – Gracias, señor presidente.

El homenaje que hoy quiero realizar nos remonta al año 1971, al 15 de julio de 1971, fecha en la que a través de la ley nacional número 19.117 se crea, con carácter regional, la Universidad Nacional del Comahue, cumpliéndose así una sentida aspiración de la comunidad de nuestra provincia y de la vecina provincia de Neuquén.

Desde sus inicios hasta la actualidad, la Universidad Nacional del Comahue creció sin detenerse, tanto en su matrícula como en la diversidad de la oferta académica, en la calidad del cuerpo docente, de sus investigaciones y de sus actividades de extensión, en el reconocimiento de sus graduados por parte de la sociedad y en la recuperación y democratización de los claustros proscriptos durante la dictadura militar. En 1982, a diez años de su creación, el total de inscriptos era de 3.655; hoy su matrícula ronda los 25.000.

Una serie de convenios firmados a lo largo de todos estos años no hacen otra cosa que ratificar el espíritu regional con el que fuera creada; convenios de integración con el Instituto de Biología Marina de San Antonio Oeste, con la Policía de la provincia para el cursado de carreras universitarias, constituyéndose éste en un hecho único en nuestro país, y más cercano a nuestros días, con la reciente apertura de la Escuela de Medicina y de Enfermería de Allen.

La puesta en marcha de este proyecto significó un importante desafío, porque no se trataba de llevar adelante la creación de una casa de altos estudios siguiendo los lineamientos de las tradicionales universidades nacionales que ya funcionaban en el país, sino que desde su concepción fue un emprendimiento que respondió, y me atrevería a decir visionariamente, a una de las expresiones hoy más destacadas del federalismo, como lo es la regionalización. Regionalización que –como lo expresara oportunamente- ya no nos permite al territorio delimitado por fronteras geográficas, étnicas y/o políticas,

sino que se plantea como una estrategia de integración de intereses comunes supra o subregionales para la construcción de un modelo de desarrollo económico y social, autónomo y sustentable.

La creación de la Universidad Nacional del Comahue en 1971 fue visionaria, tal como lo decíamos, pero no sólo en la letra sino también en los hechos, porque recién veintitrés años después, a partir de la Reforma de la Constitución Nacional de 1994, el artículo 124 se hace eco de las políticas y voces que se venían alzando sobre el tema y expresa que "...las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines...", de manera que ese desarrollo económico y social al que alude, sin excluirlo, va más allá del mero concepto geopolítico de la tradicional idea de "región".

La Universidad Nacional del Comahue es, en este sentido, un ejemplo a imitar de integración regional bien entendida, y por todos estos motivos será menester debatir con profundidad este tema, cualquier proyecto actual o por venir que plantee la escisión de esta casa de estudios y la consecuente creación de una Universidad de Río Negro.

La apertura de una universidad en cualquier parte del mundo es un hecho para celebrar, pero hay otras estrategias para dar respuesta a las demandas particulares de una u otra provincia: la creación de institutos de nivel terciario, la incorporación de nuevas facultades a la estructura ya existente, o de nuevos centros universitarios regionales en otras localidades. Nos parece que retornar al viejo esquema de la universidad provincial, podría ser volver al pasado, tirando por la borda los aciertos del camino andado y seguir creyendo que la suma y la resta son las únicas operaciones posibles, y en éste, ya no se trata de sumar o restar, sino de integrar, que es otra cosa.

Lamentablemente, los hechos de público conocimiento hoy ensombrecen la historia de la universidad; me refiero a esta crisis que ya lleva dos meses. No es mi intención en este homenaje analizar el conflicto, no correspondería, pero sí compartir una breve reflexión al respecto, porque debido a la magnitud y a las graves consecuencias que la medida de fuerza adoptada acarrearía a esta casa de estudios, no es posible soslayarla.

Se reclama la modificación del Estatuto y se desconoce la legitimidad de la autoridad recientemente nombrada. Las diferencias de opinión siempre son atendibles, pero lo son cuando los mecanismos de las instituciones democráticas y sus canales de diálogo no se coartan.

Su violación en manos de cualquiera de las partes involucradas en éste u otro conflicto atentan contra la democracia. Por eso, como legisladora, como miembro de este Parlamento, cuya fortaleza radica, justamente, en la aceptación de la diversidad de opiniones para su reflexión, para su discusión mano a mano, para su debate en pos del enriquecimiento y para la construcción de nuevas y mejores propuestas, no puedo abonar otra idea que no sea la de la interrupción de una medida de fuerza de esta naturaleza y la urgente recuperación del diálogo como única vía de resolución de conflictos. La Universidad Nacional del Comahue, los alumnos, los padres, los docentes, los investigadores, el personal no docente, la comunidad toda y la democracia así lo merecen. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora María Inés García.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Muy brevemente, para adherir a las palabras del presidente del bloque de la Unión Cívica Radical. Escuché con muchísima atención su homenaje al ex presidente Yrigoyen, y empecé a recordar mis primeras lecturas de historia, cuando la pasión por la política todavía no era lo que hoy es mi vida, y la admiración que me produjo ir conociendo una personalidad tan especial como la de Hipólito Yrigoyen, un hombre de lucha, fundamentalmente en las postrimerías del siglo XIX, tratando de conseguir una auténtica democracia para la Argentina, un hombre con una conducta, con una ética intachable y envidiable, y me pareció oportuno adherir, porque en un país donde sobran los próceres militares, seguramente con bien ganada reputación y con merecidos méritos, tal vez sea hora de reconocer a aquellos civiles que también cambiaron la historia con su presencia, en la principal institución de nuestro país, cual es la presidencia.

Pienso yo, con modestia, desde mi lugar, que tal vez sea el más grande hombre civil que tuvimos en el siglo XX y el paso del tiempo lo va dejando en los libros de historia, por eso me pareció bueno recordarlo y acompañar el homenaje del presidente de bloque oficialista, Bautista Mendioroz. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Gatti.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: El 1º de julio de este año, se cumplieron 110 años de la muerte de Leandro Alem.

Leandro Alem había nacido en el año 1844; desde muy joven tuvo activa participación en los distintos hechos militares, políticos y académicos del país; participó, siendo aún casi un niño, en las batallas de Cepeda y Pavón, se sumó a la guerra del Paraguay; en 1868 se unió al Partido Autonomista de Adolfo Alsina, quien fuera el vicepresidente de Domingo Faustino Sarmiento, partido que acompañaba fundamentalmente su candidatura desde la provincia de Buenos Aires; en 1871 fue electo diputado provincial; en 1874 pasó a ser diputado nacional y posteriormente senador nacional; participó de la fundación del Partido Republicano; en 1889 fue uno de los promotores y organizadores de la Unión Cívica de la Juventud, que fue el partido precursor de la Unión Cívica Radical; en 1890, retomando la acción insurreccional, organizó la Revolución del Parque, buscando la sustitución del gobierno de Juárez Celman; derrotado este movimiento en 1893, protagonizó y organizó la insurrección en Santa Fe y Rosario, donde fue proclamado presidente provisional, e inició la proclama del reestablecimiento del orden moral del país.

A lo largo del pensamiento de este prócer civil de nuestro país, podemos destacar frases que han adquirido, a través de los tiempos, máxima significación; tuvo las características que la propaganda

de su doctrina política no daba, como otras, lecciones de ciencia en las cátedras a los jóvenes inteligentes preparados para ello, sino que su acción fue más vasta, más persistente, su cátedra era la tribuna popular y desde ella, a la vista de todos, expuesto al juicio público y a todos los peligros, era desde donde proclamaban las doctrinas políticas sin disfraces de ninguna especie y rindiendo siempre culto a la verdad. Cayó, no como un atleta esforzado en medio de la lucha, sino que él mismo, de una manera estudiada y con profundo conocimiento de causa, se arrancó la vida, buscó en el suicidio un descanso de las batallas tan fuertes que tuvo que dar durante su existencia, y dejó sentados, a lo largo de su obra legislativa y de sus proclamas, principios que han marcado rumbos señeros a través de los tiempos.

Cuando se refería hacia el gobierno de turno, destacaba la inmoralidad que trasciende en el conjunto de la obra administrativa, y contadas serían las reparticiones públicas que ante un rápido examen pondrían al descubierto irregularidades de las más impúdicas; decía: ¡qué sería si se practicara una investigación severa y con el ánimo de hacer justicia! Todo esto es la obra del régimen funesto que pesa ignominiosamente sobre el país, que domina al gobierno de las provincias y que tiene a la cabeza al presidente de la República que, siendo el más alto representante de su voluntad, es también su omnipotencia salvadora, por eso han resistido hasta ahora los reiterados esfuerzos de la opinión.

Señalaba en posturas trascendentes, como su oposición a la federalización de Buenos Aires, cuáles serían los riesgos para el país de persistirse en la línea que se insinuaba, y fijó, en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, principios para los tiempos cuando definió que el despotismo no es un sistema de gobierno porque es la degeneración en el que puede incurrir cualquier sistema de gobierno. Manifestaba que Rosas, con su período de facultades extraordinarias, con sus instintos después conocidos y con su propósito de dominación absoluta y sin control, abatió enseguida todas las formas y todo el sistema republicano, porque no tuvo otra ley y otra norma de conducta que su voluntad caprichosa. El despotismo no es un sistema de gobierno, porque es la degeneración de cualquier sistema de gobierno, hagamos pues un paréntesis en estos recuerdos históricos, como fue aquel paréntesis de nuestra vida republicana. Rosas tenía que caer y fue el general Urquiza, caudillo igualmente voluntarioso, a quien le cupo la suerte de derrocarlo. Señalaba, al hacer una evaluación de un gobierno, que en sus ancestros y en sus orígenes políticos en el Partido Federal, él se había sustentado.

Creo que el impresionante acto cívico de su sepelio, más de 100 mil personas en la ciudad de Buenos Aires, de poco más de un millón de habitantes, marcan la impresionante conmoción que causó en el país el suicidio de Leandro Alem, tres años después de su frustrada revolución, a menos de un año del segundo intento de la revolución de 1905. Entiendo que muchos de los que hablaron en su sepelio, entre ellos Marcelo de Alvear, destacaban estas características, y entre estos jóvenes que seguían sus proclamas por las calles, se distinguía Alfredo Palacios, que también luego trascendiera en la vida política argentina por su compromiso.

Quiero dejar rendido, desde esta Legislatura, un sentido homenaje a quien fuera diputado nacional, senador nacional y, sobre todo, un conductor del Pueblo de la República. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador Oscar Machado.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Señor presidente: Para adherir también al homenaje realizado al ex presidente constitucional don Hipólito Yrigoyen, a Leandro Alem, y sobre todo al homenaje que hizo la legisladora Esther Acuña sobre el próximo aniversario del fallecimiento de Evita; y también para llamar a la reflexión de lo oportuno que resultan ser estos homenajes, sobre todo el caso de Leandro Alem y de Hipólito Yrigoyen, defensores acérrimos de las instituciones y de la República, cuando en este momento, a nivel nacional, se están votando los súper poderes. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Simplemente para un recordatorio, ya que el 18 de julio se conmemoran 12 años del atentado a la AMIA, y bregar porque exista la justicia en la Argentina y que los responsables, sea la conexión local y la conexión internacional, reciban el castigo que se merecen porque, más allá de ser un ataque a una entidad judía, fue un ataque a toda la sociedad, a los argentinos y a la comunidad internacional.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Javier Iud.

10 – DE RETIRO Y DE SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno**, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Es para solicitar el retiro del expediente número 296/06, proyecto de comunicación que figura en el Orden del Día, de autoría de la legisladora María Inés García, y también para solicitar tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración, número 471/06, cuya autora es la legisladora Graciela González, que declara de interés social y cultural la celebración del año nuevo mapuche. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ – Gracias, señor presidente.

Voy a solicitar tratamiento sobre tablas para el expediente número 505/06, proyecto de declaración, cuya autora es la legisladora Esther Acuña, de interés cultural, social y educativo la Cantata del Parque, del autor regional Edgardo Lanfré junto al invalorable aporte y asesoramiento de calificados

especialistas vinculados a Parques Nacionales y de la Universidad Faosta, contribuyendo a crear conciencia e identidad ambiental y cultural.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Rodríguez.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA – Voy a solicitar tratamiento sobre tablas para el proyecto de comunicación 506/06, cuya autoría es de la legisladora Beatriz Manso y de quien les habla, que comunica al Banco de la Nación Argentina la necesidad de dar cumplimiento acabado e inmediato a la legislación nacional y provincial que suspende los remates y ejecuciones judiciales de los emprendimientos productivos de sustento familiar originados en deudas financieras mientras dure la emergencia económica nacional, y desde ya solicitar, oportunamente, apartarme del Reglamento Interno para fundamentar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Hay un pedido del legislador Gatti para el tratamiento sobre tablas del expediente número 350/06, de autoría del legislador Luis Di Giacomo. ¿Está de acuerdo legislador Valeri?

SR. VALERI – Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Es un proyecto de declaración de interés social, económico, productivo y educativo, la Mega Exposición del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria: INTA expone en Patagonia, a desarrollarse el 10, 11 y 12 de noviembre en Allen, estaba pedido por el legislador Gatti.

En consideración la moción del presidente del bloque Concertación para el Desarrollo, Unión Cívica Radical, por la inclusión para su tratamiento del **proyecto número 471/06**.

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la moción de **retiro del expediente número 296/06**, también del legislador Mendioroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda retirado del Orden del Día.

En consideración la moción del señor legislador Ademar Rodríguez para el **tratamiento sobre tablas del expediente número 505/06**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la solicitud del bloque Encuentro para el **tratamiento sobre tablas del expediente número 350/06**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la moción de la señora legisladora Magdalena Odarda para el **tratamiento sobre tablas del expediente número 506/06**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

11 – EMPRENDIMIENTO MARTUB-ANGORA PATAGÓNICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Corresponde considerar el **expediente número 196/06 proyecto de declaración** de interés económico y productivo el emprendimiento MARTUB® angora patagónica, dedicado a la cría de conejos para la producción de hilados de pelo de angora (para la confección de prendas de vestir) radicado en Ingeniero Jacobacci. Autor: Carlos Daniel Toro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 25 de abril de 2006. Expediente número 196/06. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés económico y productivo el emprendimiento

MARTUB® angora patagónica, dedicado a la cría de conejos para la producción de hilados de pelo de angora (para la confección de prendas de vestir) radicado en Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Milesi, Pascual, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

Viedma, 15 de mayo de 2006.

Expediente número 196/06. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés económico y productivo el emprendimiento MARTUB® angora patagónica, dedicado a la cría de conejos para la producción de hilados de pelo de angora (para la confección de prendas de vestir) radicado en Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de mayo de 2006.

Viedma, 16 de mayo de 2006.

Expediente número 196/06. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés económico y productivo el emprendimiento MARTUB® angora patagónica, dedicado a la cría de conejos para la producción de hilados de pelo de angora (para la confección de prendas de vestir) radicado en Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Romans, Milesi, Mendioroz, Pape, Ademar Rodríguez, Colonna, Holgado, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico y productivo el emprendimiento **MARTUB® angora patagónica**, dedicado a la cría de conejos para la producción de hilados de pelo de angora (para la confección de prendas de vestir) radicado en Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Daniel Toro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

12 - CAMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 17/06, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la restitución de la identidad al hijo de desaparecidos número 82. Autora: Susana Josefina Holgado y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 17 de mayo de 2006. Expediente número 17/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de Declaración: Su beneplácito por la restitución de la identidad al hijo de desaparecidos número 82.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Romans, Costanzo, Manso, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la restitución de la **identidad al hijo de desaparecidos número 82**.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, Alfredo O. Lassalle, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 121/06, proyecto de declaración**, de interés educativo y cultural el Curso "Juntos por el Bosque Nativo II" que se desarrolla en San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo a junio y de agosto a noviembre del corriente año. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro Declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo y cultural el "**Curso JUNTOS POR EL BOSQUE NATIVO II**" a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo a junio y de agosto a noviembre del corriente año, dictado por la Licenciada **Marcela FERREIRA** y la ingeniero agrónoma **Silvana ALZOGARAY** pertenecientes a la Asociación Civil **SEMBRAR**.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

Viedma, 25 de abril de 2006.

Expediente número 121/06. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el Curso "Juntos por el Bosque Nativo II" que se desarrolla en San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo a junio y de agosto a noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

Viedma, 28 de junio de 2006.

Expediente número 121/06. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el Curso "Juntos por el Bosque Nativo II" que se desarrolla en San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo a junio y de agosto a noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones al artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el curso "Juntos por el Bosque Nativo" que se desarrolla en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo a junio y de agosto a noviembre del corriente año, dictado por la Licenciada Marcela FERREIRA y la ingeniero agrónoma Silvana ALZOGARAY pertenecientes a la Asociación Civil SEMBRAR."

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 215/06, proyecto de declaración**, de interés educativo y cultural el Curso con las Manos en la Huerta que se desarrolla en San Carlos Bariloche durante los meses de abril, agosto y noviembre del corriente año. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 25 de abril de 2006. Expediente número 215/06. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el Curso con las Manos en la Huerta que se desarrolla en San Carlos Bariloche durante los meses de abril, agosto y noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Solaimán, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural el Curso "**Con las manos en la huerta**" a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los meses de abril, agosto y noviembre del corriente año, dictado por la Licenciada en Ciencias Biológicas Marcela Ferreira y la ingeniera agrónoma Silvana Alzogaray, que conforman el equipo educativo de la Asociación Civil Sembrar, Grupo de Educadores Ambientales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 222/06, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural y social el Curso La Selva Valdiviana que se desarrolla en San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo, abril, octubre y noviembre del corriente año. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro Declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, cultural y social el Curso **“La Selva Valdiviana”** a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo-abril y octubre-noviembre del corriente año, el cual será dictado por la licenciada en Ciencias Biológicas **Marcela Ferreira** y la ingeniera agrónoma **Silvana Alzogaray**, ambas conforman el equipo educativo de la Asociación Civil **Sembrar**.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

Viedma, 6 de junio de 2006.

Expediente número 222/06. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el Curso La Selva Valdiviana a desarrollarse en San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo, abril, octubre y noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación del artículo 1º:

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el Curso **“La Selva Valdiviana”** que se desarrolla en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo-abril y octubre-noviembre del corriente año, el cual será dictado por la licenciada en Ciencias Biológicas **Marcela Ferreira** y la ingeniera agrónoma **Silvana Alzogaray**, ambas conforman el equipo educativo de la Asociación Civil **Sembrar**.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Solaimán, Toro, Manso, Graffigna, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de junio de 2006.

Viedma, 28 de junio de 2006.

Expediente número 222/06. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el Curso La Selva Valdiviana a desarrollarse en San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo, abril, octubre y noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones realizadas por la Comisión de Educación, Cultura y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 239/06, proyecto de declaración**, de interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles ACyTJ, a cargo de la Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Producción, por convenio con el Ministerio de Educación. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 6 de junio de 2006. Expediente número 239/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles ACyTJ, a cargo de la Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Producción, por convenio con el Ministerio de Educación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Romans, Solaimán, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de junio de 2006.

Viedma, 28 de junio de 2006.

Expediente número 239/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles ACyTJ, a cargo de la Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Producción, por convenio con el Ministerio de Educación.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles-ACyTJ, a cargo de la Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología -Secretaría de Producción- Ministerio de Economía por convenio con el Ministerio de Educación, provincia de Río Negro, durante el año 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 286/06, proyecto de declaración**, que expresa su adhesión a los actos al 12º Aniversario en repudio al atentado perpetrado al edificio de la AMIA, el 18 de julio de 1994. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro Declara. **Artículo 1º.**- De interés social el 12º Aniversario del atentado perpetrado al edificio de la AMIA, (Asociación Mutual Israelita Argentina) el 18 de julio de 1994.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, legisladora.

Viedma, 17 de mayo de 2006.

Expediente número 286/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social el 12º Aniversario del atentado perpetrado al edificio de la AMIA, el 18 de julio de 1994.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la reformulación del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Su adhesión a los actos al 12º aniversario en repudio al atentado perpetrado al edificio de la AMIA, el 18 de julio de 1994.”

SALA DE COMISIONES. Holgado, Romans, Costanzo, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 356/06, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo la revista La Bitácora de publicación trimestral y editada en General Roca. Autora: Celia Elba Graffigna.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro Declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y educativo la revista "La Bitácora" de publicación trimestral y editada en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Celia Graffigna, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Toro por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. TORO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 389/06, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y solidario las actividades que se desarrollan en la Fundación Manos que Ayudan, de Cipolletti. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 389/06. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y solidario las actividades que se desarrollan en la Fundación Manos que Ayudan, de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, González, Romans, José Luis Rodríguez, Peralta, Manso, Muena, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y solidario las actividades que se desarrollan en la Fundación "Manos que Ayudan" de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Firmado: Marta Milesi, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 403/06, proyecto de declaración**, de interés académico, educativo y de desarrollo económico y social regional, la carrera de Técnico en Plantas y Análisis de Mena que se dictará en Sierra Grande a partir del mes de agosto del corriente año. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 403/06. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, educativo y de desarrollo económico y social regional, la carrera de Técnico en Plantas y Análisis de Mena que se dictará en Sierra Grande a partir del mes de agosto del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, González, Romans, José Luis Rodríguez, Peralta, Manso, Muenza, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárese de interés académico, educativo y de desarrollo económico y social regional, la carrera de Técnico en Plantas y Análisis de Mena que se dictará en Sierra Grande a partir del mes de agosto del corriente año, en el marco de cooperación entre la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad de San Luis, la municipalidad de Sierra Grande y el gobierno de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Lassalle, Patricia Romans, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 408/06, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, que vería con sumo interés se tenga en cuenta incorporar al diseño curricular de nivel medio, una materia con contenidos de concientización turística. Autor: Jorge Raúl Pascual y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 408/06. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, que vería con sumo interés se tenga en cuenta incorporar al diseño curricular de nivel medio, una materia con contenidos de concientización turística.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, González, Romans, José Luis Rodríguez, Peralta, Manso, Muena, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de junio de 2006.

Viedma, 11 de julio de 2006.

Expediente número 408/06. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, que vería con sumo interés se tenga en cuenta incorporar al diseño curricular de nivel medio, una materia con contenidos de concientización turística.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Toro, Milesi, Pascual, Santiago, Peralta, Valeri, Odarda, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, que vería con sumo interés se tenga en cuenta incorporar al diseño curricular de nivel medio, una materia que contemple contenidos de concientización turística.

Artículo 2º.- En función de lo indicado en el artículo 1º, se solicita asimismo considerar la importancia de incorporar para las definiciones de los contenidos, personal técnico del Ministerio de Turismo de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, María Inés García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 435/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se recomiende la estufa-cocina Ñuke diseñada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial -INTI- para hogares de bajos recursos de Río Negro. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción que vería con agrado se recomiende la estufa-cocina ÑUKE diseñada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial-INTI para hogares de bajos recursos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 436/06, proyecto de comunicación**, que expresa su satisfacción por haber seleccionado a la empresa de tecnología rionegrina INVAP por parte de EEUU, como proveedora de suministros y servicios nucleares, en todos los niveles de seguridad. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 28 de junio de 2006. Expediente número 436/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su satisfacción por haber seleccionado a la empresa de tecnología rionegrina INVAP por parte de EEUU, como proveedora de suministros y servicios nucleares, en todos los niveles de seguridad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Solaimán, Valeri, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su satisfacción por haber seleccionado a la empresa de tecnología rionegrina INVAP por parte de EEUU, como proveedora de suministros y servicios nucleares en todos los niveles de seguridad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 438/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, que vería con agrado se recomiende la estufa-cocina Ñuke diseñada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial -INTI- para hogares de bajos recursos de Río Negro. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia que vería con agrado se recomiende la estufa-cocina ÑUKE diseñada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial – INTI para hogares de bajos recursos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 439/06, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por el dictado de un taller de lectura de la profesora Elena Lelia Martínez en la 17° Feria del Libro Infantil y Juvenil Pasen y Lean, a desarrollarse en Buenos Aires, desde el 14 al 30 de julio del corriente año. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro Declara. **Artículo 1°.-** Su beneplácito por la participación de la profesora **Elena Lelia MARTINEZ**, en el dictado de un Taller de Lectura dentro del marco de la **“17° Feria del Libro Infantil y Juvenil Pasen y Lean”** a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 14 al 30 de julio del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Toro por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. TORO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 495/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Servicio Oficial de Radiodifusión, Dirección Ejecutiva de Radio Nacional, que vería con agrado se proceda en forma urgente al restablecimiento del servicio de radiodifusión prestado por LRA 30 Radio Nacional Bariloche. Autor: Carlos Daniel Toro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 495/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 500/06, proyecto de declaración**, de interés provincial el programa matutino emitido por LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci, denominado Red 23. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver presentación de proyectos número 500/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Toro por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. TORO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Confiando en el buen criterio del legislador Lueiro, que es el autor del proyecto, voy a prestar conformidad al mismo, pero no he tenido oportunidad de escuchar ninguna versión de ese programa. De todas maneras, en representación de la comisión y en voto de confianza al legislador, doy la aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 502/06, proyecto de resolución**, que crea en el ámbito de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, una Subcomisión Legislativa Especial de Cooperativas y Mutuales de Río Negro. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee: (Ver presentación de proyectos número 502/06).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 471/06, proyecto de declaración**, de interés social y cultural la celebración realizada por la comunidad urbana mapuche de Monguel Mamuel de Viedma y la comunidad rural de Kallu Raien de Arroyo Los Berros con motivo del Año Nuevo Mapuche. Autora: Graciela González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara. **Artículo 1°.**- De interés social y cultural la celebración realizada por la comunidad urbana mapuche de "Monguel Mamuel" de la ciudad de Viedma y la comunidad rural de Kellu Raien de Arroyo Los Berros con motivo del comienzo Wiñow Trypantu (Año Nuevo Mapuche).

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Graciela González, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Toro por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. TORO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 505/06, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo la Cantata del Parque del autor regional Edgardo Lanfré, junto al aporte de especialistas vinculados a Parques Nacionales y de la Universidad Faosta. Autora: Esther Acuña y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro Declara. **Artículo 1°.**- De interés cultural, social y educativo la "Cantata del Parque" del autor regional Edgardo Lanfré junto al invalorable aporte y asesoramiento de calificados especialistas vinculados a Parques Nacionales y la Universidad Faosta, contribuyendo a crear conciencia e identidad ambiental y cultural.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Esther Acuña, Ademar Rodríguez, Javier Iud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Toro por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. TORO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 506/06, proyecto de comunicación**, al Banco de la Nación Argentina y al Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, la necesidad de dar cumplimiento a la legislación nacional y provincial que suspende los remates y ejecuciones judiciales de los emprendimientos productivos de sustento familiar. Autoras: Beatriz Manso y Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Comunica. **Artículo 1°.**- Al Banco de la Nación Argentina la necesidad de dar cumplimiento acabado e inmediato, a la legislación nacional y provincial que suspende los remates y ejecuciones judiciales de los emprendimientos productivos de sustento familiar, originados en deudas financieras mientras dure la emergencia económica nacional.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Magdalena Odarda, Beatriz Manso, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 350/06, proyecto de declaración**, de interés social, económico, productivo y educativo la Mega Exposición del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria: INTA Expone 2006 en Patagonia, a desarrollarse los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2006 en Allen. Autor: Luis Di Giacomo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 350/06. Autor: Luis Di Giacomo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, productivo y educativo la Mega Exposición del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria: INTA Expone 2006 en Patagonia, a desarrollarse los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2006 en Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, González, Romans, José Luis Rodríguez, Peralta, Manso, Muena, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de junio de 2006.

Viedma, 11 de julio de 2006.

Expediente número 350/06. Autor: Luis Di Giacomo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, productivo y educativo la Mega Exposición del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria: INTA Expone 2006 en Patagonia, a desarrollarse los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2006 en Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Toro, Milesi, Pascual, Santiago, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, económico, productivo y educativo a la “**Mega Exposición del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria: INTA EXPONE 2006 EN PATAGONIA**”, a desarrollarse los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2006 en la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle, ubicada a la vera de la ruta nacional 22, Km 1190, en la zona rural de la localidad de Allen.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, Carlos Valeri, Beatriz Manso, María Marta Arriaga, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Antes de pasar al siguiente punto quisiera pedirle, especialmente al señor presidente, que realice las instrucciones que correspondan a los efectos que se dé amplia difusión al proyecto de declaración 286/06, que se acaba de aprobar, que tiene que ver con la adhesión de esta Cámara a los actos del 12° aniversario en repudio al atentado perpetrado al edificio de la AMIA, de autoría de la legisladora provincial Susana Holgado.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legisladora Piccinini, el expediente número 286/06, va a ser difundido especialmente.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Antes que se proceda a la votación en conjunto, había solicitado fundamentar el proyecto número 506/06, no sé si ahora o a posteriori.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – A posteriori, señora legisladora.

13 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, salvo el expresado por la legisladora Magdalena Odarda, expediente 506/06, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

14 – RESTITUCION IDENTIDAD HIJO DESAPARECIDOS NUMERO 82 Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 17/06, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

15 – CURSO “JUNTOS POR EL BLOQUE NATIVO II” Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 121/06, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

16 – CURSO “CON LAS MANOS EN LA HUERTA” Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 215/06, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

17 – CURSO “LA SELVA VALDIVIANA” consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 222/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

18 – ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS ACYTJ **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 239/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

19 – REPUDIO AL ATENTADO DE LA AMIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 286/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

20 – REVISTA “LA BITACORA” **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 356/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

21 – FUNDACION MANOS QUE AYUDAN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 389/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

22 – TECNICO EN PLANTAS Y ANALISIS DE MENA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 403/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

23 – CONTENIDOS DE CONCIENTIZACION JURIDICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 408/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 – ESTUFA-COCINA ÑUKE
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 435/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**25 – INVAP PROVEEDORA DE SUMINISTROS
Y SERVICIOS NUCLEARES**
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 436/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 – ESTUFA-COCINA ÑUKE
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 438/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**27 – TALLER DE LECTURA PROFESORA
ELENA LELIA MARTINEZ**
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 439/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**28 – RESTABLECIMIENTO SERVICIO DE RADIODIFUSION
RADIO NACIONAL BARILOCHE**
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 495/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 – PROGRAMA RADIAL MATUTINO DE RADIO NACIONAL INGENIERO JACOBACCI
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 500/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**30 – SUBCOMISION LEGISLATIVA ESPECIAL DE
COOPERATIVAS Y MUTUALES**
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 502/06, proyecto de resolución.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

31 – AÑO NUEVO MAPUCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 471/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

32 – CANTATA DEL PARQUE
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 505/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

33 – INTA EXPONE 2006
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 350/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

34 – APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el apartamiento del Reglamento Interno para el tratamiento del expediente número 506/06.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

**35 – FUNDAMENTACION PROYECTO 506/06
REMATES HIPOTECARIOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el expediente número 506/06, proyecto de comunicación.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda, para fundamentar el proyecto mencionado.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

La ley 3712 fue sancionada el 22 de noviembre de 2002. Dicha norma dispone la suspensión de remates y ejecuciones judiciales de emprendimientos productivos de sustento familiar, pertenecientes a la actividad primaria, secundaria y terciaria, cuyo origen se reconozca en deudas financieras, mientras dure la emergencia económica, social, financiera y laboral nacional.

La ley 26.077, promulgada el 9 de enero de 2006, prorrogó la vigencia de la ley número 25.561 y sus modificatorias, dicha norma establece: “*Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a adoptar las medidas necesarias tendientes a lograr una salida ordenada de la situación de emergencia pública. A tal fin, prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2006 la vigencia de la ley número 25.561, y sus modificatorias...*”

La ley provincial número 3712, cuyo espíritu indudablemente, fue proteger a los pequeños y medianos productores acosados por deudas financieras originadas fundamentalmente en los desaciertos de una política económica forjada en la década menemista y que sumió a miles de chacareros en una crisis sin precedentes; hoy está plenamente vigente.

Pero a pesar de ello, el Banco de la Nación Argentina, remata chacras en la geografía provincial, desconociendo la legislación rionegrina protectora de este sector, base de una de las principales actividades económicas de la provincia de Río Negro, como son la fruticultura y la horticultura.

El próximo 14 de julio, o sea pasado mañana, a las 12 horas en General Roca, por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo de la doctora María del Carmen García, el martillero público, Eduardo Tejada, procederá al remate de una chacra perteneciente a los abuelos Benedetti de Villa Regina, con una base de pesos doscientos noventa y nueve mil ochocientos catorce, “*al contado y al mejor postor*”. La chacra posee, de acuerdo al edicto publicado en los últimos días, una hipoteca de primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina, por un monto de pesos doscientos cuarenta mil, más otra hipoteca en segundo grado a favor del mismo banco por un valor de, cien mil dólares estadounidenses.

Resulta impensable, señor presidente, y fuera de toda lógica, que a esta familia chacarera compuesta por dos abuelos que superan los 80 años, la entidad financiera les haya concedido un préstamo por aproximadamente seiscientos mil pesos. Seguramente lo percibido por los abuelos Benedetti durante los “90” fue varias veces menor, y que al monto de la abultada deuda actual, se arribó por la multiplicación de intereses, más intereses, más intereses. Cabe tener presente además, que dentro de las deudas que afectan al inmueble que se va a rematar pasado mañana, figura una deuda con el consorcio de riego, lo cual resulta también preocupante, dado que se encuentra vigente la ley provincial número 4063 que suspende los remates por deudas de canon de riego de chacras por el término de 90 días, y que este plazo todavía no ha vencido.

Es necesario tener presente que el matrimonio Benedetti vivía en la chacra hasta hace algunos días cuando fueron desalojados. El hecho ocurrió, -según manifestaron testigos-, cuando la abuela de 85 años se encontraba sola en su vivienda del campo, ya que su esposo de similar edad, estaba enfermo e internado con neumonía en un nosocomio de la ciudad de Villa Regina. En virtud de lo indicado, señor presidente, resulta necesario que la entidad bancaria, Banco de la Nación Argentina, cumpla en forma acabada, con lo que establece, tanto la legislación nacional como la provincial vigente, dictadas oportunamente en protección de los pequeños y medianos productores de nuestra provincia.

Desde esta banca, señor presidente, se ha reclamado en distintas oportunidades la necesidad de implementar una política en defensa de la tierra contra dos fenómenos actuales que se están desarrollando en forma silenciosa y que debería preocuparnos a todos. Estos fenómenos son: la concentración de la tierra en pocas manos y la extranjerización de la tierra de los argentinos. En esta ocasión, estoy haciendo una denuncia concreta contra una entidad financiera que es el Banco de la Nación Argentina, que está desconociendo las leyes de la provincia de Río Negro.

Por lo tanto, mediante una nota presentada en el día de ayer al ministro de Producción, Juan Accatino, donde le solicito que tome intervención para poder detener el remate que se va a realizar pasado mañana, justamente le estoy solicitando esto, una política emprendida desde el gobierno provincial de defensa de la tierra de los pequeños y medianos productores de Río Negro. Debo decir también, que el ministro contestó mi nota en forma diligente, anoche recibí la contestación, donde confirma la denuncia que estoy haciendo indicando que la ley provincial está en vigencia y que la ley nacional de emergencia económica tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2006, por lo tanto no se podría llevar a cabo este remate pasado mañana, justamente porque en caso de hacerlo se estaría violando la ley nacional de emergencia económica y la ley provincial que suspende los remates y ejecuciones de emprendimientos productivos de sustento familiar.

Voy a leer un párrafo muy pequeño de lo contestado por el ministro Accatino. Dice el ministro Accatino en su nota de fecha 11 de julio de 2006, "En consecuencia de tratarse la chacra de los señores Benedetti, de un emprendimiento productivo de sustento familiar pertenecientes a la actividad primaria, secundaria y terciaria, no podría ser rematado hasta el 31 de diciembre del 2006 por aplicación de la ley provincial 3712". El caso Benedetti es un caso emblemático, señor presidente, se trata de una familia muy conocida de Villa Regina, son dos abuelos que viven en la chacra y hoy han sido desalojados. Seguramente la deuda que los ahoga ha sido originada a causa de una política desacertada, como la que hemos vivido todos los argentinos y que los sumió en una profunda crisis, vamos a hacer lo imposible, con las herramientas que nos da la democracia, para detener este remate de esta chacra de los abuelos Benedetti, y por eso solicito a los señores legisladores de todos los bloques, que acompañen esta comunicación que hemos presentado en el día de la fecha con la legisladora Beatriz Manso, para poder detener el remate que se va a efectuar el día 14 de julio del corriente año. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Me voy a consustanciar con las palabras de la legisladora que me antecedió en el uso de la palabra, pero tengo alguna inquietud por preguntarle cómo hacemos, digamos, desde esta Legislatura, a través de un proyecto de comunicación, para parar el remate. Yo conozco el Código de Procedimiento, por ahí hay alguna parte del Código de Procedimiento que me he olvidado, porque ahora hace tiempo que no ejerzo la profesión, la legisladora es colega, tal vez me pueda esclarecer, ¿cómo nosotros, a través de un proyecto de comunicación, aprobado hoy por esta Legislatura, vamos a parar el remate de la chacra de la familia Benedetti?

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Bueno, no sé si habrán escuchado el texto de la comunicación que yo estoy proponiendo, que es al Banco de la Nación Argentina, la necesidad de dar cumplimiento acabado e inmediato, de la legislación nacional y provincial que suspende los remates y ejecuciones judiciales de los emprendimientos productivos de sustento familiar originados en deudas financieras mientras dure la emergencia económica nacional, de lo cual se infiere que, en caso de que el Banco Nación cumpla con la legislación nacional y provincial en forma inmediata, de esta forma se estaría produciendo la suspensión de este remate, justamente por aplicación de la ley vigente. Nosotros no pretendemos realizar una intromisión en el Poder Judicial, pero como legisladores no podemos estar ausentes de esta situación y tenemos que exigir, como mínimo, que se cumpla con la legislación de la provincia de Río Negro sancionada por esta Legislatura en el año 2002.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Para manifestar mi total desacuerdo con los argumentos de la legisladora Odarda, considero que los procesos judiciales, las sentencias judiciales, las leyes individuales que dictan los jueces, no se paralizan a través de proyectos de comunicación al Banco de la Nación Argentina por parte de esta Legislatura, me parece, digamos, enviar desde esta Legislatura al pueblo de la provincia de Río Negro un mensaje equivocado, poco serio, demagogo, populista, que no sirve absolutamente para nada, me parece que si nosotros estamos contestes en que se está incumpliendo por el Banco de la Nación Argentina los preceptos de las leyes, de la legislación nacional y provincial que acaba de citar la legisladora, deberíamos iniciar, a partir de esa situación, acciones concretas, en este caso en el expediente judicial, porque la cuestión está judicializada, hay un juez que manda, ya no manda el Banco de la Nación Argentina, manda un juez, entonces, acciones concretas frente al gobierno nacional, frente a las autoridades del Banco de la Nación Argentina, para que esto no ocurra, para que esto no vuelva a ocurrir, para que se respete la legislación nacional y provincial.

Pero nosotros de ninguna manera vamos a poder torcer una decisión judicial con un proyecto de comunicación de esta Legislatura, porque no está previsto en el ritual, las resoluciones judiciales se cambian o se dejan sin efecto a través de las normas procesales que establecen los códigos virtuales, y a través de los mecanismos y de las acreditaciones que cada una de las partes vaya haciendo en el correspondiente expediente judicial, por lo menos en la República Argentina y en la provincia de Río Negro. Por lo tanto, señor presidente, yo no voy a acompañar, desde lo personal, este proyecto, porque considero que es un proyecto que ilusiona, que hace aparecer a la Legislatura de la provincia de Río Negro como solucionando un problema, una terrible dificultad que está padeciendo, en este caso concreto, la familia Benedetti de Villa Regina, pero que en realidad no soluciona absolutamente nada, ni a los Benedetti, ni a las personas que estén en lista de espera para ser rematados por parte del Banco de la Nación Argentina. Así que yo considero poco seria la postura, poco serios los argumentos que sustentan la postura, desde el punto de vista técnico-jurídico. De manera que voy a manifestar mi total rechazo desde lo personal y particular, como legisladora de la provincia de Río Negro, oriunda de la ciudad de Villa Regina, amiga de la familia Benedetti, me voy a oponer a que nosotros desde esta Legislatura vendamos espejitos de colores a la sociedad rionegrina, yo eso no lo comparto y quiero que quede absolutamente claro, ésa es mi convicción y, además, estoy dispuesta a acompañar cualquier resolución que pueda tomar esta Cámara con respecto a la actitud que frente a este avasallamiento de los bancos, en este caso el de la Nación Argentina o el que fuera, se haga sobre la propiedad productiva de nuestra provincia y sobre nuestros productores. Voy a acompañar, voy a estar cerca, voy a poner todo el esfuerzo que sea necesario para llevar soluciones reales, efectivas, posibles, pero para estas cosas realmente no me cuentan, señor presidente, como es el proyecto que hoy se pretende aprobar en esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Piccinini.

Tiene la palabra el señor legislador Di Giacomo.

SR. DI GIACOMO - Señor presidente: Creo que estamos debatiendo la oportunidad o no de un proyecto de comunicación, que de alguna manera me hace pensar que pone en tela de juicio todas las posibles comunicaciones o declaraciones que hacemos desde la Legislatura, en lo cual evidentemente somos

concientes que en la mayoría de los casos no se producen efectos concretos, sino que tienen que ver con lo que en definitiva es un pronunciamiento. La mayor de las veces un pronunciamiento de tipo político, un pronunciamiento de tipo ideológico, un pronunciamiento que quiere decir o expresar el sentir de un sector social al cual se supone que representamos.

Hace pocos días, hablando con un productor -que me merece la mayor de la confianza, en función de su conocimiento del tema y de su seriedad para trabajar- me decía que en una negociación extensísima de refinanciación de su pasivo con el Banco Nación, había llegado a la conclusión de que actualmente lo único que cambió el Banco Nación es el discurso y que, efectivamente, tiene un discurso revolucionario, pero los intereses siguen siendo neoliberales. Esto hay que decirlo, más allá de las apoyaturas, simpatías o pronunciamientos que uno tiene a favor de determinado lineamiento gubernamental de tipo nacional, porque después en las líneas o en las cadenas burocráticas de las organizaciones que tienen que tomar las decisiones, resulta que las decisiones no se toman. En esta provincia no tenemos este problema, porque ni siquiera tenemos banco, entonces, en realidad, no hay posibilidad de que los Benedetti puedan concurrir a salvar su situación en la banca provincial.

Así que yo aceptaría de buen grado hablar de no apoyar este tipo de comunicaciones si me demostraran que, en todo caso, la situación de los Benedetti no es la que se anuncia, la que se dice a través de los medios, no son unos pobres abuelos que se van a quedar sin nada, sino que es una empresa que actuó mal, que procedió de manera no conforme a lo que corresponde y que hoy se esconde detrás de estas dos personas, pero parece que eso no lo cuestiona nadie, parece que el conocimiento de estas personas habla, y es por eso que desde nuestro bloque se firma este proyecto de comunicación, porque estas personas efectivamente forman parte de ese caudal de pioneros que armaron e instrumentaron el Alto Valle y que hoy, lamentablemente, tienen que ver, tomando datos del último censo agrícola, que 140 firmas tienen más del 50 por ciento de la tierra, es más, dentro de esas 140 parece que entre 4 ó 5 CUIT se reparten la mayoría de todo esto, el 90 por ciento, y unos mil o dos mil y pico de productores tienen el restante, cada vez menos y en retroceso. Entonces, creo que el pronunciamiento de lo que significa decirle a los funcionarios, a la burocracia del Banco Nación: señores, desde la Legislatura rionegrina tenemos un pronunciamiento unánime para pedir que esto no se ejecute, además de tener un fundamento de apoyo, si bien no se cumplen los rituales, tener un fundamento de apoyo en leyes, no es nada más que una expresión de deseo, sino que tiene que ver con leyes de emergencia nacional y provincial; me parece absolutamente oportuno que, por supuesto, deberá ser complementado con otra serie de medidas que cada uno, desde su parecer, sabrá si tendrá que ver con ir a obstruir el accionar de la justicia ese mismo día, como suele suceder y como de hecho se ha podido hacer, a partir de la participación de los propios productores en los lugares para impedir los remates, y ahí cada uno, en su fuero personal, decidirá si participa o no de esas cosas, y después estarán las cuestiones de los rituales que, en todo caso, me extraña que la legisladora preopinante, siendo esta gente de su misma ciudad, no haya colaborado o trabajado desde su estructura política para que esto finalmente pudiese a tiempo, y con todos los rituales correspondientes, evitar que sucedan este tipo de remates, entonces, hoy, esta comunicación, este procedimiento, no sé si va a evitar el remate, pero es un grano de arena más a una serie de cuestiones en las que tenemos que pronunciamos públicamente en defensa de algo que tiene que ver con cuestiones estratégicas sociales, económicas, culturales y de la identidad de nuestros propios productores, en ese sentido, digamos, no acepto, bajo ningún punto de vista, los cuestionamientos a la seriedad, al populismo o a la inoportunidad de este tipo de medida.

Quiero que quede claro, entonces, por qué apoyamos este pronunciamiento, esta comunicación, más allá, lamentablemente, es cierto, de los efectos reales o no que pudiese producir pasado mañana, pero quizás si este grano de arena lo ponemos, y si esto lo llevamos a la cosa pública, más de un burócrata se puede asustar, y en una de esas se para esto o se pospone, si lo hemos logrado será bienvenido, si no, por lo menos esa fue la intención de nuestro bloque al participar de esta comunicación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Imaginaba recién cuando lo escuchaba al legislador preopinante cómo nos vamos a sentir los legisladores si el día viernes se ejecuta el remate de esta chacra y una familia más de nuestro Alto Valle se ve despojada de su tierra que, por allí, perteneció a sus padres o a sus abuelos.

No esperaba recibir estas calificaciones: "poco serio", "demagogo" y demás, solamente intentaba que, desde esta Legislatura, se establezca un posicionamiento claro y contundente a favor de una política que tiene que encarar un gobierno, como es el gobierno de la provincia de Río Negro, una política de defensa de la tierra, como lo dije al principio, y me llama la atención la falta de sensibilidad, porque es cierto que nosotros desde aquí hemos aprobado muchas comunicaciones que solamente fueron posicionamientos de esta Legislatura respecto a los grandes temas del país, y un gran tema de nuestra provincia es que día a día van desapareciendo de nuestro Alto Valle pequeños y medianos productores bajo este sistema que está consolidando la concentración de la tierra en pocas manos.

Por eso voy a pedir que se vote, cada uno actuará y votará de acuerdo a su conciencia, pero esta comunicación solamente intenta pedirle al Banco de la Nación Argentina que cumpla con la ley que sancionó esta misma Legislatura. Seguramente algunos legisladores del bloque oficialista no son los mismos que sancionaron la ley allá por el año 2002, me queda la duda si realmente estaremos en condiciones de sancionar una ley semejante que proteja a nuestros pequeños y medianos productores, como fueron aquellas sesiones del año 2002, donde hubieron muchas leyes que considero progresistas y de acuerdo a las necesidades de nuestra gente. Así que voy a insistir en el proyecto y espero que con este grano de arena, si es que lo vamos a votar en forma positiva, vayamos a contribuir a que se cometa una injusticia pasado mañana. Decía recién que el caso Benedetti es un caso emblemático, no es el único, si nosotros podemos parar este remate o contribuir a que se cometa una injusticia, seguramente

podemos parar la cantidad de remates que están programados por el Banco de la Nación Argentina y otros bancos, entidades financieras, que operan aquí en el territorio rionegrino. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendiuroz.

SR. MENDIUROZ – Gracias, señor presidente.

Es para fijar la postura del bloque de la mayoría, que por mayoría va a acompañar la sanción de este proyecto de comunicación en línea, además de la postura de nuestro ministro de Producción que comparte que el Banco de la Nación Argentina debe cumplir con las normas nacionales y provinciales vigentes, y creemos que si este crédito cumple esos requisitos, fue tomado por los abuelos Benedetti, el Banco le otorgó a ellos este crédito, debe atenderse la normativa vigente y eso es lo que expresa el ministro de Producción en su nota del día de ayer, a la que hiciera mención la autora. Quiero salvar además, lo que son nuestras posiciones divergentes en cuanto a distintos instrumentos de calificativos extremos como “poco serios” o como “insensibles” porque creo que no hace al objetivo de nuestra discusión, nuestra discusión es hoy como -y lo dice claramente el ministro- en función de la normativa vigente, acompañamos el espíritu de esas leyes, o sea, que aquellos productores, familias, que viven en sus chacras, que viven de la producción de sus chacras por créditos de promoción de nuestros bancos, no vean rematado lo que es su único bien o su único patrimonio. Otras leyes, en igual sentido, hemos votado en la Legislatura y nosotros compartimos, mayoritariamente digo, desde el bloque, la posición de este proyecto de comunicación, que es plantearle al Banco Nación que cumpla la normativa vigente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Simplemente, señor presidente, para aclarar que yo también estoy de acuerdo con que no solamente el Banco Nación cumpla con la ley sino que toda la nación cumpla con la ley, lo que quiero dejar perfectamente establecido en esta sesión es que yo me opongo a hacerle creer a la gente, especialmente, en este caso, a los principales perjudicados, que nosotros, a través de un proyecto de comunicación vamos a parar un remate, porque en este ordenamiento jurídico que tenemos, no existe la posibilidad de que la Legislatura pare remates con proyectos de comunicación, yo no quiero alentar a las personas que en este momento están sufriendo esta medida judicial, que crean que nosotros, a través de este proyecto de comunicación, vamos a parar este remate, eso es lo que yo quiero que quede bien claro; por supuesto que aliento todos los proyectos de comunicación y todas las gestiones personales, en grupo o en bloque, que podamos realizar desde esta Legislatura para que pare el Banco Nación de rematar a nuestros chacareros y que pare de aplicar intereses a las deudas de nuestros chacareros, porque son impagables esas deudas, son impagables y apoyamos todas las medidas y todas las acciones de la Federación y de todas las Cámaras de Productores, porque lo hemos hecho siempre desde la Unión Cívica Radical y de hecho, nosotros como responsables del Residual, no hemos ejecutado a ningún chacarero deudor del Banco Residual y, en su momento, hemos condonado la deuda de los productores al Banco de la Provincia de Río Negro en esta provincia, en esta Legislatura, y bajo gobierno radical, entonces de eso sabemos bastante los radicales, lo que quiero decir es que yo quiero desalentar a las personas que en este momento están sufriendo este desahucio de que, a través de un proyecto de comunicación de esta Legislatura, no se puede parar un remate, sea de la legisladora Odarda, sea del legislador Di Giacomo, sea de quién fuere el proyecto, es imposible parar un remate a través de un proyecto de comunicación. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legisladora Piccinini.

Tiene la palabra el señor legislador Toro.

SR. TORO - Señor presidente: Simplemente para decir que estoy absolutamente de acuerdo con lo que plantea la legisladora Piccinini, es un proyecto que lo que hace es manifestar un deseo, yo tampoco quiero que le rematen la chacra ni el campo a nadie, pero creo que no es el instrumento legal para frenar el remate, y voy a coincidir con el presidente de mi bloque de que vamos a acompañar esta medida.

SRA. ODARDA – Pido la palabra...

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Legisladora Odarda: Hemos votado que se iba a poder fundamentar pero no hay debate libre, por lo tanto no le puedo dar la palabra nuevamente, sí al legislador Castro que no ha hecho uso de la palabra.

SRA. ODARDA - Si, señor presidente, pero yo soy la autora del proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Castro.

SR. CASTRO – Gracias, señor presidente.

Primero, para anunciar que nuestro bloque va a acompañar este proyecto pero también quiero solicitarle que, por favor, se adjunte el proyecto número 269/06 del 22 de mayo de 2005 que está referido a este tema.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias legislador Castro.

Tiene la palabra la señora legisladora Borda.

SRA. BORDA - Es para coincidir en un todo con lo planteado por la legisladora Piccinini, yo creo que tenemos que jerarquizar esta institución que es la Legislatura, estamos desnorteados si seguimos tratando temas como sí, lo que hacemos es contribuir a engañar a la sociedad como que hacemos cosas que en realidad no hacemos. Este es un tema que se resuelve en la justicia, no aportamos absolutamente nada, entonces no digamos que con un proyecto de comunicación vamos a resolver un problema que, sin ninguna duda, no creo que haya nadie en este recinto que no esté de acuerdo en que se resuelva estructuralmente el tema. Quiero, además, aplaudir el coraje de la legisladora Piccinini y la rigurosidad con que planteó su posición con respecto a este tema.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias legisladora Borda.

Tiene la palabra la señora legisladora Acuña.

SRA. ACUÑA – Señor presidente: Quiero manifestar que voy a acompañar el proyecto por el contenido, porque también hemos tenido casos similares de remates en Bariloche de vivienda única. En realidad,

sabemos perfectamente -como decía la legisladora Piccinini- que esta comunicación no va a parar el remate, pero sí coincido con ella en que la presentación se debe hacer por las vías pertinentes, como ella planteaba, ante el juez correspondiente, por un abogado o quien considere la legisladora Odarda, porque reitero que en Bariloche también tuvimos un caso de remate de una vivienda, y la presentación se hizo ante el juez que estaba rematando la misma. Coincido plenamente con la legisladora Piccinini en ese caso, pero considero que esta desesperación y el contenido de la comunicación va a ayudar, en cierta manera, a que el Banco Nación también esté atento, y por lo menos cambie o posibilite el no remate de esta chacra, pero acuerdo absolutamente en que se debe hacer la presentación por las correspondientes vías judiciales, de todos modos reitero que por el contenido de la comunicación sé que no lo vamos a resolver, pero vamos a acompañar desde lo social.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA - Quiero adelantar que nuestro voto va a acompañar, pero no es más que una expresión de deseos de parar el remate, porque la comunicación no alcanza, pero sí es en repudio a que se rematen las unidades económicas familiares. Asimismo, habría que conocer bien la génesis del crédito, considero -soy un hombre que viene del sector Pymes y que conoce del tema por estar en permanente contacto con muchos productores-, que se pueden lograr soluciones a través del Banco Nación acercando las partes, pero creo que, dada la edad avanzada de estos abuelos, ellos no fueron los beneficiarios del crédito en los años 90, ni en la segunda hipoteca de los 100 mil dólares, y otras deudas debe haber, posiblemente hasta en el Banco Residual y en el Consorcio de Riego. Quizás el Banco Nación, para salvar su hipoteca de primer grado, se ha presentado como primer rematador, sin llevarlo a juicio para que los otros interesados no se queden con la propiedad. Esto quiero aclararlo porque coincido con lo que dice la legisladora Piccinini, no podemos llevar falsas expectativas, que con nuestras declaraciones vamos a parar los remates o les vamos a solucionar la vida a todos los deudores hipotecarios que tenemos en la provincia, no sólo del sector de la producción, sino también del sector Pymes, donde hay muchísimos que todavía no han sido tratados, tanto del comercio, la industria y los servicios, que tienen deudas que vienen arrastrándose desde los años 90 y que, producto del anatocismo, es decir, los intereses sobre los intereses, a veces se ha triplicado y cuadruplicado el monto original. Esto es lo que deberíamos hacer, ver cómo nos consustanciamos con esta problemática para lograr combinar una ley provincial y llevarla a nuestros legisladores nacionales, porque éste no es un problema que afecte solamente a los rionegrinos, este problema afecta a los yerbateros de Misiones, a los de Corrientes y a los que hacen tabaco, tanto de Corrientes, como de Jujuy y Salta, es decir, conozco bien la problemática porque estoy en contacto con muchísimos productores, y hay una Federación Nacional de Productores que está muy preocupada por esta gravísima situación del endeudamiento, porque no sólo existe el endeudamiento con las entidades financieras, sino que hay una carga, una mochila de la AFIP, por suerte nosotros pudimos sancionar una ley el año pasado, a través de una iniciativa de la Dirección General de Rentas de nuestra provincia, que ha dado resultado con esta moratoria que se presentó, está visto que se puede solucionar la problemática, y en nuestra provincia lo hemos podido comprobar por esta ley –reitero de la moratoria de la Dirección General de Rentas que votamos a fines del año 2005. Esto indica que si nos ponemos a trabajar sobre leyes, podemos llegar a concretar soluciones y exigir a la buena voluntad que pone el gobierno nacional para solucionar esta problemática.

Insisto, en el Valle Medio y en Conesa hemos solucionado problemas de muchísimos productores y algunas empresas de servicios, acercando posición con el Banco Nación, y hay predisposición, a veces hay deudores que ya están entregados, o bien, ya no depende de ellos, porque tienen otras deudas y se les hace imposible encararlas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Colonna.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA – Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve, simplemente quiero decir que no soy abogada, por lo cual no quiero discutir en un terreno en el que probablemente no tenga los conocimientos suficientes, y no quiero entrar en las pertinencias o no jurídicas de este proyecto, de lo que estoy convencida es que fui elegida para legislar por el pueblo de Río Negro, y para intentar mejorar con nuestras leyes la calidad de vida de la gente, y en caso quiero reafirmar la posición de mi presidente de bloque en lo que tiene que ver con el espíritu del proyecto. Creo que esta Cámara, en los sucesivos años de gobierno rionegrino ha dado claras muestras de compromiso con los sectores que atraviesan situaciones y que son los más desposeídos, así que quiero hacer esta exposición y pido, por favor, que acompañen este proyecto de acuerdo con lo que plantea nuestro presidente. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ – Creo que es difícil tomar posición cuando ambas tienen sobrada razón. Coincido con la legisladora Piccinini, donde en el aspecto jurídico es poco lo que podemos conseguir a través de un proyecto de comunicación, pero coincido también con la titular del proyecto, de que todas las expresiones políticas que podamos hacer desde este recinto, que son de alguna manera lo que nos liga políticamente y sensiblemente con la sociedad, creo que no están de más. Con este caso puntual y haciéndome eco de la exposición que hizo el legislador Colonna, de cuál es la política realmente hoy del Banco Nación, me llama poderosamente la atención que en situaciones parecidas, muchos productores y empresas han apelado siempre a alguna gestión a través de legisladores de los distintos bloques, a través de funcionarios del gobierno de la provincia o legisladores nacionales, más puntualmente creo que ha hecho muchas gestiones el ministro Accattino, con respecto a temas parecidos, y que no se haya apelado a este tipo de situación, en este caso, donde no conozco que haya habido alguna intervención para poder llevar esta situación a los primeros planos de las autoridades políticas, por lo menos del Banco Nación.

Entonces, nuestro bloque va a apoyar esta iniciativa de la legisladora Odarda, porque creemos que puede servir como una posición política, una posición de sensibilidad –digamos- ante situaciones que fueron generadas en un momento que todos los argentinos vivimos, de una crisis profunda en la economía. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Rodríguez.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI – Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve, para ratificar el apoyo de nuestro bloque al proyecto en debate, y especialmente sustentar la posición en el sólido argumento que manifiestan los fundamentos del proyecto, desde el punto de vista jurídico, en orden a que la ley nacional de emergencia está vigente y nuestra ley provincial se referencia directamente con esa ley, y si bien no soy el autor del proyecto, por eso tampoco lo propongo como moción, en el caso de serlo hubiera hecho extensiva la comunicación al Juzgado Federal interviniente, porque también tenemos derecho a manifestar nuestra opinión en relación a aquellos actos en donde, como puede suceder y como sucede muchas veces, muchos jueces no aplican las leyes que hay que aplicar, o las aplican erróneamente; me ha pasado en mi vida privada, me ha pasado en mi actuación como funcionario público, donde he tenido que discutir agriamente situaciones claramente previsibles desde lo legal, pero todos sabemos que las discusiones legales tienen sus fundamentos en una biblioteca para la derecha y una biblioteca para la izquierda.

Creo que el proyecto tiene sólidos fundamentos jurídicos, y es necesario el apoyo, creo personalmente que hubiera hecho extensiva la comunicación, no sólo al Banco Nación sino al juez interviniente, no vamos a cambiar la decisión del juez, ni creo que esto sea una intromisión en las funciones propias de la Magistratura, pero tenemos derecho desde la Legislatura a manifestar nuestras opiniones, para eso tenemos una herramienta legal como el presente proyecto de comunicación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Gatti.

Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA – Señor presidente: En realidad, en la fundamentación de mi voto, acuerdo plenamente en lo pronunciado por el legislador Gatti. Además del cumplimiento de las leyes en todo ámbito en la provincia de Río Negro y también el espíritu social, por el que nos llega a cada uno de nosotros, creo que el proyecto es atendible de ser apoyado. Comparto entonces, lo dicho por el legislador Gatti, y adelanto mi voto favorable al proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legisladora Graffigna.

Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI – Voy a mocionar concretamente la ampliación de la comunicación, no sólo al Banco Nación sino también al juzgado interviniente, para que tome conocimiento, obviamente, antes de la puesta en marcha del proceso de ejecución dentro de dos días. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - ¿No hay más pedidos de palabra?

SR. PRESIDENTE (De Rege) – No, señor legislador.

SR. MENDIOROZ – Gracias.

Vamos a acompañar la moción del legislador Gatti, vamos a votar favorablemente el proyecto. Vamos también a definir que los proyectos de comunicación, como los discursos, como los homenajes, señor presidente, no tienen efecto jurídico, no tienen efecto legal, tienden a construir opinión, tienden a generar concientización, tienden a plantear una visión puntual, una visión ideológica sobre un determinado proceso, por eso creo que, puntualmente hablando de este caso, habrá que evaluar desde lo jurídico la génesis del crédito, el desarrollo del crédito.

Nosotros no podemos dejar de acompañar un proyecto de comunicación que está planteando el cumplimiento de las leyes vigentes a nivel nacional y a nivel provincial, por supuesto, sin ningún tipo de especulación a generar falsas expectativas, tiene el mismo efecto de comunicación que nuestra palabra, que nuestro discurso, en este caso es la comunicación del Parlamento rionegrino al Banco Nación, de que se cumplan las leyes vigentes, porque entendemos, creemos, suponemos, en función incluso de lo que el ministro de Producción está planteando por nota, que existen muchas evidencias de que esta situación puntual del chacarero Benedetti, en esta situación no se estaría cumpliendo.

En función de esto, señor presidente, y cerrando el debate de este proyecto de comunicación, agradeciéndole además la excepción al planteo de debate de una discusión sobre un proyecto de comunicación, vamos a votar, con estas salvedades, favorablemente el mismo.

SRA. PICCININI - Señor presidente, solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Si hay asentimiento así se hará, señora legisladora.

-No hay acuerdo.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – No habiendo acuerdo, se continúa con el trámite de la sesión.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 506/06, proyecto de comunicación**, con el agregado del expediente número 269/06, de autoría del legislador Francisco Castro y con las modificaciones propuestas por el legislador Fabián Gatti. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 – ORDEN DEL DIA

PROHIBICION DE CAPTURA DE MAMIFEROS MARINOS EN AGUAS Y COSTAS DE JURISDICCION PROVINCIAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 105/05, proyecto de ley** que prohíbe la captura, bajo cualquier modalidad, de todo mamífero marino que habite en forma permanente o transitoria dentro de las aguas y costas del mar atlántico en jurisdicción de la provincia. Autores: Alfredo Omar Lassalle; José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se prohíbe la captura, bajo cualquier modalidad, de mamíferos marinos dentro de las aguas y costas del Mar Atlántico en jurisdicción de la provincia de Río Negro, salvo para los casos de capturas momentáneas con objetivos científicos tendientes a la conservación de las especies incluidas en la presente norma y con la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación.

Artículo 2º.- Para el supuesto de varamiento de forma natural de cualquier mamífero marino, el mismo podrá ser retenido con el único objetivo de salvaguardar su vida, efectuarle curaciones o restablecerle los signos vitales.

Una vez logrado esto, deberá ser puesto nuevamente en libertad en su hábitat natural y en el lugar más próximo posible a aquél donde fuera localizado.

Los únicos organismos autorizados a efectuar el transporte de los mamíferos marinos, en caso de ser necesariamente indispensable trasladarlos, son los organismos del Estado nacional y/o provincial, o quien estos establezcan.

Artículo 3º.- En el caso que fuera necesario derivar a mamíferos pinnípedos que fueran víctimas del accionar humano (heridas de balas, cortes de hélices, sunchos, contaminación con petróleo, etcétera) para su tratamiento y/o rehabilitación "ex situ", atento a la naturaleza de la afección sufrida, el mismo deberá ser atendido en instalaciones que cumplan los requisitos para rehabilitar mamíferos marinos.

Artículo 4º.- En el caso de mamíferos cetáceos que pudieran varar natural y/o accidentalmente, la atención se brindará exclusivamente en el lugar. En caso de requerir atención en espacios confinados, la misma deberá ser preferentemente brindada en bahías, en el mar o accidentes costeros cercados que permitan el paso del alimento vivo, no pudiendo el/los ejemplar/es ser trasladados a piletas, tanques contenedores o cualquier otro tipo de encierro.

Artículo 5º.- Una vez curado, el ejemplar deberá ser reinsertado en su medio natural, previo examen exhaustivo que determine la inexistencia de patógenos transmisibles a las poblaciones silvestres.

En aquellos casos que una vez curados, no fuese posible su reinsertión por deficiencias físicas insalvables, la autoridad de aplicación definirá el destino final del ejemplar.

Artículo 6º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Dirección de Fauna Silvestre, dependiente de Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro. Cuando el evento se produzca en un Area Natural Protegida, la autoridad de aplicación deberá dar intervención al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación deberá incluir en la reglamentación:

- a) Listado de los mamíferos marinos incluidos en la presente.
- b) Solicitar a la autoridad de aplicación de la Ley de Pesca Marítima, arbitre medidas tendientes a reducir la captura incidental de los mamíferos marinos listados.
- c) Las multas y/o sanciones a las que serán pasibles los infractores a la presente.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación destinará los fondos presupuestarios que estime pertinentes para el cumplimiento de la presente y posibilitar e instrumentar el seguimiento, observación y preservación de los mamíferos marinos dentro de las costas del Mar Atlántico en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, Alfredo Lassalle, legisladores.

Viedma, 29 de noviembre de 2005.

Expediente número 105/05. Autores: Alfredo Lassalle, José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Prohíbe la captura, bajo cualquier modalidad, de todo mamíferos marinos dentro de las aguas y costas del mar atlántico en jurisdicción de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, encomendando a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, la compatibilización con el autor del proyecto de número 420/04.

SALA DE COMISIONES. Spoturno, González, Torres, Iud, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2005.

Referente al expediente número 105/05.

VISTO El proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 1º.- Se sugiere consignar el término "Provincia" con letra minúscula, ya que aquí no está como nombre de propio (1).
Reemplazar el término "Norma" por "ley".-

Artículo 2º.- Se sugiere reemplazar el término "podrá" por "puede", "deberá" por "debe", "fuera" por "fue" (2). Acentuar el término "éstos".

Artículo 3º.- Se sugiere reemplazar el término "fuera" por "sea", "deberá" por "debe" (2) e "y/o" por "o" (3).

Artículo 4º.- Se sugiere reemplazar "pudieran varar" por "varen" (2), "y/o" por "o" (3), "brindará" por "brinda", "deberá" por "debe" (2).
Reemplazar "el /los" por "los" y "ejemplar/es" por "ejemplares".

Artículo 5º.- Se sugiere reemplazar "deberá" por "debe" (2).

Artículo 6º.- Se sugiere reemplazar "será" por "es" y "deberá" por "debe" (2).

Artículo 7º.- Se sugiere reemplazar "deberá" por "debe" (2).
Consignar los incisos del siguiente modos 1º., 2º y 3º. (4) y reformulando su redacción de acuerdo a la propuesta en el Anexo II.
Se sugiere establecer el plazo para la reglamentación de la ley y el organismo que efectuará.
Las observaciones formales efectuadas, se consignan en anexo presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se prohíbe la captura, bajo cualquier modalidad, de mamíferos marinos dentro de las aguas y costas del Mar Atlántico en jurisdicción de la provincia de Río Negro, salvo para los casos de capturas momentáneas con objetivos científicos tendientes a la conservación de las especies incluidas en la presente ley y con la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación.

Artículo 2º.- Para el supuesto de varamiento de forma natural de cualquier mamífero marino, el mismo puede ser retenido con el único objetivo de salvaguardar su vida, efectuarle curaciones o restablecerle los signos vitales.

Una vez logrado esto, debe ser puesto nuevamente en libertad en su hábitat natural y en el lugar más próximo posible a aquél donde fue localizado.

Los únicos organismos autorizados a efectuar el transporte de los mamíferos marinos, en caso de ser necesariamente indispensable trasladarlos, son los organismos del Estado nacional y/o provincial, o quien éstos establezcan.

Artículo 3º.- En el caso que sea necesario derivar a mamíferos pinnípedos víctimas del accionar humano para su tratamiento o rehabilitación "ex situ", atento a la naturaleza de la afección sufrida, el mismo debe ser atendido en instalaciones que cumplan los requisitos para rehabilitar mamíferos marinos.

Artículo 4º.- En el caso de mamíferos cetáceos que varen natural o accidentalmente, la atención se brinda exclusivamente en el lugar. En caso de requerir atención en espacios confinados, la misma debe

ser preferentemente brindada en bahías, en el mar o accidentes costeros cercados que permitan el paso del alimento vivo, no pudiendo los ejemplares ser trasladados a piletas, tanques contenedores o cualquier otro tipo de encierro.

Artículo 5º.- Una vez curado, el ejemplar debe ser reinsertado en su medio natural, previo examen exhaustivo que determine la inexistencia de patógenos trasmisibles a las poblaciones silvestres.

En aquellos casos que una vez curados, no fuese posible su re inserción por deficiencias físicas insalvables, la autoridad de aplicación definirá el destino final del ejemplar.

Artículo 6º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, la Dirección de Fauna Silvestre, dependiente de Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro. Cuando el evento se produzca en un Area Natural Protegida, la autoridad de aplicación debe dar intervención al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación debe incluir en la reglamentación:

- a) Listado de los mamíferos marinos incluidos en la presente.
- b) Las medidas tendientes a reducir la captura incidental de los mamíferos marinos listados.
- c) Las sanciones a las que son pasibles los infractores.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación destinará los fondos presupuestarios que estime pertinentes para el cumplimiento de la presente y posibilitar e instrumentar el seguimiento, observación y preservación de los mamíferos marinos dentro de las costas del Mar Atlántico en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- De forma.

Firmado: doctor Gabriel Fernando Arias, Jefe de Departamento del Departamento Gestión Legislativa.

Viedma, 28 de junio de 2005.

Expediente número 105/05. Autores: Alfredo Lassalle, José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Prohíbe la captura, bajo cualquier modalidad, de todo mamíferos marinos dentro de las aguas y costas del mar atlántico en jurisdicción de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas por la Dirección de Fauna de fojas 11y 12 del Departamento de Gestión Legislativa de fojas 13 y 17 y del CODEMA de fojas 18 y 19, que quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 1º.- Se prohíbe la captura, bajo cualquier modalidad, de todo mamífero marino que habite en forma permanente o transitoria dentro de las aguas y costas del Mar Atlántico en jurisdicción de la provincia de Río Negro, salvo para los casos de capturas momentáneas con objetivos científicos tendientes a la conservación de las especies incluidas en la presente ley y con la correspondiente autorización de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2º.- Para el supuesto de varamiento de forma natural de cualquier mamífero marino, el mismo puede ser retenido con el único objetivo de salvaguardar su vida, efectuarle curaciones o restablecerle los signos vitales.

Una vez logrado esto, debe ser puesto nuevamente en libertad en su hábitat natural y en el lugar mas próximo posible a aquél donde fue localizado.

Los únicos organismos autorizados a efectuar el transporte de los mamíferos marinos, en caso de ser necesariamente indispensable trasladarlos, son los organismos del Estado nacional y/o provincial, o quien éstos establezcan.

Artículo 3º.- En el caso que sea necesario derivar a mamíferos Pinnípedos víctimas del accionar humano para su tratamiento o rehabilitación "ex situ", atento a la naturaleza de la afección sufrida, el mismo debe ser atendido en instalaciones que cumplimenten las condiciones y requisitos necesarios para rehabilitar mamíferos marinos.

La autoridad de aplicación establece y evalúa las condiciones y requisitos que deben cumplimentar estas instalaciones para ser considerados por la presente.

Artículo 4º.- En el caso de mamíferos Cetáceos que varen natural o accidentalmente, la atención se brinda exclusivamente en el lugar. En caso de requerir atención en espacios confinados, la misma debe ser preferentemente brindada en bahías en el mar o accidentes costeros cercados que permitan el paso

del alimento vivo, no pudiendo los ejemplares ser trasladados a piletas, tanques contenedores o cualquier otro tipo de encierro.

Artículo 5º.- Una vez curado, el ejemplar debe ser reinsertado en su medio natural, previo examen exhaustivo que determine la inexistencia de patógenos trasmisibles a las poblaciones silvestres. En aquellos casos que una vez curados, no fuese posible su reinsertión por deficiencias físicas insalvables, la autoridad de aplicación definirá el destino final del ejemplar.

Artículo 6º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, la Dirección de Fauna Silvestre, dependiente de Ministerio de la Producción de la provincia de Río Negro.

Cuando el evento se produzca en un Área Natural Protegida, la autoridad de aplicación será el Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la ley número 2.669.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación de la Ley de Pesca Marítima, debe arbitrar las medidas tendientes a reducir la captura incidental de los mamíferos marinos incluidos en la presente, en cumplimiento de los programas de pesca responsable.

Artículo 8º.- El régimen de multas o sanciones a las que son pasibles los infractores a la presente, es regido por el sistema establecido en la Ley de Fauna Silvestre número 2.056.

Artículo 9º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Solaimán, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de junio de 2005.

Viedma, 04 de julio de 2006.

Expediente número 105/05. Autores: Alfredo Lassalle, José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Prohíbe la captura, bajo cualquier modalidad, de todo mamíferos marinos dentro de las aguas y costas del mar atlántico en jurisdicción de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a fojas 20/21.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Solaimán, Costanzo, Iud, Gatti, Dieterle, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de julio de 2006.

Viedma, 10 de julio de 2006.

Expediente número 105/05. Autores: Alfredo Lassalle, José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Prohíbe la captura, bajo cualquier modalidad, de todo mamíferos marinos dentro de las aguas y costas del mar atlántico en jurisdicción de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante en su dictamen de fojas 20/21.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle.

SR. LASSALLE - Señor presidente: El presente proyecto número 105/05, prohíbe la captura bajo cualquier modalidad de todo mamífero marino que habite en forma permanente o transitoria dentro las

aguas y costas del mar atlántico en jurisdicción de la provincia de Río Negro, salvo los casos de captura momentánea, con objetivos científicos tendientes a la conservación de las especies que estamos tratando.

Muchas veces vemos en los medios de prensa, tanto regionales como nacionales, que distintos mamíferos marinos fuera de su hábitat natural, mueren en cautiverio.

Hay sobrados ejemplos de los mismos, tenemos un caso muy conocido, hace pocos años atrás, murió una orca muy emblemática llamada Belén en "Mundo Marino". También vemos con asombro, en reiteradas ocasiones, solicitudes de permisos de captura a nivel nacional de diversos tipos, en el año 1983 se pidieron permisos de captura para toninas overas para tenerlas en el "Mar del Plata Aquarium", en los años 1994 y 1996 también hubo pedidos de permiso de captura de mamíferos marinos en el Mar Territorial Argentino y vemos también como fundaciones que protegen principalmente la fauna, trabajan y participan activamente en el bloqueo de estas solicitudes que generalmente se plantean a nivel nacional. Asimismo vemos que otras jurisdicciones como, por ejemplo, la provincia del Chubut, ya en el año 1996 tenía declaraciones que planteaban el repudio a las solicitudes de estas capturas y rechazaban toda posibilidad de que las capturas de mamíferos marinos se dieran dentro de las aguas territoriales de la provincia del Chubut. Si bien existen leyes nacionales que tratan de proteger la captura de mamíferos marinos, por ejemplo, leyes que protegen la captura de orcas, en nuestro golfo, por suerte, tenemos una diversidad mayor que abarca no solamente a las orcas y a las ballenas, sino también a los delfines, lobos, elefantes, toninas, que hacen un abanico distinto y variado de mamíferos marinos.

El objetivo de la sanción de esta ley es que la provincia de Río Negro tenga un proyecto de avanzada en cuanto a la prohibición de captura bajo cualquier modalidad y tenga, a su vez, para el caso de que se varen estos animales en las costas rionegrinas como objetivo principal que, posteriormente al varamiento y a la rehabilitación de los mamíferos marinos, sean éstos nuevamente puestos en libertad en su hábitat natural, y cerca o próximos a los lugares donde fueron localizados. Este principio rector que está establecido en el artículo 2º de la ley, es el que lleva a que no se produzca lo que generalmente pasa a nivel nacional o a nivel internacional, que es que bajo la figura de varamiento, posteriormente se tienen estos animales durante muchísimos años con la excusa de la rehabilitación y no son devueltos, y sí son utilizados en los acuarios para el entretenimiento.

Podríamos hablar más técnicamente de la ley, pero creo que hay un principio rector en esta legislación, como en anteriores que hemos sancionado, y es que tengamos conciencia de que el mejor avistaje, la mejor observación que se puede hacer de estos mamíferos marinos, es en su hábitat natural, y que aprovechemos turísticamente esto y no permitamos que éstos se observen en lugares que no es el hábitat natural, por eso es que lo que estamos tratando de hacer con esta legislación, como tratamos de hacer con legislaciones como, por ejemplo, las que hemos sancionado recientemente en esta Legislatura, es que aprovechemos turísticamente el recurso, pero que este recurso sea aprovechado en su hábitat natural.

Por eso, señor presidente, vamos a dar nuestro voto favorable al presente proyecto de ley. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

37 - PROGRAMA PARA EL ABANDONO DE POZOS, SELLADO, AISLAMIENTO Y REACONDIONAMIENTO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 741/05, proyecto de ley** que las empresas concesionarias de la actividad hidrocarburífera o sus operadoras, que actúan en jurisdicción de la provincia de Río Negro, deberán ejecutar programas para el abandono de pozos que estipulen sellado y aislamiento del mismo y acondicionarlos de acuerdo a criterios y tecnología para que la instalación final sea habilitada como pozo productor de agua. Autor: José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Las empresas concesionarias de la actividad hidrocarburífera o sus operadoras, que actúan en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, deberán ejecutar programas para el abandono de pozos que estipulen el sellado y aislamiento del mismo, y deberán acondicionarlos de acuerdo a criterios y tecnología para que la instalación final sea habilitada como pozo productor de agua.

Artículo 2º.- El agua producida en los pozos mencionados en el artículo precedente será destinada exclusivamente para el consumo de las actividades agropecuarias a desarrollarse en el área.

Artículo 3º.- Previa a la habilitación del pozo como productor de agua, la autoridad de aplicación requerirá informe técnico al Departamento Provincial de Aguas, como agente de control de la calidad del agua, y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente, como ente de control de los riesgos ambientales.

Artículo 4.- Será autoridad de aplicación de la presente la Subsecretaría de Minería de la provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los ciento veinte (120) días de sancionada.

Artículo 6º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, legislador.

Viedma, 16 de febrero de 2006.

Señor presidente
Comisión de Recursos Hídricos
Legislador Adrián Torres.
Su despacho.

Referente al proyecto de ley expediente de 741/05.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de adjuntarle propuesta de modificación a los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del proyecto de ley de referencia de mi autoría.

Las modificaciones propuestas son el resultado de una serie de consultas con distintos involucrados en la temática, por lo que le solicito sean incluidas previamente a su tratamiento en la comisión que usted preside.

El nuevo texto propuesto, para los artículos mencionados, es el siguiente:

Artículo 2.- El uso de del agua producida en los pozos mencionados en el artículo precedente se regirá por lo establecido en la ley 2952, debiendo destinarse prioritariamente para el consumo de las actividades agropecuarias a desarrollarse en el área.

Artículo 3.- Previo a la rehabilitación del pozo como productor de agua, la autoridad de aplicación requerirá informe técnico a la Subsecretaría de Minería y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).

Artículo 4.- Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento de Provincial de Aguas, quien mediante el acto administrativo correspondiente reglamentará la presente dentro de los cientos veinte (120) días de sancionada.

Artículo 5.- Eliminar.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más atenta consideración.

Firmado: José Luis Rodríguez, legislador.

Viedma, 26 de junio de 2006.

Expediente número 741/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Las empresas concesionarias de la actividad hidrocarburífera o sus operadoras, que actúan en jurisdicción de la provincia de Río Negro, deberán ejecutar programas para el abandono de pozos que estipulen sellado y aislamiento del mismo y acondicionarlos de acuerdo a criterios y tecnología para que la instalación final sea habilitada como pozo productor de agua.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones presentadas por el autor de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Torres, González, Pascual, Colonna, Castro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2006.

Viedma, 28 de junio de 2006.

Expediente número 741/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Las empresas concesionarias de la actividad hidrocarburífera o sus operadoras, que actúan en jurisdicción de la provincia de Río Negro, deberán ejecutar programas para el abandono de pozos que estipulen sellado y aislamiento del mismo y acondicionarlos de acuerdo a criterios y tecnología para que la instalación final sea habilitada como pozo productor de agua.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de fojas 6.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Solaimán, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de junio de 2006.

Viedma, 04 de julio de 2006.

Expediente número 741/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Las empresas concesionarias de la actividad hidrocarburífera o sus operadoras, que actúan en jurisdicción de la provincia de Río Negro, deberán ejecutar programas para el abandono de pozos que estipulen sellado y aislamiento del mismo y acondicionarlos de acuerdo a criterios y tecnología para que la instalación final sea habilitada como pozo productor de agua.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 6, de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Pape, Costanzo, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de julio de 2006.

Viedma, 10 de julio de 2006.

Expediente número 741/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Las empresas concesionarias de la actividad hidrocarburífera o sus operadoras, que actúan en jurisdicción de la provincia de Río Negro, deberán ejecutar programas para el abandono de pozos que estipulen sellado y aislamiento del mismo y acondicionarlos de acuerdo a criterios y tecnología para que la instalación final sea habilitada como pozo productor de agua.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por el autor a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ – Gracias, señor presidente.

Este proyecto trata de compatibilizar políticas ambientales, hidrocarburíferas, productivas y también agropecuarias, en el entendimiento de que las empresas concesionarias de explotación hidrocarburíferas, cuando abandonan el pozo, deben realmente tener un plan de abandono del mismo. Es decir, no dejarlo sin producción en la forma en que se encontraba dando explotación, sino que deben presentar un programa que se llame abandono de pozo y que permita aislarlo o sellarlo y dejarlo en condiciones que no afecten, de esta manera, al ambiente natural. Pero a su vez, compatibilizándolo con sistemas tecnológicos que hagan aislamientos parciales y que podamos recuperar a éstos como pozos de agua, ya que esos pozos petroleros -que están principalmente en la zona del norte de Río Negro, donde la producción de pequeños crianceros caprinos, es la actividad agropecuaria- pueden tener un buen destino como pozos de agua.

Así que, presentando esta política de abandono del pozo, aprobado por el Departamento Provincial de Aguas y por el Consejo de Medio Ambiente, estaremos dando a los mismos la posibilidad de agua y el abandono del pozo tendrá un aislamiento que nos asegurará la no contaminación de las napas, que es lo que produce un pozo de petróleo abandonado.

No puedo dejar de mencionar el aporte que ha hecho el actual subsecretario de Hidrocarburos, Ricardo Esquivel, que en su calidad de legislador ya había presentado dicho proyecto, pero no había podido lograr tratamiento en Cámara. Así que, lo que también estoy haciendo, es rescatar, por supuesto, esa intención, y bueno, hemos trabajado en forma conjunta para la obtención de esta ley.

Por lo tanto, con los objetivos planteados, solicito su aprobación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador José Luis Rodríguez.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

38 – LIBRE ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 742/05, proyecto de ley** que garantiza el derecho al libre acceso a todo lugar físico de las personas con discapacidad que se encuentren acompañadas de perros guías. Autor: José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1°.- La presente tiene por objeto garantizar, el derecho al libre acceso a todo lugar físico de las personas con capacidades diferentes que se encuentren acompañadas de "perros guía".

Artículo 2°.- Toda persona con capacidades diferentes que se encuentre acompañada de "perros guía", tiene el derecho de acceder, pasear y permanecer junto a su "perro guía" en aquellos espacios definidos como peatonales o de uso peatonal exclusivo, locales comerciales, organismos oficiales cuyo acceso no se halle vedado al público en general, establecimientos hoteleros de cualquier índole, centros turísticos, de esparcimiento, deportivos, culturales, establecimientos de enseñanza pública o privada, religiosos, sanitarios y asistenciales y/o cualquier otro espacio público o de uso público; así como también, a todo transporte público o privado de pasajeros, sean éstos terrestres, ferroviarios, fluviales y aéreos; y a las diversas áreas reservadas a uso público en las correspondientes terminales o estaciones que utilicen los diversos medios de transportes mencionados.

Artículo 3°.- El acceso de la persona acompañada de un "perro guía" a que se refiere el artículo 2°:

- a) Prevalecerá en todos los casos sobre cualquier prescripción particular o autorizada del derecho de admisión o prohibición de entrada y permanencia de animales en general, tanto en los transportes, locales e inmuebles públicos como en los que siendo privados estén abiertos al público en general.
- b) No supondrá gasto adicional alguno para su usuario, salvo que tal gasto constituya la prestación de un servicio específico económicamente valuable.

Artículo 4°.- Las personas usuarios de "perros guía":

- a) Son responsables del correcto comportamiento del animal, así como de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros de acuerdo a lo que al efecto se establece en el Código Civil Argentino.
- b) Deberán contratar una póliza de responsabilidad civil con una empresa aseguradora para cubrir eventuales daños a terceros causados por los "perros guía".
- c) Deberán portar consigo en todo momento la documentación oficial que acredite la condición de "perro guía" establecidas en artículo 5°, inciso a) y el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en el artículo 5°, inciso b), de la presente, la que podrá ser requerida por parte de las personas físicas o jurídicas que organicen o exploten las actividades de los establecimientos y transportes enmarcados en el artículo 2° o por las personas titulares de las correspondientes licencias o por los responsables de dichos lugares.
- d) Podrán utilizar el "perro guía" exclusivamente para aquéllas funciones específicas para las que fue adiestrado.

- e) Deberán cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad vigentes en lugares públicos o de uso público, en la medida de la discapacidad de la persona usuaria.

Artículo 5°.- Se consideran “perros guía” a aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El titular acredite que el animal ha adquirido las aptitudes de adiestramiento para el acompañamiento, la conducción y la ayuda a las personas que padecen deficiencia visual o capacidades diferentes, en escuelas especializadas, nacionales o internacionales, debidamente reconocidas por la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guía.
- b) El titular acredite que el animal no padece ninguna enfermedad transmisible al hombre, entendiéndose como tales las incluidas en el cuadro de antropozoonosis estimadas endémicas.

Para acreditar la carencia de enfermedades será preciso el reconocimiento periódico del animal por veterinarios matriculados y habilitados en ejercicio, los cuales expedirán la certificación correspondiente.

La autoridad de aplicación establecerá por vía reglamentaria:

- I. El período de los controles veterinarios para mantener la condición de perro guía.
 - II. El tipo de certificación que emitirá el profesional veterinario.
 - III. El tipo de tratamiento al que deberá estar sometido el animal.
 - IV. Las vacunas que deberán aplicársele obligatoriamente.
 - V. Los signos de enfermedad del animal que suspenderán el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente.
- c) Aquellos que estén debidamente identificados como tales mediante el uso de un distintivo de carácter oficial, que deben llevar los perros en lugar visible, que será reglamentado por la autoridad de aplicación.
- d) Una vez reconocida la condición de perro guía, se mantendrá a lo largo de toda la vida del mismo, salvo que el animal manifieste incapacidad para el ejercicio de su labor o algún tipo de comportamiento agresivo.

Artículo 6°.- Los “perros guía” pueden permanecer en forma permanente e ilimitada junto a su titular en aquellos lugares comprendidos en el artículo 2° de la presente, debidamente sujetos por éste y provistos de bozal el que deberá ser colocado a requerimiento de los responsables del lugar físico que se trate.

Este derecho sólo se excepcionará en caso de grave peligro inminente para cualquier tercera persona, para la propia persona ayudada por el “perro guía” o para la integridad del propio “perro guía”.

Artículo 7°.- Las infracciones y sus correspondientes sanciones serán establecidas por la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 8°.- Las personas adiestradoras de “perros guía” de centros de adiestramiento de reconocida solvencia, tendrán los mismos derechos y obligaciones que reconoce la presente a las personas con capacidades diferentes, durante las fases de instrucción y seguimiento del “perro guía”.

Artículo 9°.- Determinase como autoridad de aplicación de la presente al Consejo Provincial del Discapacitado.

Artículo 10.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, legislador.

Viedma, 15 de marzo de 2006.

Señor presidente
Comisión Asuntos Sociales
Legislador. Alfredo Lassalle.
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al proyecto de ley número 742/05, del legislador José Luis Rodríguez,. En Virtud de la ley 3980 sancionada el 27 de mayo de 2005 en dicho proyecto se deben sustituir las siguientes expresiones.

- “personas con capacidades diferentes” por persona con discapacidad (artículo 112° y 8°)
- “deficiencia visual o con capacidades diferente” por su discapacidad visual, (artículo 5°)

- “Consejo Provincial del Discapacitado” por Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, (artículo 9º)

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Firmado: Patricia Romans, legisladora.

Viedma, 15 de marzo 2006.

Expediente número 742/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Garantiza el derecho al libre acceso a todo lugar físico de las personas con capacidades diferentes que se encuentren acompañadas de perros guías.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.- La presente tiene por objeto garantizar, el derecho al libre acceso a todo lugar físico de las personas con discapacidad que se encuentren acompañadas de "perros guía".

Artículo 2º.- Toda persona con discapacidad que se encuentre acompañada de "perros guía", tiene el derecho de acceder, pasear y permanecer junto a su "perro guía" en aquellos espacios definidos como peatonales o de uso peatonal exclusivo, locales comerciales, organismos oficiales cuyo acceso no se halle vedado al público en general, establecimientos hoteleros de cualquier índole, centros turísticos, de esparcimiento, deportivos, culturales, establecimientos de enseñanza pública o privada, religiosos, sanitarios y asistenciales y/o cualquier otro espacio público o de uso público; así como también, a todo transporte público o privado de pasajeros, sean estos terrestres, ferroviarios, fluviales y aéreos; y a las diversas áreas reservadas a uso público en las correspondientes terminales o estaciones que utilicen los diversos medios de transportes mencionados.

Artículo 3º.- El acceso de la persona acompañada de un "perro guía" a que se refiere el artículo 2º:

- a) Prevalecerá en todos los casos sobre cualquier prescripción particular o autorizada del derecho de admisión o prohibición de entrada y permanencia de animales en general, tanto en los transportes, locales e inmuebles públicos como en los que siendo privados estén abiertos al público en general.
- b) No supondrá gasto adicional alguno para su usuario, salvo que tal gasto constituya la prestación de un servicio específico económicamente valuable.

Artículo 4º.- Las personas usuarios de "perros guía":

- a) Son responsables del correcto comportamiento del animal, así como de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros de acuerdo a lo que al efecto se establece en el Código Civil Argentino.
- b) Deberán contratar una póliza de responsabilidad civil con una empresa aseguradora para cubrir eventuales daños a terceros causados por los "perros guía".
- c) Deberán portar consigo en todo momento la documentación oficial que acredite la condición de "perro guía" establecidas en artículo 5º, inciso a) y el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en el artículo 5º, inciso b), de la presente, la que podrá ser requerida por parte de las personas físicas o jurídicas que organicen o exploten las actividades de los establecimientos y transportes enmarcados en el artículo 2º o por las personas titulares de las correspondientes licencias o por los responsables de dichos lugares.
- d) Podrán utilizar el "perro guía" exclusivamente para aquellas funciones específicas para las que fue adiestrado.
- e) Deberán cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad vigente en lugares públicos o de uso público, en la medida de la discapacidad de la persona usuaria.

Artículo 5º.- Se consideran "perros guía" a aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El titular acredite que el animal ha adquirido las aptitudes de adiestramiento para el acompañamiento, la conducción y la ayuda a las personas que padecen discapacidad visual, en escuelas especializadas, nacionales o internacionales, debidamente reconocidas por la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guía.

- b) El titular acredite que el animal no padece ninguna enfermedad transmisible al hombre, entendiéndose como tales las incluidas en el cuadro de antropozoonosis estimadas endémicas. Para acreditar la carencia de enfermedades será preciso el reconocimiento periódico del animal por veterinarios matriculados y habilitados en ejercicio, los cuales expedirán la certificación correspondiente.
La autoridad de aplicación establecerá por vía reglamentaria:
- I. El período de los controles veterinarios para mantener la condición de perro guía.
 - II. El tipo de certificación que emitirá el profesional veterinario.
 - III. El tipo de tratamiento al que deberá estar sometido el animal.
 - IV. Las vacunas que deberán aplicársele obligatoriamente.
 - V. Los signos de enfermedad del animal que suspenderán el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente.
- c) Aquellos que estén debidamente identificados como tales mediante el uso de un distintivo de carácter oficial, que deben llevar los perros en lugar visible, que será reglamentado por la autoridad de aplicación.
- d) Una vez reconocida la condición de perro guía, se mantendrá a lo largo de toda la vida del mismo, salvo que el animal manifieste incapacidad para el ejercicio de su labor o algún tipo de comportamiento agresivo.

Artículo 6°.- Los “perros guía” pueden permanecer en forma permanente e ilimitada junto a su titular en aquellos lugares comprendidos en el artículo 2° de la presente, debidamente sujetos por éste y provistos de bozal el que deberá ser colocado a requerimiento de los responsables del lugar físico que se trate.

Este derecho sólo se exceptuará en caso de grave peligro inminente para cualquier tercera persona, para la propia persona ayudada por el “perro guía” o para la integridad del propio “perro guía”.

Artículo 7°.- Las sanciones establecidas en la presente ley serán: apercibimiento, multa y/o clausura, según lo determine la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 8°.- Las personas adiestradoras de “perros guía” de centros de adiestramiento de reconocida solvencia, tendrán los mismos derechos y obligaciones que reconoce la presente a las personas con discapacidad, durante las fases de instrucción y seguimiento del “perro guía”.

Artículo 9°.- Determinase como autoridad de aplicación de la presente al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.

Artículo 10.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pape, Holgado, Romans, Santiago, Acuña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2006.

Viedma, 15 de marzo de 2006.

Señor legislador.
Don José Luis Rodríguez.
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al proyecto de ley número 742/05, sobre el cual he propuesto la modificación de las expresiones “persona con capacidades diferente” por personas con discapacidad y “Consejo del Discapacitado” por Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, en virtud de la ley 3980 sancionada el 27 de mayo de 2005.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: Patricia Romans, legisladora.

Viedma, 27 de marzo de 2006.

Señora presidenta

Comisión de Asuntos Constitucionales y
Legislación General
Doctora Ana Piccinini.
Su despacho.

Referido al proyecto de ley–expediente 742/05.

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de autor del proyecto de referencia a fin de adjuntarle propuesta de modificación del mismo,

En el entendimiento de las mismas no alteran el espíritu del proyecto sino que tienden una mejor definición de esta norma, le solicito sean incluidas al momento del tratamiento en la comisión de preside.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más atenta consideración.

Firmado: José Luis Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- La presente garantiza el derecho al libre acceso a todo lugar físico de las personas con discapacidad que se encuentren acompañadas de "Perros Guía".

Artículo 2°.- Toda persona con discapacidad que se encuentre acompañada de "Perros Guía", tiene el derecho de acceder, pasear y permanecer junto a su "Perro Guía" en aquellos espacios definidos como peatonales o de uso peatonal exclusivo, locales comerciales, organismos oficiales cuyo acceso no se halle vedado al público en general, establecimientos hoteleros de cualquier índole, centros turísticos, de esparcimiento, deportivos, culturales, establecimientos de enseñanza pública o privada, religiosos, sanitarios y asistenciales y/o cualquier otro espacio público o de uso público; así como también, a todo transporte público o privado de pasajeros, sean estos terrestres, ferroviarios, fluviales y aéreos; y a las diversas áreas reservadas a uso público en las correspondientes terminales o estaciones que utilicen los diversos medios de transportes mencionados.

Artículo 3°.- El derecho de acceso de la persona con discapacidad acompañada de un "Perro Guía" a que se refiere el artículo 2°:

- a) Prevalecerá en todos los casos sobre cualquier prescripción particular o autorizada del derecho de admisión o prohibición de entrada y permanencia de animales en general, tanto en los transportes, locales e inmuebles públicos como en los que siendo privados estén abiertos al público en general.
- b) No supondrá gasto adicional alguno para su usuario, salvo que tal gasto constituya la prestación de un servicio específico económicamente valuable.

Artículo 4°.- Las obligaciones de las personas con discapacidad tenedores de "Perros Guía", deben:

- a) Ser responsables del correcto comportamiento del animal, así como de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros de acuerdo a lo que al efecto se establece en el Código Civil Argentino.
- b) Deben contratar una póliza de responsabilidad civil con una empresa aseguradora para cubrir eventuales daños a terceros causados por los "Perros Guía".
- c) Deben portar consigo en todo momento la documentación establecida en el artículo 5° y cumplir con las condiciones del artículo 6°, de la presente, la que puede ser requerida por parte de las personas físicas o jurídicas que organicen o exploten las actividades de los establecimientos y transportes enmarcados en el artículo 2°, o por las personas titulares de las correspondientes licencias o por los responsables de dichos lugares.
- d) Deben utilizar el "perro guía" exclusivamente para aquellas funciones específicas para las que fueron adiestrados.
- e) Deben cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad vigente en lugares públicos o de uso público, en la medida de la discapacidad de la persona usuaria.

Artículo 5°.- Se considera "Perro Guía" al animal cuyo tenedor puede acreditar por medio de la documentación correspondiente, que el animal ha adquirido las aptitudes de adiestramiento para el acompañamiento, la conducción y la ayuda a las personas que padecen deficiencia visual u otra discapacidad, en escuelas especializadas, nacionales o internacionales, debidamente reconocidas por la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guías.

Artículo 6°.- Las persona discapacitada tenedor del “Perro Guía” debe acreditar que el animal no padece ninguna enfermedad transmisible al hombre, entendimiento como tales las incluidas en el cuadro de antropozoonosis estimadas endémicas, para ello será preciso el reconocimiento periódico del animal por veterinario matriculados y habilitados en ejercicio, los cuales expedirán la certificación correspondiente. La autoridad de aplicación establecerá por vía reglamentaria, los siguientes recaudos:

- 1) El período de los controles veterinarios para mantener la condición de “Perro Guía”.
- 2) El tipo de certificación que emitirá el profesional veterinario.
- 3) El tipo de tratamiento al que deberá estar sometido el animal.
- 4) Las vacunas que deberán aplicársele obligatoriamente.
- 5) Los signos de enfermedad del animal que suspenderán el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente.

Artículo 7°.- Los “Perros Guía” deben estar debidamente identificados como tales mediante el uso de un distintivo de carácter oficial, que deben llevar en un lugar visible, la autoridad de aplicación vía reglamentaria establecerá los respectivos instructivos.

Artículo 8°.- Una vez reconocida la condición de “Perro Guía “, se mantendrá a lo largo de toda la vida del mismo, salvo que el animal manifieste incapacidad para el ejercicio de su labor o algún tipo de comportamiento agresivo.

Artículo 9°.- Los “Perros Guía“ pueden permanecer en forma permanente e ilimitada junto a la persona discapacitada tenedor en aquellos lugares comprendidos en el artículo 2° de la presente, para ello deben estar sujetos por éste y previsto de bozal. Se excepcionará de este derecho cuando exista peligro inminente para cualquier persona, para la persona ayudada por el “Perro Guía” o para la integridad del “Perro Guía“.

Artículo 10.- Las infracciones y sanciones a los derechos establecidos en la presente serán establecidos por la autoridad de aplicación, vía reglamentaria.

Artículo 11.- Las personas adiestradoras de “Perros Guía” de centros de adiestramiento de reconocida solvencia, tendrán los mismos derechos y obligaciones que reconoce la presente a las personas con discapacidad, durante las fases de instrucción y seguimiento del “Perro Guía “.

Artículo 12.- Se determina como autoridad de aplicación de la presente al Consejo Provincial del Discapacitado.

Artículo 13.- De forma.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 742/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Garantiza el derecho al libre acceso a todo lugar físico de las personas con discapacidades diferentes que se encuentren acompañadas de perros guías.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación y General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas por el autor, a fojas 14, 15, 16 y 17.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Mueña, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Señor presidente: Este proyecto tiene como fundamento permitir la utilización de perros guías por parte de personas con disminución visual, total o parcial, buscando, precisamente, una herramienta más de integración social, ya que nuestra provincia no cuenta con ninguna normativa al respecto, y también tratando de apuntar a la falta de infraestructura para dichas discapacidades, principalmente en los ámbitos sociales. Así que tratamos, con esta normativa, de cubrir esa ausencia de infraestructura, ante la necesidad de integración social y como política efectiva para estas discapacidades.

Se han obtenido en la Argentina y en el mundo, razas, crías de animales que cumplen con esta misión, así que esta ley propone garantizar el derecho a libre acceso a todo lugar físico de las personas con capacidades diferentes que se encuentren acompañadas por perros guías, estableciendo que tienen el derecho de acceder, pasear y permanecer, junto a su perro guía, en aquellos espacios definidos como peatonales o de uso peatonal exclusivo, locales comerciales, organismos oficiales, cuyo acceso no se halle vedado al público en general, establecimientos hoteleros, centros turísticos, de esparcimiento,

deportivos, culturales, de enseñanza pública, religiosos, sanitarios y asistenciales, y también a todo transporte público o privado de pasajeros, terrestres, ferroviarios, fluviales y aéreos. Por supuesto que para el logro de estos objetivos se proponen también obligaciones a los usuarios de dichos perros guías, los cuales deberán portar consigo la documentación oficial que acredite la condición de dicho animal y su utilización exclusivamente por las personas discapacitadas, a los fines previstos en la presente ley, con las responsabilidades que le caben al mismo, así como también las características que deben tener dichos perros guías, por supuesto, tanto en aptitudes de adiestramiento como sanitarias.

Así que con la idea de buscar esta integración real de estos discapacitados visuales, total o parcialmente, es que solicitamos la aprobación de la presente norma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor José Luis Rodríguez.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 742/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

39 – MODIFICACION LEY INTEGRACION CONSEJO DE LA MAGISTRATURA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 63/06, proyecto de ley**, que agrega párrafo al artículo 3º de la ley 2434 (Integración del Consejo de la Magistratura). Cada miembro suplente en representación de la Legislatura deberá pertenecer al mismo bloque legislativo que el miembro titular integrante del cuerpo al que eventualmente deba reemplazar. Autor: Gustavo Andrés Costanzo y otros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Agrégase al artículo 3º de la ley 2434 un último párrafo con el siguiente texto:

“Cada miembro suplente deberá pertenecer al mismo bloque legislativo que el miembro titular integrante del cuerpo al que eventualmente deba reemplazar.”

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Gustavo Costanzo, Ademar Jorge Rodríguez, Javier Iud, Elba Esther Acuña, legisladores.

Viedma, 04 de julio de 2006.

Expediente número 63/06. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de ley: Agrega párrafo al artículo 3º de la ley 2434 (Integración del Consejo de la Magistratura). Cada miembro suplente en representación de la Legislatura deberá pertenecer al mismo bloque legislativo que el miembro titular integrante del cuerpo al que eventualmente deba reemplazar.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Toro, Solaimán, Costanzo, Iud, Gatti, Dieterle, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de julio de 2006.

Viedma, 10 de julio de 2006.

Expediente número 63/06. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de ley: Agrega párrafo al artículo 3º de la ley 2434 (Integración del Consejo de la Magistratura). Cada miembro suplente en representación de la Legislatura deberá pertenecer al mismo bloque legislativo que el miembro titular integrante del cuerpo al que eventualmente deba reemplazar.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, José Luis Rodríguez, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Costanzo.

SR. COSTANZO – Gracias, señor presidente.

Este proyecto se originó a partir del debate parlamentario de la sesión preparatoria del presente período legislativo, en oportunidad de designarse los integrantes del Consejo de la Magistratura. En aquel momento se dio un interesante debate en torno a las facultades de nominación, designación y representación de los miembros del Consejo, que dio lugar a esta iniciativa.

Tenemos que decir que partimos del artículo 220 de la Constitución de la provincia, cuando señala que el Consejo de la Magistratura se integra, entre otros miembros, con tres legisladores, y decimos entre otros miembros porque como es sabido, hay otras representaciones de magistrados y de abogados, y los miembros legisladores del Consejo de la Magistratura son elegidos –lo dice la propia Constitución- en la forma que determina la Legislatura. Esto fue receptado oportunamente por la ley 2434, que reglamentó la integración de los legisladores en el Consejo en su artículo 3º, que dispone que la Legislatura, anualmente y en sesión preparatoria, designará entre sus miembros a quienes integrarán el Cuerpo; agrega este artículo que se elegirá un suplente para cada uno de los miembros, que reemplazará a su respectivo titular en caso de ausencia o impedimento, es decir, aquí tenemos el primer dato del proyecto, aparece en la ley lo que no está en la Constitución, que es la figura del miembro suplente, con la función de reemplazar al titular en caso de ausencia o impedimento de éste a concurrir a una reunión del Consejo. La ley señala, además, que para la elección de los representantes de la Legislatura -otro dato interesante- deberá respetarse, en lo posible, la proporcionalidad de la integración política del Cuerpo, y esto, en la práctica, se ha traducido en la asignación de los espacios del Consejo a legisladores representantes de la mayoría y la minoría en la Legislatura, en proporción a las bancas con que cuenta cada bloque legislativo de acuerdo al resultado electoral, y nos parece saludable esta práctica. Ahora, en este criterio de proporcionalidad, nosotros sostenemos que debe aplicarse también respecto de los miembros suplentes del Cuerpo, reiterando que tienen la función -estos miembros suplentes- de reemplazar precisamente a sus respectivos titulares en caso de ausencia o impedimento de éstos, es decir, elegidos los miembros titulares del Consejo de la Magistratura, respetando la proporcionalidad de la integración política del Cuerpo legislativo, resulta razonable y conveniente, para no alterar ese criterio de proporcionalidad, que cada miembro suplente pertenezca al mismo bloque legislativo que el miembro titular al que eventualmente deba reemplazar, y esto, no solamente para respetar el criterio de proporcionalidad que la propia ley señala, sino también por un argumento de tipo práctico, es decir, el Consejo de la Magistratura, fundamentalmente en lo que tiene que ver con su aspecto disciplinario, muchas veces no resuelve algunas cuestiones de una sola vez, el integrante del Consejo de la Magistratura puede ir formando una opinión y de repente, ante el desenlace de una decisión, puede verse, por una contingencia, en la necesidad de no asistir, entonces, es razonable que quien lo reemplace respete el criterio que ese representante de la minoría haya construido a través del estudio de determinada cuestión.

Entonces, eso es lo que estamos proponiendo, en definitiva, con el presente proyecto, que al miembro titular, en caso de ausencia o impedimento, lo reemplace un miembro de su propio bloque, que es lo que proponemos, con un agregado al artículo 3º de la ley número 2434, que textualmente exprese: *“Cada miembro suplente deberá pertenecer al mismo bloque legislativo que el miembro titular integrante del Cuerpo al que eventualmente deba reemplazar”*. Ahora bien, esta relación generó ciertas inquietudes, algunas de las cuales las hemos discutido en la última reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, porque esta alternativa parecería estar vedando la posibilidad de que un legislador perteneciente a un bloque unipersonal pueda ser designado para integrar el Consejo de la Magistratura, pues si nosotros le ponemos a ese miembro titular la exigencia que de su mismo bloque tiene que salir el suplente, al ser un bloque unipersonal y no tener esa alternativa, parecería que le estamos vedando la posibilidad de ser miembro titular, cuando la ley 2434 no prohíbe que el representante de la minoría pueda ser de un bloque, no necesariamente el más numeroso dentro de las minorías, y como el espíritu de este proyecto no es precisamente coartar esa posibilidad a los miembros de los bloques unipersonales, es que vamos a proponer desde la banca -no se hizo desde la comisión, lo hacemos ahora- otro agregado al ya propuesto en el proyecto, que precisamente zanje esta cuestión, y la salve con un texto que diga: *“Para el caso de que la designación del miembro titular recaiga en un legislador que pertenezca a un bloque legislativo unipersonal, corresponde a éste la designación del suplente”*, es decir, que con esta redacción estamos dejando perfectamente establecido que la ley no prohíbe la designación de un miembro de un bloque unipersonal como titular, y como en este caso no podría proponer al suplente porque no lo tiene en el bloque, quedaría a su criterio la nominación. En resumidas cuentas, creemos que con esto se respeta el espíritu primario de la ley 2434, los principios de pluralismo, integración, democracia y república que nuestra propia Constitución establece, y para pasar en limpio mi exposición, este artículo 3º de la 2434 quedaría redactado, la primer parte tal cual está, no vale la pena que la relea, no se modifica para nada, se le agregan dos párrafos, el primero que diga: *“Cada miembro suplente deberá pertenecer al mismo bloque legislativo que el miembro titular integrante del Cuerpo al que eventualmente deba reemplazar.”*, que es el motivo del proyecto, y otro párrafo que diga: *“Para el caso de que la designación del miembro titular recaiga en un legislador que pertenezca a un bloque legislativo unipersonal, corresponde a éste la designación del suplente”*. Voy a acercar el texto a secretaría para que sea agregado al proyecto que usted tiene en su mesa de trabajo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA - Señor presidente: Nosotros consideramos que debería decir **“deberá pertenecer al mismo partido”**, porque de acuerdo a cómo se eligen los integrantes de la Magistratura, es por mayoría y por minoría, nunca un bloque unipersonal podría estar representado, sí podría quedar representando si ese bloque se separara de un bloque original del partido de la minoría o de la mayoría, por eso consideramos que debería decir: **“deberá pertenecer al mismo partido”**.

-Ante una interrupción, dice el

SR. COLONNA - ...ocurre que nunca podría ser elegido un unipersonal, porque está elegido por mayoría y por minoría, y es primera minoría, se puede convertir en unipersonal, es decir, que se desprenda de un bloque y que se lleve consigo el cargo en la representación del Consejo de la Magistratura, entonces, para nombrar a su reemplazante, el partido no perdería su representante.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA – Gracias, señor presidente.

Agradezco al legislador Costanzo por la modificatoria que ha introducido al proyecto original, en el cual estábamos excluidos los bloques unipersonales, que en su texto original decía: **“Cada miembro suplente deberá pertenecer al mismo bloque legislativo que el miembro titular integrante del Cuerpo al que eventualmente deba reemplazar...”**. Se concentraba así la representación en los partidos mayoritarios, afectando a los partidos con un solo representante en la Cámara.

Mi bloque entiende que el proyecto original implicaba un privilegio para los partidos con más de un representante elegido por el pueblo, deslegitimando la representación que la ciudadanía nos ha otorgado. Esta modificatoria subsana el error del proyecto original, por lo que ante esta salvedad, acompañaremos el proyecto en tratamiento. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Presidente, quisiera pedirle al autor del proyecto y a su vez miembro informante del mismo, que me explique con más precisión los alcances del segundo párrafo que ha introducido en el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Tiene nuevamente la palabra el señor legislador Costanzo.

SR. COSTANZO - Como lo acaba de señalar la legisladora proponente, la modificación introducida por el proyecto establecía, a la luz de respetar el criterio de representación que a nuestro juicio emana de la ley 2434, que nominado o designado un miembro titular del Consejo de la Magistratura, el suplente deba pertenecer -eso es lo que se propone en el proyecto- al mismo bloque legislativo, para respetar esa representación. A partir de este agregado surgió la inquietud, que fue planteada incluso por el secretario del bloque del oficialismo en la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el doctor Ceci, que dijo que de esta manera, con el agregado, si bien se respetaba que el suplente iba a ser del mismo bloque que el titular, parecía que ahora se avanzaba en un sentido pero se coartaba la posibilidad de que fuera posible designar, dentro de la minoría, a un integrante de un bloque unipersonal, por cuanto al no tener ese bloque unipersonal la posibilidad de nominar a un representante de su mismo bloque para que sea su suplente, se entendía que quedaba descartado en primera instancia de la nominación, y eso es precisamente lo que tratamos de salvar con el agregado, es decir, la Legislatura debe elegir, de la minoría, a un representante del Consejo; designado ese representante del Consejo, la norma impone que el suplente surja del propio bloque de donde es el titular, salvo que la Legislatura, por alguna circunstancia, porque la ley no lo prohíbe, -insisto- designe como integrante de la minoría a un miembro de un bloque unipersonal, en cuyo caso, ante la imposibilidad de que el suplente sea de ese mismo bloque, será quien haya sido designado miembro de la Legislatura quien proponga a un suplente, que será votado por la Cámara. No sé si ha sido clara la explicación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Para una aclaración, legislador, usted está planteando que el legislador integrante del bloque unipersonal, en la elección de los miembros del Consejo planteé en ese momento a la Cámara la designación del suplente, porque recordemos que la designación pasa por esta Cámara, si no, en cada suplencia o en cada ausencia habría que venir al recinto para designar un suplente. ¿Está claro lo que digo?

SR. COSTANZO - Por supuesto, es así.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – En el momento de elección de los miembros integrantes del Consejo de la Magistratura, allí se define qué titular y qué suplente.

SR. COSTANZO – Correcto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Voy a ceder la palabra a mi colega el legislador Machado, señor presidente, y después me gustaría pedir un breve cuarto intermedio, pero primero lo voy a consultar con mi presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – En cuanto a la segunda intervención, no escuche a qué la iba sujetar, legisladora.

SRA. PICCININI - Decía que después de la exposición, seguramente esclarecedora del legislador colega Oscar Machado, voy a solicitar un cuarto intermedio, previa autorización de mi presidente de bloque.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – En el uso de la palabra el legislador Oscar Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: Entiendo que el proyecto fundamentado por el legislador Costanzo es un aporte importante para mantener, consolidar, y mejorar el funcionamiento y la reglamentación legal del Consejo de la Magistratura en nuestra provincia, reglamentando, en este caso, las disposiciones constitucionales, y modificando la legislación. Pero creo que en este caso estamos teniendo en cuenta solamente el conflicto puntual que buscamos resolver a partir de la discusión, por distintas propuestas de los bloques de la minoría, en cuanto a la integración del suplente, y en realidad lo que deberíamos definir es de qué manera respetamos integralmente la representación de la mayoría y la representación de la minoría en esta composición, y dejamos sentados principios, los cuales parecen emanar de la norma y de la ley, pero que a veces, por distintas coyunturas no los hemos tenido presente. Creo que fundamentalmente hay que tener en cuenta un principio básico cuando se habla de mayorías y de minorías, más allá de bloques pluripersonales, de bloques unipersonales, de representaciones que en este momento se mantienen íntegras como las de la mayoría, o de representaciones que en algún caso han sumado separación de bloques, llegando a bloques unipersonales como los de la minoría, y el principio básico debiera ser que los representantes de la mayoría los elige en forma exclusiva y excluyente en la proposición a la Cámara, los diputados de la mayoría, sin que pueda haber combinaciones con la minoría para alterar nombres en la discrepancia, y que los representantes titulares y suplentes de la minoría los elige en forma exclusiva y excluyente la totalidad de los integrantes de los diputados de la minoría, sin que puedan participar, bajo ningún concepto, conflicto o disidencia, los representantes de la mayoría en las discusiones de la minoría, y de esta manera quedaría preservada de alteraciones en el espíritu la integración del Consejo. Este criterio, que ha sido profundamente reglamentado y analizado en un fallo en el propio Tribunal de Justicia, en el conflicto generado en el año 1991, debiera ser definitivamente receptado por esta Cámara, reglamentando en forma clara y transparente la integración del Consejo de la Magistratura, en este caso, por los intereses que representa, más allá de entrar a discutir el color o pertenencia a un bloque originario o una posterior división de la mayoría y de la minoría, no obstante creo que, para paliar la situación que se ha planteado en este momento, podríamos apoyar el proyecto del legislador Costanzo, pero no nos está solucionando un tema de fondo, que es el que tendríamos que tener en cuenta para respetar la importancia, la trascendencia de este importante instituto que se ha incorporado en la Constitución de 1988, y al que este partido y este gobierno ha honrado en su integridad, y que pretende hacerlo no desnaturalizando, de ninguna manera, su representación. Muchas gracias.

40 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Gracias, señor legislador.

Legisladora Piccinini, ¿consiguió autorización para el cuarto intermedio?

SR. MENDIOROZ – Adelante.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – En consecuencia pasamos a un cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 10 horas.

41 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo.

SR. COSTANZO – Quería agregar, antes que nada, que es acertada la opinión del legislador Machado, comparto lo que él dice, pero se está metiendo con otra cuestión, que es la designación de los miembros titulares y suplentes, que es lo que no hace este proyecto, y en todo caso será motivo de discusión ante la presentación de otro proyecto en tal sentido; lo que nosotros estamos haciendo es buscar la forma de mantener la representación de la minoría con respecto al suplente que hay que designar, para el caso que el titular tenga alguna contingencia que le impida concurrir a la sesión, de tal manera que me parece que, aceptando el argumento, y compartiéndolo incluso, aunque me parece que aborda una cuestión distinta a la que estamos tratando, con el proyecto tal cual está, más el agregado que yo expuse, que se hace respetando la posibilidad de que un miembro de un bloque unipersonal sea designado titular, la cuestión del suplente queda salvada.

Es interesante, a partir de lo que decían recién, buscar la posibilidad de cambiar la palabra “designación”, que cae sobre el integrante del bloque unipersonal para el caso de que resulte titular, por otra palabra que dé la idea, además de que ha quedado claramente explicado en estas exposiciones, que no “designa” sino que “nomina”, lo que decía usted, señor presidente, el que designa es la Cámara, el que propone –en todo caso- es quien resulte titular.

Lo que sostenemos es que podríamos avanzar en la aprobación de este proyecto para ir solucionando parcialmente la cuestión de los suplentes, y anotar en la agenda de trabajo de los distintos legisladores que estén interesados en el tema, para trabajar en una modificación que también toque los aspectos que tienen que ver con los titulares, conforme lo señalara el legislador Machado.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Señor legislador: En el agregado que usted hacía, ¿corresponde la “nominación del suplente”?

SR. COSTANZO – Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Se va a votar en general y en particular el expediente número 63/06, con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 13,20 horas.

42 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que vería con sumo interés se tenga en cuenta incorporar al diseño curricular de nivel medio, una materia que contemple contenidos de concientización turística.

Artículo 2º.- En función de lo indicado en el artículo 1º, se solicita asimismo considerar la importancia de incorporar para las definiciones de los contenidos, personal técnico del Ministerio de Turismo de la Provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 101/06

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se recomiende la estufa-cocina Ñuke diseñada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI- para hogares de bajos recursos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 102/06

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su satisfacción por haber seleccionado a la empresa de tecnología rionegrina INVAP por parte de EEUU, como proveedora de suministros y servicios nucleares, en todos los niveles de seguridad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 103/06

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia que vería con agrado se recomiende la estufa-cocina Ñuke diseñada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI- para hogares de bajos recursos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 104/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Servicio Oficial de Radiodifusión, Dirección Ejecutiva de Radio Nacional, que vería con agrado se proceda en forma urgente al reestablecimiento del servicio de radiodifusión prestado por LRA 30 Radio Nacional Bariloche; y se arbitren los mecanismos necesarios a fin de realizar la ampliación de la potencia de los equipos transmisores de LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 105/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Banco de la Nación Argentina y al Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, la necesidad de dar cumplimiento acabado e inmediato, a la legislación nacional y provincial que suspende los remates y ejecuciones judiciales de los emprendimientos productivos de sustento familiar, originados en deudas financieras mientras dure la emergencia económica nacional.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 100/06

-----o0o-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés económico y productivo el emprendimiento MARTUB® angora patagónica, dedicado a la cría de conejos para la producción de hilados de pelo de angora (para la confección de prendas de vestir) radicado en Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 136/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su beneplácito por la restitución de la identidad al hijo de desaparecidos número 82.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 137/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo y cultural el Curso Juntos por el Bosque Nativo II que se desarrolla en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo a junio y de agosto a noviembre del corriente año, dictado por la licenciada Marcela Ferreira y la ingeniera agrónoma Silvana Alzogaray pertenecientes a la Asociación Civil SEMBRAR.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 138/06

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el Curso Con las Manos en la Huerta que se desarrolla en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los meses de abril, agosto y noviembre del corriente año, dictado por la Licenciada en Ciencias Biológicas Marcela Ferreira y la Ingeniera Agrónoma Silvana Alzogaray, que conforman el equipo educativo de la Asociación Civil SEMBRAR, Grupo de Educadores Ambientales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 139/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el Curso La Selva Valdiviana que se desarrolla en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los meses de marzo-abril y octubre-noviembre del corriente año, el cual será dictado por la Licenciada en Ciencias Biológicas Marcela Ferreira y la Ingeniera Agrónoma Silvana Alzogaray, ambas conforman el equipo educativo de la Asociación Civil Sembrar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 140/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, científico, tecnológico y cultural las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles - ACyTJ, a cargo de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, Secretaría de Producción - Ministerio de Producción, por convenio con el Ministerio de Educación, Provincia de Río Negro, durante el año 2006.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 141/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a los actos al 12º Aniversario en repudio al atentado perpetrado al edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), el día 18 de julio de 1994.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 142/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la revista La Bitácora Patagónica de publicación trimestral y editada en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 143/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y solidario las actividades que se desarrollan en la Fundación Manos que Ayudan, de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 144/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico, educativo y de desarrollo económico y social regional, la carrera de Técnico en Plantas y Análisis de Mena que se dictará en Sierra Grande a partir del mes de agosto del corriente año, en el marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad de San Luis, la Municipalidad de Sierra Grande y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 145/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la participación de la profesora Elena Lelia Martínez, en el dictado de un Taller de Lectura dentro del marco de la 17 Feria del Libro Infantil y Juvenil Pasen y Lean a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 14 al 30 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 146/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el programa matutino emitido por LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci, denominado Red 23 que conduce Ricardo Wilde Ramallo, con idea y producción general de Radio Nacional Jacobacci, reconociendo la participación de las emisoras: FM Alternativa y Marcela Greco, desde Las Grutas; FM Sensación y Héctor Luengo desde Sierra Colorada; FM Ngenechen y Juan Barreras desde Ramos Mexía, FM Stylo y Hugo Muñoz desde Los Menucos, FM Alas y Adrián Vidinosty desde Maquinchao y FM Sur con Roberto Rodríguez desde Comallo y sus respectivos equipos técnicos; destacando además la participación especial de Edgardo Lanfré desde San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 147/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico, productivo y educativo a la Mega Exposición del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria: INTA Expone 2006 en Patagonia, a desarrollarse los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2006 en la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle, ubicada a la vera de la ruta nacional 22, Km 1190, en la zona rural de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 148/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social y cultural la celebración realizada por la comunidad urbana mapuche de "Monguel Mamuel" de la ciudad de Viedma y la comunidad rural de Kellu Raien de Arroyo Los Berros con motivo del comienzo Wiñow Trypantu (Año Nuevo Mapuche).

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 149/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, social y educativo la Cantata del Parque del autor regional Edgardo Lanfré junto al invaluable aporte y asesoramiento de calificados especialistas vinculados a Parques Nacionales y la Universidad Fasta, contribuyendo a crear conciencia e identidad ambiental y cultural.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 150/06

-----oOo-----

RESOLUCION

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Crear en el ámbito de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, una Subcomisión Legislativa Especial de Cooperativas y Mutuales de Río Negro.

Artículo 2°.- La Subcomisión estará integrada por cinco (5) legisladores, tres (3) por la mayoría y dos (2) por la minoría.

Artículo 3°.- Una vez constituida, la Subcomisión elegirá sus autoridades y fijará las pautas para su funcionamiento, que no demandará asignación presupuestaria.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 23/06

-----oOo-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 37/06.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY
QUE DICE:**

Artículo 1°.- Se prohíbe la captura, bajo cualquier modalidad, de todo mamífero marino que habite en forma permanente o transitoria dentro de las aguas y costas del Mar Atlántico en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, salvo para los casos de capturas momentáneas con objetivos científicos tendientes a la conservación de las especies incluidas en la presente ley y con la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación.

Artículo 2°.- Para el supuesto de varamiento de forma natural de cualquier mamífero marino, el mismo puede ser retenido con el único objetivo de salvaguardar su vida, efectuarle curaciones o restablecerle los signos vitales.

Una vez logrado esto, debe ser puesto nuevamente en libertad en su hábitat natural y en el lugar más próximo posible a aquel donde fue localizado.

Los únicos organismos autorizados a efectuar el transporte de los mamíferos marinos, en caso de ser necesariamente indispensable trasladarlos, son los organismos del Estado Nacional y/o Provincial o quienes éstos establezcan.

Artículo 3º.- En el caso que sea necesario derivar a mamíferos Pinnípedos víctimas del accionar humano para su tratamiento o rehabilitación "ex situ", atento a la naturaleza de la afección sufrida, el mismo debe ser atendido en instalaciones que cumplimenten las condiciones y requisitos necesarios para rehabilitar mamíferos marinos.

La autoridad de aplicación establece y evalúa las condiciones y requisitos que deben cumplimentar estas instalaciones para ser considerados por la presente.

Artículo 4º.- En el caso de mamíferos cetáceos que varen natural o accidentalmente, la atención se brinda exclusivamente en el lugar. En caso de requerir atención en espacios confinados, la misma debe ser preferentemente brindada en bahías en el mar o accidentes costeros cercados que permitan el paso del alimento vivo, no pudiendo los ejemplares ser trasladados a piletas, tanques contenedores o cualquier otro tipo de encierro.

Artículo 5º.- Una vez curado, el ejemplar debe ser reinsertado en su medio natural, previo examen exhaustivo que determine la inexistencia de patógenos trasmisibles a las poblaciones silvestres. En aquellos casos que una vez curados, no fuese posible su reinsertión por deficiencias físicas insalvables, la autoridad de aplicación definirá el destino final del ejemplar.

Artículo 6º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, la Dirección de Fauna Silvestre, dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro.

Cuando el evento se produzca en un Area Natural Protegida, la autoridad de aplicación será el Servicio Provincial de Areas Naturales Protegidas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la ley número 2669.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación de la Ley de Pesca Marítima, debe arbitrar las medidas tendientes a reducir la captura incidental de los mamíferos marinos incluidos en la presente, en cumplimiento de los programas de pesca responsable.

Artículo 8º.- El régimen de multas o sanciones de las que son pasibles los infractores a la presente, es regido por el sistema establecido en la Ley de Fauna Silvestre número 2056.

Artículo 9º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 38/06.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Las empresas concesionarias de la actividad hidrocarburífera o sus operadoras, que actúan en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, deberán ejecutar programas para el abandono de pozos que estipulen el sellado y aislamiento del mismo y deberán acondicionarlos de acuerdo a criterios y tecnología para que la instalación final sea habilitada como pozo productor de agua.

Artículo 2º.- El uso del agua producida en los pozos mencionados en el artículo precedente se regirá por lo establecido en la ley número 2952, debiendo destinarse prioritariamente para el consumo de las actividades agropecuarias a desarrollarse en el área.

Artículo 3º.- Previo a la habilitación del pozo como productor de agua, la autoridad de aplicación requerirá informe técnico a la Subsecretaría de Minería y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).

Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento Provincial de Aguas, quien mediante el acto administrativo correspondiente reglamentará la presente dentro de los ciento veinte (120) días de sancionada.

Artículo 5º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 39/06.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1°.- La presente garantiza el derecho al libre acceso a todo lugar físico de las personas con discapacidad que se encuentren acompañadas de perros guía.

Artículo 2°.- Toda persona con discapacidad que se encuentre acompañada de perros guía, tiene el derecho de acceder, pasear y permanecer junto a su perro guía en aquellos espacios definidos como peatonales o de uso peatonal exclusivo, locales comerciales, organismos oficiales cuyo acceso no se halle vedado al público en general, establecimientos hoteleros de cualquier índole, centros turísticos, de esparcimiento, deportivos, culturales, establecimientos de enseñanza pública o privada, religiosos, sanitarios y asistenciales o cualquier otro espacio público o de uso público; así como también, a todo transporte público o privado de pasajeros, sean éstos terrestres, ferroviarios, fluviales y aéreos y a las diversas áreas reservadas al uso público en las correspondientes terminales o estaciones que utilicen los diversos medios de transportes mencionados.

Artículo 3°.- El derecho de acceso de la persona con discapacidad acompañada de un perro guía a que se refiere el artículo 2°:

- a) Prevalecerá en todos los casos sobre cualquier prescripción particular o autorizada del derecho de admisión o prohibición de entrada y permanencia de animales en general, tanto en los transportes, locales e inmuebles públicos como en los que siendo privados estén abiertos al público en general.
- b) No supondrá gasto adicional alguno para su usuario, salvo que tal gasto constituya la prestación de un servicio específico económicamente valuable.

Artículo 4°.- Las obligaciones de las personas con discapacidad tenedoras de perros guía, son:

- a) Ser responsables del correcto comportamiento del animal, así como de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros de acuerdo a lo que al efecto se establece en el Código Civil Argentino.
- b) Deben contratar una póliza de responsabilidad civil con una empresa aseguradora para cubrir eventuales daños a terceros causados por los perros guía.
- c) Deben portar consigo en todo momento la documentación establecida en el artículo 5° y cumplir con las condiciones del artículo 6° de la presente, la que puede ser requerida por parte de las personas físicas y jurídicas que organicen o exploten las actividades de los establecimientos y transportes enmarcados en el artículo 2°, o por las personas titulares de las correspondientes licencias o por los responsables de dichos lugares.
- d) Deben utilizar el perro guía exclusivamente para aquellas funciones específicas para las que fueron adiestrados.
- e) Deben cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad vigentes en lugares públicos o de uso público, en la medida de la discapacidad de la persona usuaria.

Artículo 5°.- Se considera perro guía al animal cuyo tenedor puede acreditar por medio de la documentación correspondiente, que el animal ha adquirido las aptitudes de adiestramiento para el acompañamiento, la conducción y la ayuda a las personas que padecen deficiencia visual u otra discapacidad, en escuelas especializadas, nacionales o internacionales, debidamente reconocidas por la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guía.

Artículo 6°.- La persona discapacitada tenedor del perro guía debe acreditar que el animal no padece ninguna enfermedad transmisible al hombre, entendiéndose como tales las incluidas en el cuadro de antropozoonosis estimadas endémicas, para ello será preciso del reconocimiento periódico del animal por veterinarios matriculados y habilitados en ejercicio, los cuales expedirán la certificación correspondiente. La autoridad de aplicación establecerá por vía reglamentaria, los siguientes recaudos:

- a) El período de los controles veterinarios para mantener la condición de perro guía.

- b) El tipo de certificación que emitirá el profesional veterinario.
- c) El tipo de tratamiento al que deberá estar sometido el animal.
- d) Las vacunas que deberán aplicársele obligatoriamente.
- e) Los signos de enfermedad del animal que suspenderán el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente.

Artículo 7°.- Los perros guía deben estar debidamente identificados como tales mediante el uso de un distintivo de carácter oficial, que deben llevar en un lugar visible; la autoridad de aplicación, vía reglamentaria, establecerá los respectivos instructivos.

Artículo 8°.- Una vez reconocida la condición de perro guía, se mantendrá a lo largo de toda la vida del mismo, salvo que el animal manifieste incapacidad para el ejercicio de su labor o algún tipo de comportamiento agresivo.

Artículo 9°.- Los perros guía pueden permanecer en forma permanente e ilimitada junto a la persona discapacitada tenedora en aquellos lugares comprendidos en el artículo 2° de la presente; para ello deben estar sujetos por éste y provistos de bozal. Se excepcionará de este derecho cuando exista peligro inminente para cualquier persona, para la persona ayudada por el perro guía o para la integridad del perro guía.

Artículo 10.- Las infracciones y sanciones a los derechos establecidos en la presente serán establecidos por la autoridad de aplicación, vía reglamentaria.

Artículo 11.- Las personas adiestradoras de perros guía de centros de adiestramiento de reconocida solvencia, tendrán los mismos derechos y obligaciones que reconoce la presente a las personas con discapacidad, durante las fases de instrucción y seguimiento del perro guía.

Artículo 12.- Se determina como autoridad de aplicación de la presente al Consejo Provincial del Discapacitado.

Artículo 13.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 40/06.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY
QUE DICE:**

Artículo 1°.- Agrégase al artículo 3° de la ley número 2434 un último párrafo con el siguiente texto:

“Cada miembro suplente deberá pertenecer al mismo Bloque legislativo que el miembro titular integrante del cuerpo al que eventualmente deba reemplazar. Para el caso de que la designación del miembro titular recaiga en un legislador que pertenezca a un Bloque legislativo unipersonal, corresponde a éste la nominación del suplente”.

Artículo 2°.- De forma.

-----oOo-----



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar